

INFORME N.º 16/20 (H-3.2.13) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2019, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

AGOSTO 2020

ÍNDICE

	<u><i>Página</i></u>
1 INTRODUCCIÓN	1
2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1 OBJETIVOS	3
2.1.2 ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3 RESULTADOS	7
3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1 ORGANIZACIÓN	7
3.1.2 MEDIOS PERSONALES.....	9
3.1.3 MEDIOS MATERIALES	14
3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	15
3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD	22
3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	26
3.2.1 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO	26
3.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	28
3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	29
3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	30
3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	31
3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	31
3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.....	32
3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	33
3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA.....	34
3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	34
3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	36
3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.....	41
3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	48
3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	52
3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	53
3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL	56
3.3.3 VALORACIONES.....	62
3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA	66

	<u>Página</u>
3.3.5 RECAUDACIÓN.....	73
3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA.....	73
3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	76
3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO.....	77
3.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO.....	83
3.3.6.1 CONTABILIDAD	83
3.3.6.2 CONTROL INTERNO	83
3.3.6.3 CONTROL EXTERNO.....	85
3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	86
3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.....	86
3.4.2 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.....	87
3.4.3 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	88
3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	96
3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS	96
3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	96
3.5.2 EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	102
3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS	102
3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	103
4 CONCLUSIONES.....	107
4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	107
4.1.1 ORGANIZACIÓN	107
4.1.2 MEDIOS PERSONALES.....	107
4.1.3 MEDIOS MATERIALES	107
4.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	107
4.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD	108
4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	108
4.2.1 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO	108
4.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	109
4.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	109
4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	109
4.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	109
4.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	109
4.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.....	109

4.3.1.3	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	109
4.3.2	GESTIÓN TRIBUTARIA.....	110
4.3.2.1	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	110
4.3.2.2	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	110
4.3.2.3	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.....	110
4.3.2.4	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	111
4.3.2.5	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	111
4.3.2.6	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	111
4.3.2.7	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL	111
4.3.3	VALORACIONES.....	112
4.3.4	LA GESTIÓN INSPECTORA.....	112
4.3.5	RECAUDACIÓN.....	113
4.3.5.1	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA.....	113
4.3.5.2	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	113
4.3.5.3	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO.....	113
4.3.6	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO.....	113
4.3.6.1	CONTABILIDAD	113
4.3.6.2	CONTROL INTERNO	114
4.3.6.3	CONTROL EXTERNO.....	114
4.4	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	114
4.5	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	115
4.6	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	115
5	RECOMENDACIONES.....	117
6	ANEXOS CUADROS.....	119
N.º 1	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	121
N.º 2	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	121
N.º 3	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO....	121
N.º 4	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	121
N.º 6	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	122
N.º 7	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS.....	122
N.º 8	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	122
N.º 9	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	123
N.º 10	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS.....	124

Página

N.º 11	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	124
N.º 12	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	125
N.º 13	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	125
N.º 14	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	125
N.º 15	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	125
N.º 16	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS.....	126
N.º 17	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	126
N.º 18	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	127
N.º 19	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	127
N.º 20	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	127
N.º 21	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	127
N.º 22	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	128
N.º 23	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	128
N.º 24	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	128
N.º 25	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	128
N.º 26	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	129
N.º 27	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS.....	129
N.º 28	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	129
N.º 29	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	129
N.º 30	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	130
N.º 31	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	130
N.º 32	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	130
N.º 33	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	131

N.º 34	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	131
N.º 35	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	131
N.º 36	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	131
N.º 37	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	132
N.º 38	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	132
N.º 39	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	132
N.º 40	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	133
N.º 41	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	133
N.º 42	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	133
N.º 43	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	133
N.º 44	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	133
N.º 45	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	134
N.º 46	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	134
N.º 47	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	135
N.º 48	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 50	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	136
N.º 51	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	136
N.º 52	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	136
N.º 53	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	136

N.º 54	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD.....	137
N.º 55	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD.....	137
N.º 56	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD.....	137
N.º 57	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	138
N.º 58	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	138
N.º 59	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	138
N.º 60	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	139
N.º 61	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	139
N.º 62	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	139
N.º 63	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS.....	139
N.º 64	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	139
N.º 65	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	140
N.º 66	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	140
N.º 67	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	140
N.º 68	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	141
N.º 69	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	141
N.º 70	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	141
N.º 71	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	141

Página

N.º 72	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL.....	141
N.º 73	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS.....	142
N.º 74	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	142
N.º 75	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	142
N.º 76	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	143
N.º 77	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	143
N.º 78	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	143
N.º 79	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	143
N.º 80	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS.....	144
N.º 81	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	144
N.º 82	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	144
N.º 83	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	145
N.º 84	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	146
N.º 85	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	147
N.º 86	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	147
N.º 87	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	147
N.º 88	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	148
N.º 89	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO.....	148
N.º 90	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO.....	149
N.º 91	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT).....	149
N.º 92	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	149
N.º 93	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	150
N.º 94	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	150
N.º 95	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS.....	150
N.º 96	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	150
N.º 97	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	151
N.º 98	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.	151

Página

N.º 99	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	151
N.º 100	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	151
N.º 101	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL.....	152
N.º 102	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	152
N.º 103	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	152
N.º 104	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	152
N.º 105	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	153
N.º 106	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	153
N.º 107	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	153
N.º 108	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	153
N.º 109	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	154
N.º 110	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	154
N.º 111	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	154
N.º 112	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	154
N.º 113	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	155
N.º 114	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	155
N.º 115	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	155
N.º 116	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS.....	155
N.º 117	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	156
N.º 118	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	156
N.º 119	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	156
N.º 120	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL.....	157
N.º 121	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	157
N.º 122	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	157
N.º 123	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	157
N.º 124	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	158
N.º 125	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	158

Página

N.º 126	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	158
N.º 127	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	158
N.º 128	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	158
N.º 129	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	159
N.º 130	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	160
N.º 131	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	160
N.º 132	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	160
N.º 133	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....	161
N.º 134	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	161
N.º 135	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	161
N.º 136	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	162
N.º 137	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	162
N.º 138	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	163
N.º 139	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	163
N.º 140	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	163
N.º 141	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	164
N.º 142	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS.....	164
N.º 143	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	164
N.º 144	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	165
N.º 145	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	165
N.º 146	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	166
N.º 147	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	166

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
ANIBAL	Aplicación de gestión
ARECA	Aplicación de recaudación
ATRM	Agencia Tributaria de la Región de Murcia
BDC	Base de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
BORA	Aplicación de gestión de borradores de liquidaciones
BORM	Boletín Oficial de la Región de Murcia
CA	Comunidad Autónoma
CARM	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
CCAA	Comunidades autónomas
CHAP	Consejería de Hacienda y Administración Pública
CRI	Centro Regional de Informática
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único de Contribuyentes
DGIPT	Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones
DGT	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
ENI	Esquema nacional de interoperabilidad
ENS	Esquema nacional de seguridad
IBI	Impuesto de bienes inmuebles
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
ITP	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LGT	Ley General Tributaria

LPACAP	Ley del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas
NIF	Número de Identificación Fiscal
OOGG	Oficinas gestoras
OOLL	Oficinas liquidadoras
PACO	Programa de Ayuda al Contribuyente
PCT	Plan de control tributario
PMM	Precios medios de mercado
QUESTOR	Aplicación de tasas
RD	Real Decreto
REU	Registro electrónico único
SEPRI	Secretaría Técnica del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales
SIGEPAL	Sistema integrado de Gestión Económica de Personal y Patrimonial
SIGNO	Sistema integrado de gestión del notariado
SIR	Sistema de interconexión de registros
SSTT	Servicios territoriales
TEAC	Tribunal Económico-Administrativo Central
TEARM	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia
TJ	Tributos sobre el juego
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
SIR	Sistema de interconexión de registros
UE	Unión Europea

1 INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 3 de diciembre de 2019, comunicada a la consejería competente en fecha 4 de diciembre de 2019, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevista en el programa 3.2.13 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2020 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

La inspección se ha realizado de forma no presencial como consecuencia de las medidas derivadas del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El equipo de Inspección actuante ha estado compuesto por el inspector de los servicios que suscribe y colaborador jefe de inspección D. Ricardo Muñoz Cebey.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2019, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Jesús S. Miranda Hita

2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1 OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CARM.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2 ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

Las actuaciones han abarcado tanto a los servicios centrales de la Comunidad como a los territoriales de Murcia y Cartagena.

En el transcurso de las actuaciones se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2019.

Como consecuencia del citado Real Decreto 463/2020, la visita ha consistido en entrevistas telefónicas y correspondencia electrónica con responsables de los servicios competentes en materia de tributos cedidos de la Comunidad.

2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas telefónicas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada a la Inspección General.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y de la Cuenta de Rentas Públicas.
- Comprobaciones de expedientes, informes y documentos recibidos. No ha sido posible la comprobación del estado de las instalaciones por no haberse desplazado el equipo de Inspección a ellas.
- Consultas indirectas al Sistema Integrado de Gestión Económica de Personal y Patrimonial (SIGEPAL), en el que se integra la aplicación de gestión de tributos cedidos denominada ANIBAL. Este sistema se comunica con la aplicación de recaudación (ARECA) y la de gestión de tributos propios (QUESTOR).

Para el desarrollo del trabajo se han seleccionado diversas muestras con criterios no estadísticos a partir de los registros disponibles.

Los cuadros anexos a este informe se han obtenido, concomitantemente a su elaboración, a partir de la información facilitada por la Comunidad e integrada en la Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos. No ha sido posible comprobar in situ los registros fuente por haberse realizado el trabajo a distancia. A su vez, los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la misma fecha de obtención, han sido elaborados por la Inspección General a partir de esos mismos datos y de otros obtenidos y contrastados en el transcurso de los trabajos.

3 RESULTADOS

3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1 ORGANIZACIÓN

La principal novedad en esta materia radica en la modificación de Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, por la que se crea la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM), en virtud de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) para el año 2019.

Esta norma atribuye a la ATRM la función de desarrollo, implantación, mantenimiento y gestión de los sistemas y aplicaciones informáticas específicas para la gestión de sus competencias, lo que supone la asunción de las funciones informáticas atribuidas anteriormente a la actual Dirección General de Informática. Esta reorganización funcional, sin embargo, no ha tenido lugar, al estarse pendiente de la aprobación de una orden por el que se determine su alcance efectivo.

En el año 2019, por tanto, la organización de los servicios de gestión de los tributos cedidos en la CARM continuó estando regulada por el artículo 3 del Decreto del Presidente 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, y por el Decreto 50/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Hacienda, que adscribe a ésta el Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM).

Ese organismo fue creado por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional. Por Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, se atribuye a la Consejería de Presidencia y Hacienda las funciones recaudatorias y determina la adscripción de la Agencia a dicha Consejería. Esta regulación se ha completado con el Decreto 170/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Hacienda.

La ATRM se encuentra sujeta a sucesivos contratos-programa, de periodicidad anual, conforme prescribe la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario. En estos instrumentos se regulan sus objetivos, recursos e indicadores de gestión o resultados.

Los estatutos de la ATRM se aprobaron mediante Decreto 279/2015, de 7 de octubre. Según el artículo 4 de ese decreto la ATRM tiene los siguientes órganos directivos:

- a) La Presidencia, que corresponde al titular de la Consejería.
- b) La Dirección, que ejerce la representación ordinaria de la Agencia y dirige el funcionamiento de sus servicios y actividades.
- c) La Subdirección General de Tributos, que ejerce las funciones de aplicación de los tributos, incluyendo la potestad sancionadora y la gestión y control administrativo del juego.
- d) La Secretaría General Técnica, que dirige y coordina las funciones de gestión económico presupuestaria y contratación, recursos humanos, gestión de convenios con otras Administraciones y entes, asesoramiento jurídico, calidad, auditoría, gestión y liquidación de recursos de otros entes y, en general, aquellas que se refieren al régimen interno.

Continúa sin aprobarse la relación de puestos de trabajo de la ATRM, por lo que se mantiene las heredadas de la Dirección General de Tributos y la Agencia Regional de Recaudación.

Por lo demás, mediante Orden de 24 de mayo de 2013 se dejó sin efecto la delegación de funciones en las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario en el ámbito de los tributos cedidos, y mediante Orden del 8 de marzo precedente se habilitaron 29 oficinas territoriales, incluidas Murcia y Cartagena, para la recepción de documentación tributaria y, en 8 casos, atención al contribuyente.

3.1.2 MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos

Si bien los datos no han podido ser objeto de comprobación, no se advierten, en principio, limitaciones en la información estadística facilitada por la CARM sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos.

A estos efectos, se mantienen los criterios de imputación establecidos en el informe anterior, a saber:

- Para el personal del área de recaudación se considera un porcentaje del 50% de dedicación a tributos cedidos.
- En el área de intervención se incluye un efectivo en el servicio territorial (ST) de Murcia, responsable de la contabilización, ejecución y liquidación del presupuesto de ingresos de los tributos cedidos, así como de elaborar y formar las cuentas y estados anuales agregados que deban rendirse.
- Se incluye dentro del área de servicios generales al personal de la Oficina de Atención al Contribuyente (OAC) y el de las Oficinas Gestoras (OOGG) de Murcia y Cartagena, y se imputa el personal de las 29 oficinas delegadas de la ATRM en diversas localidades de la Comunidad, en su totalidad, al ST de Murcia, debido a su dependencia funcional del Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria.
- No se incluye al personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego.

2. Evolución de los medios personales

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como al personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos de los que se ha dispuesto para la atención de las labores relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 280, lo que representa un incremento del 1,1% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2018	2019
Funcionarios	196	199
Personal laboral	6	6
Personal de OOLL	0	0
Otro personal	75	75
TOTAL	277	280

A 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 205 efectivos, frente a los 202 en igual fecha de 2018 (cuadro n.º 1). En estos datos no se computa como personal afecto a tales servicios al de las empresas contratadas (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realiza tareas relacionadas con estos.

El personal funcionario (199) representó un 97,1% respecto del total (205 personas), correspondiendo el 2,9% restante a personal contratado (6). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 97% y 3%.

Los empleados que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos				
Grupos	Efectivos a 31-12-2018	Efectivos a 31-12-2019	Diferencia	Variación %
A/A1	18	18	0	0,0
B/A2	39	42	3	7,7
B	0	0	0	--
C/C1	31	31	0	0,0
D/C2	103	103	0	0,0
E/AP	11	11	0	0,0
TOTAL	202	205	3	1,5

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales				
Áreas de gestión	Año 2018		Año 2019	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	12	5,9	12	5,9
Gestión Tributaria	97	48,0	100	48,8
Recaudación	31	15,3	31	15,1
Inspección	9	4,5	9	4,4
Valoración	13	6,4	13	6,3

Evolución de los medios personales				
Áreas de gestión	Año 2018		Año 2019	
	Nº	%	Nº	%
Intervención	1	0,5	1	0,5
Informática	2	1,0	2	1,0
Servicios Generales	37	18,3	37	18,0
TOTAL	202	100,0	205	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 33,7% (32,7% en 2018).

Los registros de la propiedad no participan, como ya se ha indicado, en la gestión de los tributos cedidos.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2019 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro 7) ha sido de 75 personas, las mismas que en el ejercicio precedente, 42 en funciones de carácter facultativo y 33 en funciones de carácter administrativo.

4. Personal interino y de empresas de servicios

A 31 de diciembre de 2019 había 67 funcionarios interinos en la ATRM con funciones relacionadas con los tributos cedidos (cuadro n.º 5), 3 más que un año antes, lo que supone un incremento del 4,7% respecto a igual fecha del ejercicio anterior. Este personal ha pasado a significar del 31,7% de la plantilla al 32,7%, continuando así la tendencia manifestada en ejercicios precedentes (en 2017 los interinos representaban el 28%).

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2019, el 50,7% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 50,2% en el ejercicio precedente.

5. Formación

En 2019 se han impartido los siguientes cursos:

Curso	Materia	Horas	Número de asistentes	Modalidad
Información y atención al público	Técnicas específicas destinadas al personal de atención al público	21	23	Presencial
Cuestiones actuales sobre procedimientos tributarios	Actualización normativa y jurisprudencial relativas a los principales procedimientos tributarios	40	49	Mixto

Las actuaciones formativas ejecutadas en el ejercicio se consideran suficientes por la ATRM, si bien entiende que deseable una formación práctica sobre la herramienta Zújar, que ya ha sido solicitada a la AEAT.

En términos generales, se estima que el personal actual es suficiente para las funciones a desempeñar, si bien es necesaria la reducción del personal interino y el incremento del perteneciente al Cuerpo de Técnicos Tributarios (A2), dada la complejidad de las funciones a desempeñar. Además, es conveniente, en opinión de la entidad visitada, la ampliación del personal destinado a tareas informáticas hasta alcanzar el 5% sobre el total de su plantilla.

En 2018 comenzó a desarrollarse un nuevo proyecto formativo en colaboración con la Escuela de Formación e Innovación de Administración Pública, dirigido a obtener un plan de formación más adecuado y específico para la ATRM. En 2018 se finalizó la primera fase del proyecto, en la que se determinaron las necesidades formativas de la ATRM y se avanzó en cuestiones organizativas. En 2019 se han realizado los primeros cursos de dicho plan.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

En el informe de esta Inspección del ejercicio precedente se recomendó que, adicionalmente a las numerosas medidas ya adoptadas al respecto por la ATRM, se identificara claramente al personal perteneciente a empresas privadas que prestan sus servicios en las oficinas de la ATRM como perteneciente a esas empresas y no a la Administración, en línea con señalado en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y la moción del Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales

de 18 de enero de 2011, sobre la necesidad de evitar los riesgos de que los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Administración, por las condiciones en que se desarrolla la actividad contratada, se conviertan en personal laboral de la Administración contratante en virtud de sentencias judiciales. No ha habido avances a este respecto en el ejercicio examinado.

No se ha identificado la necesidad de cobertura de plazas singulares vacantes, a excepción del área de valoración de rústica. No obstante, dado que está pendiente la modificación normativa relativa al valor de referencia, que puede alterar sustancialmente las necesidades de personal en éste área, no parece que sea oportuno promover cambios al respecto de momento. Tampoco se han identificado más necesidades de formación que las reseñadas anteriormente.

Actualmente, la ATRM tiene una tasa de interinidad del 53%. No obstante, se prevé que dicha tasa pueda estabilizarse en torno al 8% a través de las diferentes ofertas de empleo público aprobadas en los ejercicios 2017 y 2018. Así, desde 2019 se encuentran aprobadas las siguientes convocatorias de plazas:

- A través de la estabilización del empleo temporal: 34 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares (C2), opción Tributaria, 10 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas (C1), opción Tributaria y una plaza del Cuerpo de Técnicos Tributarios (A2).
- A través del sistema de acceso libre: se encuentran convocadas 6 plazas del Cuerpo Superior de Administradores Tributarios (A1), 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Tributarios (A2), 5 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas (C1), opción Tributaria, y 12 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares (C2), opción Tributaria.
- A través de promoción interna: 8 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares (C2), opción Tributaria, 39 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Tributaria (C1), 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Tributarios (A2) y una plaza del Cuerpo Superior de Administradores Tributarios (A1).

Por último, ha concluido en 2019 la convocatoria efectuada en 2017 para la cobertura de una plaza del Cuerpo Superior de Administradores Tributarios (A1).

La ATRM continúa con la misma relación de puestos de trabajo existente antes de la asunción de las funciones que hasta hace unos años tenían encomendadas las oficinas liquidadoras a cargo de los registradores de la propiedad, si bien la falta de personal que eso implica se ha colmado mediante interinos y personal de empresas privadas, que, por otra parte, resulta imposible de discernir a simple vista del escaso personal propio existente en algunas áreas, especialmente la de atención presencial.

3.1.3 MEDIOS MATERIALES

Durante 2019 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios de la ATRM en Murcia y Cartagena, aunque sí se han ampliado las oficinas locales de Mazarrón cuyas funciones, sin embargo, se centran más en los tributos locales que en los cedidos por el Estado.

Ambas sedes de la agencia regional fueron visitadas en 2019 y presentaban en general adecuadas condiciones, aunque en Murcia se adolece en algunos espacios de falta de iluminación natural, mientras que en Cartagena hay un claro exceso de esto en la zona de atención al público.

Los cartones de bingo se almacenan bajo llave y el mobiliario presenta un adecuado grado de conservación. La señalización se considera suficiente.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2019 se ha planteado dos en relación con el mobiliario de los locales sede de los servicios tributarios.

3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

En relación con la recomendación reiteradamente formulada por esta Inspección sobre la necesidad de reducir el relativamente elevado número de usuarios autorizados sin accesos efectivos a las bases de datos de la AEAT, en 2019 y principios de 2020 se ha continuado y dando de baja los que no necesitan consultarlas.

1. Medios informáticos (hardware)

El Centro Regional de Informática, dependiente de la Dirección General de Informática Corporativa de la Consejería de Presidencia y Hacienda, es la unidad responsable de los servicios informáticos de la CARM y, por ende, de la ATRM.

No ha habido cambios significativos en el hardware en 2019, ni se ha reportado la existencia de carencias.

2. Aplicaciones informáticas

La aplicación SIGEPAL, en la que se integra la aplicación de gestión tributaria ANIBAL, tiene carácter integral, enlaza las fases de gestión y contable, y se comunica con las de recaudación voluntaria de tasas y sanciones (QUESTOR) y ejecutiva de todo tipo de recursos (ARECA). Se dispone de un programa de asistencia al contribuyente para la cumplimentación de autoliquidaciones denominado PACO, así como de una aplicación para elaboración de borradores de autoliquidaciones sobre la ficha notarial llamada BORA.

La contabilización de ingresos por parte de ANIBAL se realiza de forma agregada, generándose los asientos y documentos contables para la contabilidad presupuestaria general.

Los nuevos desarrollos puestos en marcha en 2019 han sido, resumidamente, los siguientes:

- Envío telemático de expedientes al TEAR (Tribunal Económico Administrativo Regional).
- Adaptación del sistema de notificaciones a la legislación de protección de datos de carácter personal.
- Ampliación del servicio "Mis deudas" a las personas jurídicas (pasarela de pagos).
- Resolución automatizada de aplazamientos y fraccionamientos.
- Nuevo Sistema de Información Recaudatoria de ARECA para su tratamiento en contabilización, informes del Tribunal de Cuentas, informes del Ministerio, indicadores de seguimiento y cuadro de mando.
- Migración de la base de datos de ARECA a una versión más actualizada y mejoras en la arquitectura de servidores para un mejor rendimiento de los procesos masivos.

- Introducción de la tecnología *Robotic Process Automation* para la automatización de tareas repetitivas en determinados procesos y a título de experiencia piloto.
- Implantación del expediente electrónico en diversos procedimientos.
- Implantación definitiva del pago con tarjeta.

Por su parte, las previsiones de nuevos desarrollos informáticos para 2020 son, en esencia, las siguientes:

- Adaptación de la contabilidad en el ámbito de las autoliquidaciones como contraído previo.
- Automatización del tratamiento sucesores en el ámbito de ejecutiva.
- Automatización del pase a apremio.
- Migración de QUESTOR a un nuevo entorno tecnológico.
- Recepción telemática de los fallos del TEAR y automatización de su ejecución.
- Generación de Borradores del modelo 600 y 651.
- Fase I de la migración al cuaderno 60.
- Automatización del embargo de bienes inmuebles.
- Integración de la firma biométrica (proyecto piloto).
- Integración del SIR en el Registro de la ATRM.
- Apoderamientos para trámites electrónicos.

3. Servicios informáticos

El órgano responsable de la administración electrónica en la CARM es la Dirección General de Informática Corporativa (DGIC) que, como la ATRM, pertenece a la Consejería de Presidencia y Hacienda.

De la DGIC depende el Centro Regional de Informática, que es la unidad, con rango de subdirección general, que presta actualmente los servicios informáticos a la ATRM, siempre condicionado a las prioridades en asignación de personal y contratación de la DGIC.

Dentro de la ATRM es la Secretaría General Técnica el órgano, también con rango de subdirección, responsable de la coordinación con los órganos proveedores de servicios de administración digital.

La escasa autonomía de la agencia regional en esta materia ha venido suponiendo objetivamente un obstáculo para el mejor desarrollo de sus funciones, pues sus prioridades quedan siempre, como resulta natural en un modelo centralizado, subordinadas a las derivadas de esa perspectiva más amplia. Como ya se ha anticipado, la solución a este problema, sin embargo, se encuentra paralizada, pues aunque la disposición final cuarta.3 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, atribuyó a la ATRM las competencias para “el desarrollo, implantación, mantenimiento y gestión de los sistemas y aplicaciones informáticas necesarias y específicas para la gestión de las competencias derivadas de la aplicación de los tributos y demás ingresos de derecho público”, sigue sin dictarse la orden que determine el alcance de las adaptaciones necesarias y las especialidades que deban regir en materia de gestión y administración electrónica en el ámbito de la administración tributaria.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información

La aplicación SIGEPAL permite obtener datos recaudatorios desagregados por los diferentes hechos imponibles en el ISD, ITPAJD y TJ.

Se graban todas las casillas de los modelos de declaración tributaria incluyendo las que dan cuota nula.

El sistema de análisis de la información basado en las herramientas Business Intelligence de mySAP Business Suite (SAP BW 7.0), sigue orientada hacia el área presupuestaria y no tiene todavía un nivel de desarrollo suficiente como para poder analizar la repercusión de eventuales medidas tributarias, por lo que no se ha avanzado en la recomendación formulada por la Inspección de los Servicios en 2017. En todo caso, la información es útil para obtener indicadores de actividad y gestión que se integran en el cuadro de mando que utiliza la dirección.

5. Estadísticas

La CARM ha seguido sin publicar en 2019 las estadísticas de ingresos tributarios, aunque sí dispone de ellas. Tampoco se publica la memoria de la ATRM. En este sentido, en el informe de la visita de Inspección de 2018 se recomendó la publicación de esos análisis y documentos, con el fin tanto de dar cumplimiento a los arts. 5, 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como de mejorar, en general, el nivel de transparencia de la gestión desarrollada y de sus resultados. A este respecto, la ATRM ha informado de que se han mantenido reuniones con el Centro Regional de Estadística para publicar esas estadísticas, y de que se espera que las memorias de 2018 y 2019 se publiquen en 2020.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

- Portal web de la comunidad

La ATRM dispone de una oficina virtual en la que se ofrece una guía de procedimientos tributarios y los enlaces para realizar las gestiones propias de los tributos cedidos, los propios de la CA, y los tributos locales cuya administración tiene asumida la agencia regional (<http://agenciatributaria.carm.es/oficina-virtual/>).

El portal web de la CARM (<http://www.carm.es/>) dirige a la Sede Electrónica, en la que se encuentra el Registro Electrónico Único y la pasarela de pagos.

- Sede electrónica

La mencionada sede electrónica fue creada por el artículo 24 del Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia.

En esa sede se dispone de enlaces a diversas normas, pero no de guías propiamente dichas.

Aunque la disposición final 4.^a de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, dispuso que mediante orden del titular de la consejería competente en materia de hacienda se crearía la sede electrónica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, así como el Registro Electrónico Tributario, esa orden no ha sido dictada.

- Identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

Los funcionarios de la ATRM acceden a los equipos informáticos mediante clave de usuario y *password*, aunque también se emplea, para firmar documentos, el certificado electrónico de CAMERFIRMA.

Aunque estaba previsto ya para 2018, no se ha producido en 2019 la integración de los procedimientos y servicios que requieren identificación con el sistema CL@VE.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia admite todos los certificados reconocidos incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España (ver <http://administracionelectronica.gob.es/PAe/aFirma-Anexo-PSC>).

- Registro General Electrónico

El Registro Electrónico Único (REU) de la CARM se encuentra en el enlace [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTRO=c\\$m](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTRO=c$m).

El REU fue creado por el Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la recepción y remisión por medios electrónicos de cualesquiera solicitudes, escritos y comunicaciones correspondientes a los procedimientos y actuaciones de la competencia de la Administración Pública de la Región de Murcia. Dicho registro se integra, como se ha dicho, en la Sede Electrónica. La gestión del registro corresponde a la Dirección General competente en materia de innovación de los servicios públicos, correspondiendo las funciones de administración tecnológica y gestión técnica a la Dirección General competente en materia de planificación informática, sistemas de información y aplicaciones informáticas corporativas.

En las sedes de la ATRM se dispone de servicio de asistencia en materia de registro, en los que se digitaliza la documentación presentada por los ciudadanos en papel.

Existen 2 terminales en la entrada de las dos sedes de la ATRM, todos ellos dotados de lectores de tarjeta electrónica para que los interesados puedan realizar trámites.

No se ha creado el registro de funcionarios habilitados, si bien el plazo para hacerlo se ha ampliado por el artículo 6 del Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto.

Se ha informado de que en el primer cuatrimestre de 2020 las aplicaciones de la ATRM quedarán integradas en el SIR (Sistema de Interconexión de Registros), lo que permitirá cumplir con la exigencia del art. 70.3 de la Ley 39/2015,

Por lo que respecta a la CARM, está ya integrada en el sistema SIR de forma interoperable.

- Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

En materia de administración electrónica los avances acontecidos en 2019 han sido, de forma resumida, los siguientes:

- Las solicitudes presentadas a través de Presentador así como los documentos firmados electrónicamente por empleados públicos y por sellos de entidad u órgano se almacenan ya en SANDRA (repositorio de documentos y expedientes electrónicos).
- Se ha iniciado además un piloto de almacenamiento en SANDRA de las solicitudes presentadas en el registro presencial.
- Por otro lado, se han finalizado los desarrollos de los procedimientos incluidos en el PAECARM, aunque todavía no se han puesto en marcha.
- Notificación electrónica en el área tributaria

En la actualidad, y tanto para los voluntarios como para los obligados a la notificación electrónica, ya se están realizando todas las notificaciones de la ATRM según lo

establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

Las notificaciones electrónicas se realizan en la sede electrónica de la CARM para los voluntarios, y en la dirección electrónica habilitada, para los obligados, es decir, las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, y quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria (en especial, notarios y registradores).

A todos los no obligados se les notifica en papel, a no ser que expresen su voluntad de relacionarse electrónicamente con la ATRM. No obstante, salvo que no existan documentos electrónicos, estos se ponen en la sede electrónica a disposición de los interesados.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias

No existen aplicaciones informáticas específicas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

La seguridad de la información de la ATRM depende de la DGIPT. A finales de 2018 se inició un nuevo estudio de situación en relación con el ENS y la adaptación de las aplicaciones al Reglamento General de Protección de Datos cuya finalización se esperaba para el primer semestre de 2019, pero no ha sido concluido a la fecha de la visita.

Según se ha informado, se ha cumplimentado el informe del estado de seguridad de los sistemas de información de la CA, según establece el art. 35 del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la administración electrónica.

8. Protección de datos

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de la CARM de 1 de agosto de 2018 se designó a la Inspección de Servicios de la Comunidad Autónoma como delegado de protección de datos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Unión Europea (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

No se ha ejecutado en 2019 ninguna auditoría de las exigidas por el art. 96 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

El tiempo medio que se ha invertido en 2019 para la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por la CARM se ha cifrado en algo más de 76 días, 32 más que en 2018.

No había accesos pendientes de comprobar con una antigüedad de más de 6 meses a finales del ejercicio.

El 14,38% de los accesos se han referido a identificación de contribuyentes, el 9,16% a indicadores BDC y el 73,57% a otra información. Dentro de esta última agrupación destacan los accesos a ZUJAR, con un 20,4% del total.

El porcentaje de accesos con relaciones es globalmente reducido (0,016%) e inferior a la media nacional (0,024%). Sin embargo, de esos accesos, 60 en total, 42 se refieren a datos de compañeros, lo que representa el 42% de los accesos por este concepto a nivel nacional.

Los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan observaciones o disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador se ha reducido significativamente en 2019, hasta quedar en solo el 7,14% (22,2% en 2018), lo que denota una significativa mejoría en la calidad del control desarrollado.

El número de usuarios sin accesos, que eran del 28% (39 usuarios de los 140 autorizados) en 2018, ha subido al 35,3% (53 de 150) en 2019. Se reitera la recomendación formulada en ejercicios precedentes de que se depuren esas autorizaciones y se revoquen las que no sean necesarias.

En la actualidad todos los controladores son funcionarios públicos, pues se han dado de baja a los empleados de la empresa privada que presta servicios administrativos en la ATRM y que antes venían ejerciendo también esa función de control.

10. Utilización de la BDCNET

Se ha destacado, respecto de la información de la BDCNET, la falta de disponibilidad de cierta información con trascendencia tributaria en el ámbito de la aplicación de los tributos cedidos -como, por ejemplo, los datos de consumos energético- a efectos de la verificación de la condición de vivienda habitual, y de bienes en el extranjero, para su colación a los efectos del ISD. Asimismo, se considera conveniente incorporar la información relativa al Suministro Inmediato de Información del IVA, ya que es muy relevante y necesaria en el ámbito de la recaudación (embargos de créditos) cuando no existe el modelo 347.

Igualmente, respecto al ZUJAR de CCAA se echa en falta por la ATRM una actualización de los datos más ágil y la incorporación de información de la que dispone la AEAT y que tiene trascendencia para la aplicación de los tributos cedidos (a título de ejemplo, para el impuesto sobre patrimonio no se dispone de información relativa a préstamos).

3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad

En [www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=26804&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=26804&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m) se puede encontrar una detallada información sobre la política de calidad de la ATRM, que incluye la expresión de la misión, la visión y los valores de la organización, los canales de participación y los compromisos de la carta de servicios, lo que, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, se valora muy positivamente.

La resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, aprueba la carta de servicios de la ATRM con los 16 compromisos de calidad y los correspondientes indicadores de cumplimiento. Asimismo, especifica los derechos de los ciudadanos.

Los compromisos asumidos a través de la carta son los siguientes:

- En los servicios de información (excepto información telefónica y contestación por correo electrónico) el tiempo medio mensual de espera será inferior a 14 minutos, con un tiempo máximo de espera que no superará 25 minutos.
- En los servicios de información (excepto información telefónica y contestación por correo electrónico) el Nivel de Satisfacción Global obtenido de la Encuesta mensual de Satisfacción presencial será superior a 2,3 sobre una puntuación total de 3.
- La contestación por correo electrónico a las consultas de contribuyentes y profesionales (consultas INFOTRIB) se realizará en un plazo máximo de 7 días naturales.
- En los servicios de ayuda para el cumplimiento de las obligaciones tributarias (excepto INCIDENCIAS PACO y el servicio de prevaloraciones) el Nivel de satisfacción Global obtenido de la Encuesta mensual de Satisfacción presencial será superior a 2,3 sobre una puntuación total de 3.
- El tiempo medio mensual de realización de las prevaloraciones será inferior a 20 días. Ninguna prevaloración se realizará en tiempo superior a 45 días.
- En el servicio de prevaloraciones el Nivel de Satisfacción Global obtenido de la Encuesta mensual de Satisfacción presencial será superior a 2,3 sobre una puntuación total de 3.
- El tiempo medio mensual de respuesta a las incidencias que se plantean en la herramienta PACO (INCIDENCIAS PACO) será de 2 días. Ninguna respuesta se realizará en plazo superior a 7 días.

- El tiempo medio en la resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos medido mensualmente será inferior a 5 meses con un tiempo máximo de 6 meses.
- El tiempo medio mensual por autorizar la instalación de máquinas recreativas en bares y cafeterías concedidas será menor a 23 días con un tiempo máximo de 30 días.
- Tiempo medio mensual de canje de máquinas recreativas concedidas será menor a 11 días, pero no sobrepasará los 20 días.
- En el servicio de juego el Nivel de Satisfacción Global obtenido de la Encuesta mensual de Satisfacción presencial será superior a 2,3 sobre una puntuación total de 3.
- Las reclamaciones y quejas serán tramitadas en un plazo de 15 días naturales al Servicio de Atención al Cliente.
- Las solicitudes de exención o bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se resolverán en el plazo máximo de 30 días desde que el interesado aporte la documentación requerida.
- Los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Regional se emitirán en el momento de la solicitud, siempre que se soliciten a través de la Web o en cualquiera de las Oficinas de la Agencia Tributaria.
- Los certificados catastrales emitidos desde los PIC (Puntos de Información Catastral) ubicados en las Oficinas de la Agencia tributaria se expedirán en el momento de su solicitud, siempre que se acredite la titularidad catastral.
- Los certificados de estar al corriente en el pago del IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles), necesarios para la transmisión del inmueble, se emitirán en el momento de su solicitud para los contribuyentes que lo soliciten en cualquiera de las Oficinas de la Agencia Tributaria.

El cumplimiento de los compromisos se controla mensualmente. Según se ha informado, el nivel de satisfacción de los ciudadanos con el servicio prestado alcanzó un valor medio de 2,49 sobre 3, lo que supone una mejora notable en comparación con el índice 1,78 alcanzado en 2018.

Sigue (desde 2017) sin darse publicidad a la evaluación de cumplimiento de la carta de servicios. Se reitera la recomendación, por ser de interés para la ciudadanía y resultar exigible en los términos del art. 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2. Quejas y sugerencias

Las quejas y sugerencias se pueden presentar por teléfono, por escrito y por internet ([http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=26804&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=26804&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m)). En la portada de la página web de la CARM se dispone de un enlace fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias. Además, en la zona de atención al público está expuesto un cartel que anuncia la posibilidad de presentar este tipo de escritos.

En el año 2019 se recibieron 139 quejas (84 en 2018), distribuidas conforme se ve en el cuadro siguiente:

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2018	2019
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	-	-
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	-	3
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	84	136
OTRAS INSTANCIAS	-	-
TOTAL	84	139

Las materias sobre las que versan dichas reclamaciones son las que se expresan en el cuadro siguiente:

MOTIVO DE LA QUEJA	NÚMERO DE QUEJAS RECIBIDAS
Tiempo de espera y atención	49
Tiempo de resolución de las devoluciones de ingresos indebidos	26
Tiempo de resolución de los recursos de reposición y reclamaciones-económicas administrativas	8
Servicio de Caja	6

MOTIVO DE LA QUEJA	NÚMERO DE QUEJAS RECIBIDAS
Problemas informáticos	5
Oficina (mobiliario y atención recibida)	7
Pago impuestos	14

El plazo medio entre fecha de presentación y de contestación de las quejas presentadas resultó de 13,6 días (14,4 en 2018), lo que resulta adecuado. Debido a la dificultad para obtener los expedientes concretos derivada del cierre de las oficinas durante la realización del trabajo, no ha sido posible analizar las contestaciones dadas, aunque en ejercicios anteriores se comprobó que eran formal y sustantivamente correctas.

Se han recibido también 10 sugerencias sobre diversos aspectos y 4 felicitaciones sobre el funcionamiento del servicio. En 2018 se recibieron 3 sugerencias.

Las quejas presentadas dan lugar, cuando se estima procedente, a la adopción de medidas para corregir las situaciones que las originaron, como ha sido en el pasado el caso de la aceptación de la posibilidad de pagar en todas las entidades colaboradoras o el de la ampliación de los servicios de cita previa, que se ha hecho obligatoria en 2019, y el de atención telefónica. Asimismo, con el Decreto ley 2/2020 se ha ampliado la posibilidad de presentación telemática a todas las modalidades de ITPAJD, por lo que únicamente queda fuera de esa opción el ISD, que sin embargo se espera poder incluir próximamente.

3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO

Los criterios que informan el Plan de Control Tributario (PCT) para 2019 de la Región de Murcia se publicaron por resolución de 22 de febrero de 2019, del director de la ATRM.

La actividad de control tributario de los distintos órganos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia se orienta fundamentalmente a investigar los hechos imponibles no declarados por los contribuyentes, así como a comprobar la veracidad e integridad de los declarados. En el ámbito de Juego se desarrolla también la actividad de policía administrativa.

La colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el marco de lo establecido en la Ley 22/2009, continúa siendo primordial en este plan.

Las actuaciones de control tributario se desarrollan mediante la investigación y comprobación de los hechos imponibles y demás elementos estructurales de los tributos cedidos.

En el impuesto sobre el patrimonio, las actuaciones se centran en investigar aquellos contribuyentes que, debiendo presentar declaración por este tributo, no lo hayan hecho, en coordinación con la AEAT; en el impuesto sobre sucesiones y donaciones, las actuaciones se realizan tanto en vía de gestión como de inspección y se centra en a los negocios jurídicos no declarados, así como en verificar la correcta aplicación de los beneficios fiscales por parte de los contribuyentes; en el ITPAJD, las actuaciones se centran de forma preferente en la comprobación de los contribuyentes que han renunciado indebidamente a la exención del artículo 20.2 de la Ley del IVA o han aplicado este tributo en detrimento de la tributación por ITPAJD, así como las operaciones que tributan a tipos reducidos por este impuesto, las exentas, y las que puedan verse afectadas por la aplicación del artículo 314 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

En materia de fiscalidad del juego las actuaciones se centran especialmente en verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles para la correcta aplicación por los contribuyentes de las bonificaciones autonómicas, además del control administrativo de la actividad regulada, lo que incluye la comprobación de la identidad entre las autorizaciones concedidas y el desarrollo del juego en los locales autorizados, así como el juego ilegal.

En el impuesto sobre la renta de las personas físicas las actuaciones de la ATRM se centran en suministrar información a la AEAT relativa a las deducciones autonómicas para su tratamiento masivo dentro de sus procedimientos de gestión, con el intercambio de información relativo a los datos de familias numerosas y discapacitados, en cumplimiento de lo establecido en el punto 6 del artículo 60 bis del reglamento del impuesto aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

El PCT incluye los planes específicos de las distintas áreas (inspección, valoración, gestión tributaria y recaudación) y las actuaciones de coordinación y colaboración con la AEAT.

El plan no incluye a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario por haber sido suprimidas desde 2013.

3.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Se dispone de un sistema de objetivos cuantificados, con el que se forma un cuadro de mando para el seguimiento mensual y trimestral de su cumplimiento. Como variables de cómputo de los indicadores se consideran las monetarias (recaudación, valoraciones) y físicas (número de expedientes o actuaciones).

Aunque sí se incluyen en la carta de servicios, el cuadro referido no refleja los objetivos de tiempos de tramitación (salvo para los procedimientos de devoluciones, recursos y aplazamientos), lo que se recomienda que se corrija por ser conveniente observarlos conjuntamente con los demás, dada su especial incidencia en la calidad percibida por los contribuyentes.

Los objetivos aparecen desglosados en el cuadro de mando según las distintas áreas funcionales y sus correspondientes planes sectoriales de control. La asignación de objetivos individuales a las unidades se lleva a cabo de forma descentralizada, según el criterio de cada jefatura.

Mensualmente se remite a los responsables de los objetivos el estado de cumplimiento.

3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No se obtiene una expresión sintética del grado de cumplimiento global de los objetivos (cumplimiento total en % de lo planificado para el conjunto de los planes parciales o áreas), pues solo se calculan los porcentajes de forma fraccionaria, por funciones o materias. Se recomienda que, mediante un sistema de ponderaciones, se avance en esta cuestión, para ofrecer un valor único de cumplimiento del plan, por la mayor transparencia que aporta esa expresión de cara a la apreciación global de la gestión desarrollada.

En el siguiente cuadro se refleja, resumidamente, el resultado del plan de 2019:

OBJETIVOS	Previsión (m€) (1)	Realizado (m€) (2)	% (2)/(1)
1. RESULTADOS			
a. Recaudación bruta	401.296,67	339.785,30	84,78%
b. Recaudación líquida	-	304.702,43	-
c. Efecto recaudatorio directo tributos cedidos	61.831,00	68.963,71	111,54%
e. Plan Control Tributario	30.360,00	34.922,13	115,03%
1.- Plan IP	1.300,00	1.001,38	77,03%
2.- Plan ISD	6.900,00	7.704,51	111,66%
3.- Plan ITPAJD	14.560,00	15.983,23	109,77%
4.- Plan control del Juego	500,00	610,96	122,19%
6.- Plan recaudación	7.000,00	9.618,60	137,41%

La información sobre cumplimiento de los objetivos se difunde exclusivamente entre los responsables de las áreas funcionales de la ATRM, sin perjuicio de que los indicadores de resultados se presentan también en el Consejo Territorial para la Coordinación de la Gestión Tributaria.

3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página web de la CARM (www.carm.es) tiene un enlace, dentro del apartado denominado “Áreas Temáticas”, a los diferentes servicios del portal tributario de la ATRM ([http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=293&IDTIPO=140&RASTRO=c51\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=293&IDTIPO=140&RASTRO=c51$m)).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia debe hacer accesible su sitio web, de conformidad con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público por el que se traspone la Directiva (UE) 2016/2102, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016. El sitio web de la CARM es, según la declaración de accesibilidad de 11 de noviembre de 2019 que consta en él, parcialmente conforme con el real decreto citado debido a las excepciones y a la falta de conformidad de determinados aspectos que se indican en la propia web.

El Portal Tributario presenta, en relación con los tributos cedidos, las siguientes novedades en 2019 con respecto a 2018:

- Se modificó la página de “Cómo pagar”, en la que se explica de forma detallada cómo proceder al pago de las deudas tributarias gestionadas la ATRM.
- Se incluyó en la pasarela de pagos el formulario “Mis Deudas” para personas jurídicas.

En cuanto a las lenguas utilizadas, sigue ofreciendo sus información y servicios exclusivamente en idioma español.

Es posible el pago mediante tarjeta de crédito desde 2019.

El portal dispone de una aplicación para el cálculo de precios medios de mercado (PMM) de determinados inmuebles urbanos y rústicos radicados en la Región de Murcia, y otra para la valoración de vehículos y embarcaciones, a efectos de liquidación del ITPAJD e ISD.

Es posible formular consultas tributarias de forma electrónica. Mediante certificado electrónico, es también posible conocer por esa vía los expedientes que afectan a cada interesado y el trámite en el que se encuentran, pero no el acceso a la información específica de cada contribuyente o a los expedientes que le afectan.

A través de la web se pueden presentar todo tipo de documentos electrónicos, solicitudes, recursos, alegaciones y demás escritos, aunque su uso sigue siendo muy limitado.

3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2019			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0	32,1	9,9
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	98,5	98	9,9
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 22,9% (21,4% en 2018). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que faciite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 97,9% del total de presentaciones (97,7% en 2018).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2019 el 32,1% del total, frente al 29,7% de 2018. En concreto, respecto del concepto ITPAJD, las referidas a vehículos suponen el 21,1% de las presentaciones y el 65,6% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2019		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
MURCIA	21,1	65,6

3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que prestó la ATRM en 2019 fueron los siguientes:

- Atención telefónica, prestada para todos los servicios de la CARM de forma centralizada, en horario de 8:30 a 20:00, de lunes a viernes. Este servicio permite una atención personalizada al contribuyente derivando, incluso, a una contestación por correo electrónico (“infotrib”) en función de las circunstancias. La información que se facilita es de primer nivel, si bien puede derivarse la llamada al personal técnico de la empresa contratada en función de la especificidad de la información requerida.
- Cita previa general, que puede solicitarse por internet (<http://citaprevia.carm.es/>) o por teléfono o presencialmente, y para profesionales, para presentaciones en mostrador de modelos confeccionados con el programa PACO.
- Atención presencial, en mesas y, para la primera consulta, en mostrador. El personal de las mesas es funcionalmente polivalente. Existe un puesto de información para dirigir al contribuyente al mostrador, mesa o área correspondiente para su atención.
- Posibilidad de solicitar domiciliaciones de deudas tributarias por vía telefónica.

Se dispone de un sistema informático de gestión de colas para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa adecuada según el turno obtenido.

La ATRM estableció el sistema de pago mediante autorización a empleado público para realizar el cargo en cuenta bancaria en 2007, pero ha quedado en desuso por haberse generalizado a finales de 2018 el pago mediante tarjeta de crédito.

En cuanto a la suficiencia de los medios dedicados a la atención al público cabe decir que se encuentra dentro de parámetros razonables, aunque con margen de mejora, pues el tiempo medio de espera en todas oficinas de la ATRM es de poco más de 10 minutos (11 minutos en 2018), con una media que se mantiene invariada en Murcia respecto del año anterior (16 minutos) y se queda en poco más de 6 en Cartagena (7 en 2018).

Por lo demás, se dispone de programas de ayuda y de abundante información en la web.

3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos

Los datos no han podido ser objeto de comprobación; no obstante, no se han apreciado limitaciones en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

2. Evolución de la remisión de declaraciones

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y del Departamento de Informática Tributaria ha sido de 4.344, de las que 4.258 corresponden a 2018 y 86 son de ejercicios anteriores (cuadro 11).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2018 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2018	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
4.258	86	4.344

3. Gestión desarrollada

Los servicios de la ATRM han emitido 22 liquidaciones complementarias utilizando tanto su propia información como la facilitada por la AEAT (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2018	2019
NÚMERO	12	22
IMPORTE (k€)	216	4
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,3	0,5

Dichas liquidaciones se han debido, principalmente, a recargos de extemporaneidad e intereses de demora.

El porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones, bien propias o fruto de la revisión de la información facilitada por la AEAT, ha sido del 0,5 por ciento (cuadro n.º 12). Este porcentaje asciende al 1,5 por ciento en el servicio territorial de Cartagena, pero es del 0 por ciento en el de Murcia, donde solamente se emitió una liquidación complementaria.

El número de recursos presentados en 2019 (cuadro n.º 14) fue de 3. No se despachó ninguno durante el ejercicio.

Se han instruido 33 expedientes sancionadores en 2019 (14 en 2018) y se han liquidado 25 por importe de 4 k€ (38, por importe de 22 k€ en 2018). Como en el caso de las liquidaciones complementarias, la actividad sancionadora ha correspondido en su práctica totalidad al servicio territorial de Cartagena.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria

En el Servicio de Gestión Tributaria de Murcia se han practicado una liquidación a declarantes por este impuesto, por un total de 4.000 €, y se ha impuesto una sanción por importe de 900 euros.

Se han efectuado 36 requerimientos respecto a no declarantes durante 2019 por Gestión Tributaria.

En Cartagena se han practicado 21 liquidaciones por recargos e intereses de los ejercicios 2016 y 2017 por 3.502 €. Se han realizado asimismo 157 requerimientos a no declarantes de 2016 y 2017. Fruto de estos requerimientos, se han presentado 21 declaraciones correspondientes a 2016 por importe de 1.894,60€ y 17 declaraciones de 2017 por importe de 21.739 €.

Dichas actuaciones han sido realizadas merced a la herramienta ZUJAR facilitada por la AEAT, que ofrece información sobre cuentas corrientes y fondos de inversión, bienes inmuebles y bienes en el extranjero. La selección de los candidatos a requerir es asimismo facilitada por la AEAT a la ATRM.

En cuanto a los obligados a declarar con cuota cero, no se han realizado actuaciones ni en Murcia ni en Cartagena.

La gestión incluye el envío de cartas recordatorio a los posibles no declarantes que han provocado un relevante incremento de las declaraciones presentada.

5. Tratamiento de la información

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD.

En cuanto a las posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT, la comunidad señala que las solicitudes de rectificación de errores por parte de los contribuyentes no pueden ser atendidas hasta que no se recibe el fichero de la AEAT en octubre, así como que las extemporáneas llegan con retraso y no se ofrece información sobre deudas del contribuyente y el valor de participaciones en sociedades.

3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos

Si bien los datos no han podido ser objeto de comprobación, no se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, sin perjuicio de las consideraciones que se hacen a continuación.

Los datos contenidos en el anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo el expediente, y no la liquidación, cuando se hace referencia al flujo de entrada y despacho de expedientes; por el contrario, se utiliza el número de liquidaciones con independencia del número de expedientes en los cuadros referidos a las liquidaciones sobre expedientes presentados a liquidar y liquidaciones complementarias sobre expedientes autoliquidados. En el caso de los recursos, el dato que se facilita es el del número de recursos, con independencia del número de expedientes.

En cuanto a las liquidaciones complementarias, estas incluyen las liquidaciones de los recargos por extemporaneidad y de intereses de demora. Están incluidas, asimismo, las que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes sea cual sea el ejercicio al que correspondan.

2. Evolución de la gestión

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.º 15, 16 y 17)

GESTIÓN DE EXPEDIENTES DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	60.131	63.522	5,6	19.663	19.181	-2,5	16.271	10.585	-34,9	63.523	72.118	13,5
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	60.131	63.522	5,6	19.663	19.181	-2,5	16.271	10.585	-34,9	63.523	72.118	13,5

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 81,8 meses (66,9 meses en Murcia y 169 meses en Cartagena). Respecto del ejercicio anterior, es notable el empeoramiento en ambos servicios territoriales (52,8 meses en Murcia y 35,7 meses en Cartagena en 2018).

La entrada de documentos ha disminuido un 2,5%.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	2	2	0	180
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	12.833	6.346	19.179	100	81,7

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 18, 19, 20 y 21)

En la CARM está establecido con carácter obligatorio el sistema de autoliquidación, por tanto, los expedientes sin autoliquidación son residuales. Al finalizar 2019, estaban pendientes de despacho 15 expedientes de este tipo, todos ellos en el servicio territorial de Cartagena.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.º 22, 23, 24 y 25)

El 100% de las declaraciones se han presentado en forma de autoliquidación, como en 2018, dado el carácter obligatorio de esta forma de liquidación y pago del tributo.

En 2019 se ha producido un decremento del 2,5% en la entrada de expedientes con relación al ejercicio anterior. La disminución ha sido mayor en lo tocante al despacho de expedientes, que ha caído un 34,9%.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 26, 27, 28 y 29)

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados en 2019 con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias. En 2019 solo se ha despachado un expediente de este tipo, dado el carácter obligatorio del sistema de autoliquidación, y no ha dado lugar a liquidación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.º 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (k€)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (k€)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	1.458	13.331	9	881	9.251	8,3

El porcentaje de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 6,9% para Murcia y del 16,9% para Cartagena (9,3% y 8,4%, respectivamente, en 2018). Con respecto al ejercicio anterior, desciende un 39,6% el número de liquidaciones complementarias practicadas y un 30,6% su importe. Esta caída de las liquidaciones complementarias viene motivada, fundamentalmente, por los pronunciamientos del TEARM y de los tribunales contencioso-administrativos en relación con la comprobación de valores, que exige el dictamen de perito y la visita del inmueble, y que ha inutilizado la comprobación por referencia a los valores catastrales y los precios medios de mercado, métodos que se utilizaron con profusión en 2018.

f) Gestión de recursos (cuadros n.º 35 a 44)

GESTIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	228	277	21,5	277	246	-11,2	228	246	7,9	277	277	0,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	228	277	21,5	277	246	-11,2	228	246	7,9	277	277	0,0
Impugnación de valor	40	39	-2,5	50	54	8,0	51	39	-23,5	39	54	38,5

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 11,2% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número corresponde a los recursos de reposición contra los conceptos que no constituyen liquidaciones con impugnación de valor (fundamentalmente recursos contra las liquidaciones practicadas por incumplimiento

de beneficios fiscales) que suponen el 78% del total, mientras que los recursos contra las liquidaciones con impugnación de valor constituyen el 22%.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 32,9% (32,5% en 2018) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 27,9%.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 73 y 74)

En 2019 se solicitaron 11 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto. Se tramitaron 3 peticiones, y a fin de ejercicio, se encontraban pendientes 16 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 64 meses (48 meses en 2018).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34)

Se han instruido 612 expedientes sancionadores en 2019 (800 en 2018) por importe de 1.177 k€ (1.213 k€ en 2018). El número de liquidados asciende a 728 por importe de 1.307 k€ (556 por importe de 1.043 k€ en 2018).

Las principales causas de instrucción de expedientes sancionadores son la incorrecta calificación de hechos imponible, la indebida aplicación de beneficios fiscales (reducción por donación de vivienda habitual o cantidad en metálico destinada a su adquisición y de la reducción por donación de solar con destino a la construcción de vivienda habitual) y, en menor medida, la desatención a requerimientos.

3. Control en vía de gestión

La selección de expedientes a comprobar se llevó a cabo en 2019 aplicando los criterios establecidos en la Instrucción 4/2017, de 25 de julio, del director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se establecen los criterios de selección de declaraciones de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones.

La selección se realiza aplicando filtros informáticos, y una vez seleccionados, los expedientes se revisan manualmente. Las áreas de gestión de la ATRM, mediante la elaboración de una base de datos en la que se incluyen los candidatos en los que concurren las circunstancias de riesgo de fraude señaladas en la instrucción, obtienen relaciones de los susceptibles de comprobación, para su remisión a liquidación o a inspección, según proceda. En cuanto a los fallecidos deslocalizados, la comprobación, basada en ZÚJAR, se concentra en el área de Inspección, dada el escaso rendimiento de las actuaciones susceptibles de ser tramitadas por área gestión.

El patrimonio preexistente de los causantes, información que se obtiene de las declaraciones del impuesto sobre el patrimonio y de ZÚJAR, se carga en SIGEPAL para facilitar la comprobación de la correcta declaración de los bienes transmitidos mortis causa.

En general, los medios de control utilizados en vía de gestión se consideran adecuados.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción

En el Servicio de Gestión Tributaria de Murcia se han presentado 1.161 expedientes con marca de prescripción.

En el STTCT se han presentado 642 expedientes con marca prescripción, correspondiendo 575 a adquisiciones mortis causa y 67 a Donaciones.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
MURCIA	1.161
CARTAGENA	642
TOTAL	1.803

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2019 del 17% (11,6% en 2018).

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATRM referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Los datos contenidos en los cuadros del anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo el expediente, y no la autoliquidación, cuando se hace referencia al flujo de entrada y despacho. Por el contrario, se utiliza el número de liquidaciones, con independencia del número de expedientes, en aquellos cuadros referidos a las liquidaciones complementarias. En el caso de recursos, el dato que se facilitan es el del número de recursos, con independencia del número de expedientes.

Hay que señalar que dentro de las liquidaciones complementarias se incluyen las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea; asimismo, están incluidas las que son fruto de actuaciones específicas de gestión sobre no declarantes.

2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.º 45 a 48)

GESTIÓN DE DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %									
Oficinas Gestoras	300.809	343.991	14,4	157.610	157.167	-0,3	114.328	109.708	-4,0	344.091	391.450	13,8
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	300.809	343.991	14,4	157.610	157.167	-0,3	114.328	109.708	-4,0	344.091	391.450	13,8

La gestión total de expedientes del ITPAJD ha disminuido un 4%, alcanzando la demora media 42,8 meses (36,1 en 2018).

La entrada de documentos ha disminuido en un 0,3%.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.º 49, 50 y 51 y 52)

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representaron en 2019 el 42,8% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

En 2019 la demora media fue de 35,7 meses (9,9 meses en Murcia y 291,8 meses en Cartagena), mucho mayor que la demora del ejercicio 2018, que fue de 9,3 meses. Consultados los responsables de la ATRM, explicaron que en el caso de los vehículos solamente se tramitan aquellos expedientes que caen dentro de los filtros de selección, los demás quedan en situación de “expediente completo”, pero la aplicación no los da por despachados hasta que el gestor impulsa su paso a archivo. En Cartagena no se ha promovido este paso a archivo durante 2019 (en 2020 sí se ha hecho), por lo que un volumen importante de expedientes que debieran figurar ya como despachados constan todavía como pendientes. Es previsible que en 2020 el índice de demora disminuya notablemente.

Respecto a liquidaciones caucionales, en 2019 en Cartagena se realizaron requerimientos que dieron lugar a 30 liquidaciones. En Murcia no se realizaron actuaciones en esta línea. Durante 2019 se encontraba operativa la conexión informática con la Dirección General de Tráfico (DGT) que permite, introduciendo la matrícula del vehículo, obtener las características técnicas. No se ha establecido ningún sistema de cuota fija.

Si bien se encuentra pendiente de firma el convenio con la DGT para la acreditación electrónica del pago del impuesto, se están generando los correspondientes códigos electrónicos de transferencia (CET), en pegatina que se incorpora al modelo 620, que facilitan al contribuyente la expedición por la DGT de los permisos correspondientes. En todo caso, sigue siendo posible la presentación de autoliquidaciones con el modelo 620, que puede descargarse de la web de la ATRM.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.º 53 a 56)

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2019 fueron despachados 66.380 expedientes con liquidación (29.176 en 2018), de los cuales, 12.762 (el 19,2%) correspondieron al ST de Cartagena y 53.618 (el 80,8%) al de Murcia.

El índice de demora se situó en 39,1 meses en Murcia (fue de 160,8 meses en 2018), y se elevó hasta los 94,3 meses en el ST de Cartagena (61,1 meses en 2018).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.º 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (k€)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (k€)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	8.685	41.485	7,9	4.710	33.377	4,8
OOLL	-	-	-	0	0	0
TOTAL	8.685	41.485	7,9	4.710	33.377	4,8

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron 4.710, por importe de 33.377 k€. En relación con 2018, se produjo una disminución del 45,8% en el número de liquidaciones y del 19,5% en el importe de la deuda liquidada. Como en el caso del ISD, la caída en las liquidaciones complementarias se debe a la imposibilidad de utilizar como método de comprobación la referencia a valores catastrales y a precios medios de mercado, debido a la doctrina al respecto de los tribunales económico-administrativos y contenciosos.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, el 6,7% (28,8% en 2018).

Respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias fue de 259 por importe de 28 k€. Esas liquidaciones representan el 5,5% del total de complementarias practicadas (3,3% en 2018).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se emiten por este impuesto, por causas distintas a la transmisión de vehículos usados, se deben a diferencias de valoraciones; el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponibles que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros n.º 62 a 71)

GESTIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	935	878	-6,1	1.012	1.109	9,6	1.069	1.200	12,3	878	787	-10,4
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	935	878	-6,1	1.012	1.109	9,6	1.069	1.200	12,3	878	787	-10,4
Impugnación de valor	382	354	-7,3	422	363	-14,0	450	496	10,2	354	221	-37,6

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 9,6% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 7,9 meses (9,9 meses en 2018), siendo de 2,5 meses en Cartagena y 10,1 meses en Murcia.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a reposiciones contra liquidaciones gestoras, fundamentalmente por incumplimiento de beneficios fiscales autonómicos, que suponen el 65,7% del total de los recursos presentados, mientras que los recursos contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, suponen el 32,7% del total de los presentados.

El porcentaje de estimación de los recursos alcanza el 21,3% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 23,5% (11,7% en 2018).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 72, 75 y 76)

Durante 2019 fueron solicitadas 80 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 14% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 57, por lo que el volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 152 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 32 meses (22,4 meses en 2018).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61)

Se han instruido 3.199 expedientes sancionadores en 2019 (1.394 en 2018) por importe de 6.055 k€ (4.667 k€ en 2018), y se han liquidado 2.965 (1.207 en 2018) por importe de 6.864 k€ (3.977 k€ en 2018).

3. Control en vía de gestión

El procedimiento de comprobación en vía de gestión del ITPAJD es similar al del ISD, variando los criterios de riesgo que se aplican.

La instrucción del Director de la ATRM a la que se ha hecho referencia anteriormente establece también, sobre la base de las circunstancias de mayor riesgo de fraude, los criterios de selección de declaraciones de los ITPAJD para su comprobación por los órganos de gestión e inspección tributaria. En particular, los cruces con índices notariales se reservan al área de Inspección, por lo que no se realizan en Gestión.

Los expedientes que son objeto de comprobación según los criterios de selección establecidos para cada ejercicio, se clasifican por hecho imponible y, tras aplicar los cruces informáticos propios de cada supuesto a partir de los datos almacenados en la aplicación, se da traslado de la información a la sección de comprobación y liquidación competente.

En general, los medios de control utilizados en vía de gestión se consideran adecuados.

4. Remisión de protocolos y fichas informativas notariales

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD, y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD) y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está regulado en la CARM por la Orden de 19 de octubre de 2006, que establece el formato, medios y plazos para hacerlo, mientras que mediante otra orden de la misma fecha se aprueba el Modelo *F01. Fichas Notariales. Declaración informativa a efectos tributarios, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para su presentación por vía telemática.*

Actualmente, en los supuestos en los que está regulado el pago y presentación telemática, los notarios de la Región de Murcia, están obligados a la remisión de la ficha notarial, cuando se trata de las operaciones a que se refiere la misma, y también están obligados a la remisión telemática de la escritura, en virtud del convenio suscrito, siempre que en este último caso el contribuyente o su representante manifieste al notario su intención de llevar a cabo el pago y presentación telemática de la declaración de ITPAJD.

No obstante, recientemente, mediante Decreto Ley 2/2020, de 26 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria y de agilización de actuaciones administrativas debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se ha modificado el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de tributos cedidos, estableciendo la obligatoriedad de remisión por vía telemática de los documentos notariales por parte de los notarios, a solicitud de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que previsiblemente será mediante uso de la plataforma SIGNO (Sistema Integro de Gestión del Notariado), sin necesidad de petición alguna por los contribuyentes al notario. Asimismo, se ha regulado la obligación de remisión de una nueva versión de la ficha notarial, con mucha más

información que la actual, aplicable a muchas más operaciones del ITPAJD y del ISD, facultando a la Dirección de la ATRM para la regulación, mediante resolución, de los actos y contratos a incluir en la ficha y el formato y plazos para su remisión. Dichas obligaciones –remisión de fichas y escrituras- se extienden igualmente a los notarios de fuera de la Región de Murcia.

En 2019, no obstante, siguió vigente el régimen de funcionamiento descrito en el informe de esta Inspección de los Servicios del ejercicio anterior, por lo que solo se recibieron los protocolos cuando lo solicitaron los contribuyentes ante las notarías, y las fichas recibidas no abarcaban todos los hechos, actos o negocios susceptibles de configurar el hecho imponible de los tributos cedidos, sino solo determinadas operaciones en el ámbito de ITPAJD (compraventa de bienes inmuebles, constitución y cancelación de hipotecas y constitución de sociedades), y únicamente respecto de las escrituras otorgadas por notarios de Murcia.

El uso fundamental de las fichas notariales es para la generación del borrador de la declaración, según lo dispuesto por la Orden de 12 de diciembre de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la utilización del borrador de declaración autoliquidación en determinados supuestos del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. En dichos supuestos no es necesario presentar físicamente la escritura.

La tramitación telemática se circunscribe, si se hace uso de las fichas notariales, a los siguientes conceptos que indica la página web:

- 601 si la declaración se refiere a determinadas compraventas de inmuebles urbanos, con o sin hipoteca.
- 605 si la declaración se refiere a condición resolutoria, constitución o cesión de derechos, extinción de condominio y modificaciones registrales bien inmueble, otros documentos notariales, préstamo hipotecario y transmisiones sujetas a IVA, anotación preventiva de embargo, por una Administración.
- 609 operaciones societarias.
- 610 si la declaración se refiere al pago en metálico del impuesto que grava los recibos negociados por entidades de crédito.
- 620 transmisiones de vehículos y embarcaciones.

En todo caso, debe subrayarse que es posible el pago y presentación telemática del ITPAJD no solo respecto de las operaciones recogidas en la ficha notarial sino también para el resto de operaciones cuando el notario remite la escritura. Además, todos los modelos de dicho impuesto pueden presentarse telemáticamente, incluso, en los supuestos en los que el hecho imponible se recoge en documentos judiciales, administrativos o privados.

5. Remisión de copias simples electrónicas

El art. 15.7 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre [en la redacción dada por el art. 1, apartado cuatro, de la Ley 14/2013, de medidas tributarias, administrativas y de función pública], actualizó el marco jurídico relativo a la obligación de los notarios con destino en la CARM de enviarle, por vía telemática, la copia electrónica de las escrituras por ellos autorizadas, pero dejó esta obligación en suspenso hasta que por orden de la consejería competente en materia de hacienda se determinaran los hechos imponibles a los que se refiere tal obligación. Esta orden sigue sin aprobarse, por lo que las escrituras no se remiten de forma regular, sino cuando lo solicita la ATRM, fundamentalmente para comprobación o inspección de determinados expedientes, si bien, como se indica más abajo, se ha modificado el Texto Refundido recientemente para establecer la obligación de remisión por parte de los notarios de las escrituras con carácter general, ya sean de Murcia o de fuera.

Dado lo anterior, la CARM no hace uso de la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado), aunque está previsto hacerlo en el futuro.

En cualquier caso, el contribuyente puede pagar y presentar telemáticamente la declaración tributaria solo y siempre que el notario haya remitido la escritura. Si ha enviado la ficha notarial se exime al interesado de aportar el documento público.

Por lo demás, la presentación telemática de escrituras y declaraciones puede realizarse no solo por los propios interesados, sino también por los notarios y otros profesionales que actúan en nombre y representación de los sujetos pasivos, sin que se les exija especial legitimación o la acreditación de la representación con la que dicen actuar.

3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos

Los datos no han podido ser objeto de comprobación; no obstante, no se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado tres trimestres de 2019 y uno de 2018.
- Las liquidaciones y autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- Los datos de recaudación de bingo no incluyen cantidad alguna correspondiente al bingo electrónico ya que, aunque está regulado por un decreto de 2010, dicha modalidad de juego no se ha puesto en práctica, así como tampoco los casinos por internet, por no haberse recibido ninguna solicitud de autorización.
- En el apartado de “otros conceptos” se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación mediante el Decreto 126/2012, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se modifican el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CARM y el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia. El número de empresas autorizadas en esta modalidad es de 6, de las que 4 tienen la autorización para la modalidad on line.
- No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.
- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones, fundamentalmente por incumplimiento de los requisitos establecidos a las empresas para acogerse a la cuota reducida de casinos y máquinas tipo B y C (mantenimiento de la plantilla y estar al corriente de sus obligaciones fiscales).

2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.º 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2018		2019	
	N.º	IMPORTE (k€)	N.º	IMPORTE (k€)
CASINOS	4	366	4	190
BINGO	17.095	4.597	17.508	4.672
MÁQUINAS	7.084	24.918	7.055	25.439
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	72	1.683	72	1.635
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	8	8	19	5

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego (cuadro n.º 77)

En la Región de Murcia existe un solo casino autorizado. Durante 2019 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales, que en su totalidad han supuesto un importe de 190 k€, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 176 k€ (decremento del 48,1%).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77)

Las salas autorizadas y operativas para el juego del bingo en 2019 en la Región fueron 5, las mismas que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 17.508 (en miles), frente a 17.095 (miles) en 2018, y la recaudación fue de 4.672 k€, frente a 4.597 k€ en 2018.

Los datos de recaudación de bingo no incluyen cantidad alguna correspondiente al bingo electrónico, puesto que dicha modalidad no ha sido puesta en práctica en la CARM.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78)

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2019 en la CARM se han mantenido en cifras similares a las del año anterior, pasando de 7.084 en 2018 a 7.055 a fin de 2019 (-0,4%).

El número de autoliquidaciones presentadas fue de 29.594, por importe de 25.439 k€, mientras que en el ejercicio anterior fue de 30.423, por importe de 24.918 k€, lo que supone una evolución porcentual del -2,7% en el número y del +2,1% en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79)

Durante 2019 se presentaron 19 declaraciones de combinaciones aleatorias y 72 por apuestas. No hubo declaraciones relativas a rifas y tómbolas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 1.640 k€ (1.691 k€ en 2018). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 1.635 k€, con un decremento respecto al ejercicio anterior del 2,9%.

e) Recursos (cuadro n.º 80)

Durante 2019 se interpusieron 6 recursos. Fueron resueltos dentro del ejercicio, por lo que no existe demora en su tramitación.

El 33,3% de los recursos ha sido estimado.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81)

Se han dictado 17 liquidaciones complementarias por este concepto, con un importe de 249 k€ (10 en 2018, por importe de 140 k€). Dichas liquidaciones han obedecido al incumplimiento de los requisitos establecidos para acogerse a la cuota reducida para máquinas tipo B y C (mantenimiento de plantillas y estar al corriente de pagos).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82)

No se han registrado expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión

Las competencias administrativas y fiscales relativas al juego están integradas en la ATRM, lo que facilita la coordinación y la gestión.

El control de la tasa fiscal sobre el juego en máquinas recreativas se basa en un padrón anual en el que se recogen las empresas y las máquinas operativas. Del padrón se deducen las liquidaciones administrativas de contraído previo correspondientes, por lo que no se ha establecido la obligación de autoliquidar.

En el informe del ejercicio precedente se formuló una propuesta para que se analizara la posibilidad de implantar el sistema de autoliquidación para reforzar los medios de control de su cumplimiento. Con ocasión de la vista de este año, la ATRM ha señalado que se ha descartado implantarla ante la previsión contenida en el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2020, aun no aprobado, de la eliminación progresiva del beneficio fiscal del que gozan este tipo de actividades actualmente.

En el bingo sólo se pueden adquirir los cartones si previamente se ha pagado la tasa correspondiente. La presentación de declaraciones tributarias de los casinos (modelo 044), bajas temporales (141) y apuestas (142), son telemáticas.

Se recibe apoyo por parte de la Policía Nacional fundamentalmente mediante la visita previa o de renovación a salones o en la incoación de actas de infracción.

Dentro de los criterios que informan el plan de control tributario para el año 2019 se incluye, como en años anteriores, una línea de actuación para comprobar en vía de gestión los requisitos para la aplicación de las cuotas reducidas establecidas para casinos y máquinas recreativas tipo B y C por mantenimiento de plantilla, para lo que se cruza la información tributaria con la de afiliación y alta en la Seguridad Social. Respecto a los resultados, el plan se ha cumplido en un 99,46% con la emisión de 17 liquidaciones complementarias cuyo importe ascendió a 248.656 €. No se ha instruido ningún expediente sancionador.

4. Informatización de la gestión de la tasa

El cuadro adjunto refleja aquellos modelos que pueden presentarse y pagarse telemáticamente:

CONCEPTOS Y MODELOS SUSCEPTIBLES DE PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICOS	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD 044)		x	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS (MOD 045)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD 043)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE APUESTAS (MOD 142)		x	

(*) L: Servicios de acceso libre. C: Servicios con certificado digital. A: Servicio de usuarios autorizados

Los modelos 043 y 045 no permiten su presentación telemática, si bien pueden pagarse mediante el uso de banca electrónica.

Los medios informáticos con que se cuenta para la gestión de la tasa de juego son adecuados y suficientes.

3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Mediante Orden de 24 de mayo de 2013 se dejó sin efecto la delegación a las OOLL de funciones de gestión, liquidación y revisión de los tributos cedidos que había sido aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por lo que esas funciones pasaron a ser ejercidas desde entonces por los servicios tributarios de la ATRM.

3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos

De acuerdo con el art. 50 apartado 3 letra a) del Decreto nº 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, el Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria asume el ejercicio de las funciones de “la tramitación centralizada de los expedientes incompetencia, tanto activa como pasiva, con otras comunidades autónomas, en aplicación de los puntos de conexión establecidos en la correspondiente ley de cesión”.

En el cuadro adjunto se presenta el estado de los supuestos registrados en 2019 en materia de puntos de conexión.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2017, 2018 Y 2019 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (--/--/2020)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA										
ARAGÓN										
ASTURIAS										
BALEARES										
CANARIAS										
CANTABRIA										
CASTILLA Y LEÓN										
CAST-MANCHA										
CATALUÑA										
EXTREMADURA										
GALICIA										
MADRID										
MURCIA										

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2017, 2018 Y 2019 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (--/--/2020)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE		Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE	
RIOJA										
VALENCIA			1	22	22			1	22	22
ESTADO			1	17	17					
TOTAL			23	39	39			1	22	22

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CARM durante 2019 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, no se han realizado transferencias a otras CCAA durante el ejercicio, lo mismo que sucedió en 2018. Por su parte, se han recibido un total de 19 transferencias, por un importe de 10 millares de euros, frente a las 209 transferencias, por 623 k€, recibidas en 2018. Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

No se han reportado problemas ni respecto de la correcta identificación de las transferencias ni de otro tipo en los cada vez menos numerosos casos de aplicación de los puntos de conexión, a lo que no es ajeno el que la CARM estableciera el cierre registral mediante la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, que al fijar los requisitos para la acreditación de la presentación y el pago a efectos del Registro de la Propiedad, impuso a su titular el deber de comprobar el cumplimiento del pago o exención del tributo transmisorio. Asimismo, es de destacar la remisión de información por vía telemática sobre presuntas incompetencias, por parte de esos registros de acuerdo con el convenio de colaboración entre la CARM y el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España de 18 de junio de 2008.

Igualmente debe tenerse en cuenta el nuevo texto del artículo 54.1 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, introducido por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, así como lo establecido en el artículo 55.3 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, que

regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, que al excluir el carácter liberatorio a las declaraciones tributarias presentadas ante CCAA incompetentes, ha supuesto la práctica desaparición del régimen de transferencias de rendimientos entre comunidades derivadas de la aplicación de los puntos de conexión. Por último, hay que indicar que esta materia ha sido objeto de desarrollo a nivel interno mediante la Instrucción n.º 4/2009, de 4 de octubre, de la Dirección General de Tributos de la CARM, por la que se establecen los criterios a seguir por los Servicios de Gestión Tributaria y Oficinas Liquidadoras en relación con las declaraciones tributarias a las que resulta de aplicación los puntos de conexión establecidos en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre.

La CARM, de acuerdo con la citada Instrucción 4/2009, si no recibe solicitud de devolución de ingresos indebidos por parte del contribuyente o requerimiento de envío de expediente y fondos por parte de comunidad competente, no inicia de oficio procedimiento alguno hasta recibir dicha solicitud o requerimiento, lo que puede dar lugar a casos de enriquecimiento injusto si llega a prescribir el derecho a solicitar la devolución. Se reitera la recomendación, formulada en el informe del ejercicio precedente, de que al menos se advierta al contribuyente de la incompetencia y de su derecho a reclamar la devolución del ingreso indebidamente realizado, al tiempo que se comunique el caso a la CA competente.

2. Puntos de conexión con el Estado

No se han efectuado transferencias al Estado en la aplicación de los puntos de conexión en 2018, como tampoco sucedió en 2017 (cuadro n.º 136). Se advierte a la ATRM que, en caso de darse alguno de estos supuestos, los expedientes deben remitirse a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT, y no a su delegación regional.

3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional

Los expedientes se han venido enviando durante 2019 al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia (TEARM) en cedé y, en la última parte del año, telemáticamente. Cada expediente se compone de una carpeta, dentro de la cual se accede a un documento Word que contiene el índice normalizado con enlaces a los documentos a los que se refiere. Además, se adjunta una carátula en papel por cada reclamación, que a su vez contiene el índice de los documentos remitidos y los datos básicos de tramitación. Tras sellarse la carátula por el TEARM, se devuelve a la oficina remitente para su escaneo e incorporación al expediente. No existen problemas de legibilidad o de ordenación o identificación de los documentos contenidos en los cedés.

El envío se lleva a cabo separadamente por cada uno de los servicios que los tramitan, aunque cuando se impugnan actos del procedimiento recaudatorio es el servicio de recaudación ejecutiva el que recaba el expediente de gestión para su envío junto con el que tramita el propio servicio.

El principal problema en cuanto al envío de los expedientes desde los órganos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia es la gran demora que se ha venido registrando, y que en el ejercicio de 2019 ha alcanzado, según el último Informe de Actividad de esta Inspección General, los 400 días (aunque se ha observado una notable mejora respecto de un año antes, cuando fueron 560 los días necesarios por el trámite).

Aun con esa mejora, se sigue tratando de un plazo notablemente superior al del conjunto de las comunidades (91 días; 110 en 2018), y que supera ampliamente el mes fijado en el artículo 234.3 de la Ley General Tributaria (LGT), si bien hay que destacar que a partir del segundo semestre de 2019 esa media ha ido bajando, tanto por la digitalización de expedientes como por la constitución de un grupo de trabajo técnico dentro de la Agencia Tributaria Regional de Murcia (con apoyo de los responsables del expediente electrónico en el TEAC y el responsable de informática del TEAR de Murcia), para la remisión de los expedientes electrónicos a través de servicios web, lo que se viene haciendo regularmente desde principios de 2020. Con ello la CARM se ha constituido en la única Comunidad Autónoma que envía los expedientes electrónicos a través del canal íntegramente telemático.

Como resultado del esfuerzo realizado, la situación numérica tiende a una pronta normalización, como lo demuestran los siguientes datos facilitados por la ATRM:

Servicio territorial	Pendientes de remitir al TEAR 31.12.2018	Entrados 2019	Enviados 2019	Pendientes de remitir al TEAR 31.12.2019
Murcia	3.498	1.846	4.784	560
Cartagena	1.751	997	1.868	880
TOTAL	5.249	2.843	6.652	1.440

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas

Tanto los expedientes de reclamación y gestión como las resoluciones adoptadas se remiten en soporte electrónico.

En cuanto al control de las resoluciones por parte de la ATRM, se dispone de una unidad dedicada a su ejecución, previa ponderación por el servicio jurídico de la conveniencia de su impugnación, lo que se hace sin especiales demoras.

Aunque la aplicación SIGEPAL recoge trámites y campos para el control de las reclamaciones presentadas, expedientes remitidos al TEARM, resoluciones recaídas sobre los mismos y su ejecución, no existe una base de datos que permita conocer el flujo y stock de expedientes y resoluciones pendientes de cumplimiento –que se lleva mediante un libro Excel-, así como los principales hitos de su gestión. [en 2019 estaba en vía de implementación en la citada aplicación corporativa el desarrollo que haría posible la gestión de los fallos, pero no se ha finalizado].

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT

Debido a las restricciones de acceso a la información impuestas por el confinamiento derivado de la declaración del estado de alarma, no ha sido posible acceder a la información relativa a los casos en los que se ha aplicado ese precepto, pues no se registra en los sistemas informáticos y debe ser buscada manualmente (hubo 2 en 2018). En todo caso, los acuerdos de anulación de actos basados en esa facultad revisora se remiten al TEARM simultáneamente al envío de los respectivos expedientes.

Se reitera la recomendación de que se dicte una instrucción sobre la aplicación de este procedimiento, de suerte que se utilice siempre que sea posible y, en especial, en los casos en los que exista una doctrina consolidada y resulte de fácil comprobación en el expediente que se dan las condiciones para que la reclamación sea estimada, como sucede, por ejemplo, con providencias de apremio de deudas cuya liquidación ha sido ya anulada.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas

Es posible la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas mediante el formulario genérico existente en el registro electrónico general de la Comunidad, pero no existe una vía ad hoc en la oficina virtual de la ATRM, lo que se recomienda que se subsane.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT

La vista de los expedientes y la obtención de copias de los documentos que contienen se lleva a cabo en la Oficina de Atención al Contribuyente de la ATRM.

El pie de recurso de los actos dictados por la ATRM informa de que la reclamación económico-administrativa debe interponerse ante la propia ATRM y de que, si el reclamante precisa del expediente para formular sus alegaciones, puede comparecer ante la propia ATRM durante el plazo de interposición de la reclamación para poder consultarlo. Asimismo, se informa de que el trámite de formulación de alegaciones en el procedimiento abreviado debe realizarse junto con la interposición de la reclamación.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos

La CARM no ha asumido ni tiene previsto asumir las competencias de revisión económico-administrativa de sus propios actos relativos a los tributos cedidos por el Estado.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la ATRM se ha visto aumentado en un 135,2% (2.651 en 2018 y 6.235 en 2019).

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD										
SERVICIO TERRITORIAL	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Cartagena	447	567	764	1.144	801	894	846	721	589	1.716
Murcia	2.149	3.353	3.505	2.967	2.599	1.538	1.476	1.781	2.062	4.519
Total	2.596	3.920	4.269	4.111	3.400	2.432	2.322	2.502	2.651	6.235

Del total de las reclamaciones entradas en 2018 (cuadro n.º 83), destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 81% del total. Al ISD correspondió el 14,4%.

A 31 de diciembre de 2019, el número de reclamaciones pendientes en el TEARM por tributos cedidos ascendía a 1.973, lo que supone un incremento, durante el ejercicio, de 897 expedientes, un 83,4% respecto de las existentes a 1 de enero.

El 66,2% de las pendientes en el TEARM correspondían al ITPAJD, el 20% al ISD y el 13,2% al resto de conceptos tributarios, fundamentalmente a actos del procedimiento recaudatorio.

En nada menos que el 76,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 76,4% en ITPAJD, en el 84,4% en el ISD y en el 54,6% en actos del procedimiento recaudatorio, lo que plantea la necesidad de analizar en profundidad las causas por las que se llegan a dictar tantos actos administrativos fallidos por la CARM y disponer las medidas adecuadas para evitarlos en el futuro. Se formula recomendación en tal sentido.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2019 han supuesto un total de 950, suponiendo las estimaciones totales y parciales el 32,3% de las 316 sentencias recibidas.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARM, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 55,2% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2018		2019	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
Cartagena	461	78,3	1.716	59,3
Murcia	1.257	61,0	4.519	53,6
TOTAL	1.718	64,8	6.235	55,2

El 75,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente y el 21,1% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración siguen siendo principalmente la falta de motivación del dictamen pericial, la falta de presencia física del técnico que valora y que la ATRM utiliza métodos masivos de comprobación de valores que no tienen en cuenta la totalidad de las circunstancias técnicas, urbanísticas y de conservación y que, por tanto, no individualizan suficientemente el bien a valorar.

9. Posición doctrinal

En línea con lo que se acaba de decir, la mayor parte de los procedimientos de comprobación de valores de la ATRM se realizan con el método de dictamen pericial, lo que según el Tribunal Superior de Justicia de Murcia (TSJM) exige la visita del perito a la finca cuya valoración se pretende.

El TEARM normalmente confirma los actos basados en dictámenes respecto de los que consta esa visita, y anula la liquidación, con retroacción de actuaciones, en el resto de los supuestos, que son la inmensa mayoría.

Sin embargo, recientemente, mediante sentencia de 26 de diciembre de 2019 (rec. 240/2017) la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ de Murcia ha anulado una comprobación de valores sobre una transmisión de una finca rústica, realizada mediante dictamen de peritos con visita al inmueble porque, aunque el perito había utilizado el método comparativo, no había detallado especialmente las características de las fincas que se utilizaron como testigos.

Dado que no ha habido ninguna otra sentencia en el mismo sentido, el TEARM de Murcia está haciendo una aplicación de dicho criterio restrictiva, solo para las transmisiones de fincas rústicas, pues entiende que en estos supuestos es razonable que se especifiquen con mayor detalle las características de las fincas objeto de comparación mediante la mención a la aptitud agronómica, estado, etc.

Con respecto a la utilización del método recogido en el artículo 57.1.g) “Valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria”, se suele confirmar por el TEARM siguiendo la jurisprudencia del Tribunal Supremo recogida en la Sentencia de 7 de diciembre de 2011.

Dado el método de comprobación de valor utilizado por la ATRM, la sentencia 843/2018, de 23 de mayo, del Tribunal Supremo, que, en la práctica, deja sin contenido los métodos de valoración distintos de la pericia para determinar el valor real de los bienes, no ha tenido ninguna incidencia en la Región.

Junto con la comprobación de valores insuficientemente motivada, se anulan los procedimientos de comprobación limitada para regularizar beneficios fiscales que comienzan con la propuesta de liquidación sin un previo requerimiento, al entenderse por

el TEARM que pueden producir indefensión. Este aspecto formal se contrapone, a juicio de la ATRM al hecho de que en muchas ocasiones se aportan, junto con la propuesta de liquidación, las pruebas que ponen de manifiesto el incumplimiento de los requisitos para la aplicación del beneficio fiscal, lo que podría hacer innecesario el requerimiento.

Es de destacar también, según ha manifestado la ATRM, la problemática que genera la acreditación de la habitualidad de la vivienda en aquellos beneficios fiscales que exigen este requisito, una cuestión ciertamente compleja sobre la que se mantienen diferentes perspectivas en el lado gestor y el revisor.

Por otro lado, el TEARM aplica la doctrina de la resolución de 27 de octubre de 2014, del Tribunal Económico-Administrativo Central, confirmada por la sentencia de 31 de octubre 2017, del Tribunal Supremo, relativa a la caducidad de los procedimientos de gestión, entendiéndose que cuando se produce la anulación por defectos formales, como lo es la falta o insuficiencia de la motivación, se debe retrotraer el procedimiento al momento en que se cometió el defecto, por lo que el plazo para dictar el nuevo acto administrativo será el que reste de los 6 meses que, como máximo, puede durar aquel. De ahí que en una buena parte de las comprobaciones de valor realizadas en este segundo intento se aprecie y declare la caducidad por el tribunal regional, ante la imposibilidad de gestionar en los breves plazos de que se dispone el elevado número de resoluciones remitidas y teniendo en cuenta, además, los limitados efectivos personales con que cuenta el área de valoración y la exigencia de realización en muchos casos de los nuevos dictámenes con visita a la finca.

Este criterio, por lo demás, ha sido confirmado repetidamente por el Tribunal Superior de Justicia a raíz de la impugnación por parte de la ATRM de estas resoluciones estimatorias en sede contencioso-administrativa.

También son reseñables, por último, los defectos en las notificaciones apreciados por el tribunal regional, que, fundamentalmente, tienen lugar porque la oficina gestora antes de acudir a la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) no agota todos los intentos de notificación en el domicilio fiscal o que conste en el expediente. En ocasiones se ha observado también que, si bien se acude al domicilio fiscal facilitado por la AEAT, no se especifica en el expediente que se trata de tal.

3.3.3 VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos

Si bien los datos no han podido ser objeto de comprobación, no se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la ATRM referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos de los cuadros n.º 85 y 86 se refieren a expedientes, en tanto que los del cuadro n.º 88 se refieren al número de valoraciones. No se han incluido en las entradas los recursos y las contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 565 valoraciones realizadas en 2019 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas), ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2019			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (k€)	VALOR COMPROBADO (k€)
URBANA	253	17.373	18.011
RÚSTICA	312	15.196	38.489
TOTAL	565	32.569	56.500

Fuente: ATRM

2. Análisis de la gestión

GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN												
Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Facultativas	1.112	175	-84,3	1.038	694	-33,1	1.974	634	-67,9	176	235	33,5
Inspectoras	5	3	-40,0	2	2	0,0	1	5	400,0	6	0	-100,0
Total	1.117	178	-84,1	1.040	696	-33,1	1.975	639	-67,6	182	235	29,1

En el ejercicio de referencia se registra un descenso de las entradas del 33,1% y una disminución aún mayor, del 67,6%, de los despachos, por lo que la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 29,1%, pasando el índice de demora de 1,1 meses en 2018 a 4,4 en el ejercicio analizado.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	ÍNDICE DE DEMORA 2018	ÍNDICE DEMORA 2019
FACULTATIVAS	1,1	4,4
INSPECTORAS	72	0
TOTAL	1,1	4,4

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se incrementa el índice de demora a 4,4 meses, frente a los 1,1 meses de 2018. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido positiva, dado que la demora se ha eliminado por completo, cuando era de 72 meses en 2018.

No se cuenta con empresas privadas para la valoración de bienes.

3. Incremento de valores

Según puede verse en el cuadro 88, el incremento total de valor comprobado obtenido en 2019 respecto de 2018 ha sido del 71,4% (85,5% un año antes). Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 364.233 k€ (904.154 k€ en 2018).

Las 4.916 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 74,8%, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 85%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 236.273 k€ (709.058 k€ en 2018).

Las 2.306 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2019 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 68,9% (87,7% en el ejercicio anterior), con un importe total de 312.728 k€ (417.431 k€ en 2018). En términos absolutos el incremento de 2019 se elevó a los 127.542 k€.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, se comprobaron 7 (5 en 2018). El aumento de valor sobre el declarado se cifró en 418 millares de euros, que en términos relativos equivale al 4,6%. No hubo incremento en el ejercicio precedente para este tipo de bienes.

No se aprecian diferencias significativas en el incremento medio de valor entre los servicios de Murcia y los de Cartagena.

4. Medios de valoración

La Instrucción 3/2018, de 1 de junio, del Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, regula la utilización de los distintos medios de comprobación de valores en las unidades gestoras dependientes de la ATRM y los supuestos en los que se deberá girar visita a los bienes a valorar.

Los métodos de valoración mayoritariamente elegidos por la CARM venían siendo hasta hace algunos años los de precios medios de mercado (art. 57.1. c) LGT) y el dictamen de perito, si bien, dado que los valores determinados mediante esos procedimientos no se consideran válidos por el TEARM y el Tribunal Superior de Justicia cuando no consta una completa descripción de los criterios seguidos por la Administración para valorar, en el primer caso, o la visita del perito a la finca objeto de valoración, en el segundo, se ha optado por dar preferencia, de ser posible, al valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros y a las tasaciones hipotecarias (criterios f) y g) del art. 57.1 de la LGT), lo que permite una más rápida comprobación de valor y contrarrestar así, a su vez, la reducción del tiempo hábil para hacerlo como consecuencia de la retroacción de actuaciones ordenada por sentencias o resoluciones de los órganos jurisdiccionales o del TEARM. Se utiliza también el valor catastral ponderado por el coeficiente 1, lo que, sin embargo, viene siendo rechazado por el TEARM.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles

Durante el ejercicio 2019 se atendieron 10.737 solicitudes de valoración con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 1.773 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 19,8% (cuadro n.º 91).

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a ese precepto no se controla por considerarse que, de acuerdo con la coyuntura del mercado inmobiliario, aquellas mantienen su validez más allá de los tres meses previstos en la ley.

Se ha establecido una tasa que grava la realización de esas valoraciones. Esta tasa se restituye al interesado siempre que presente autoliquidación con arreglo al valor informado por la Administración.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro n.º 87) un total de 21 recursos de reposición, 4 menos que en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 4,8 meses, mientras que en el año precedente no hubo demora alguna.

Esos recursos se refieren solo a los interpuestos contra liquidaciones practicadas por los órganos gestores en las que se han utilizado valoraciones de las unidades técnico-facultativas y que se remiten, previamente a su resolución, a la reconsideración de estas. Por tanto, este dato no incluye la totalidad de los recursos de reposición presentados frente a valoraciones, ya que hay casos en los que no se recaba el informe de esas unidades.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son la discrepancia con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles; el desacuerdo con los valores catastrales; el desconocimiento de los coeficientes aplicados; errores en la localización o emplazamiento (sobre todo en el caso de los bienes rústicos); y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

En cuanto al grado de aceptación por parte de los sujetos pasivos del ISD o del ITP de la precisión del catastro con relación con la descripción física de los inmuebles, la opinión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es que esa precisión varía, por lo que respecta a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, en función de su antigüedad, observándose por las unidades técnico facultativas mayor grado de correspondencia a medida que esta disminuye. En lo que respecta a los bienes inmuebles de naturaleza rústica, es opinión de la ATRM que el grado de ajuste entre la realidad física y la realidad catastral es limitado.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo contencioso

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 70,2%, mientras que la demora alcanzó los 5,1 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 99,3% y de 0,1 meses.

En los casos de estimación de reclamaciones económico-administrativas que plantean defectos de motivación, los servicios de la ATRM practican nuevas valoraciones mediante, como se ha dicho, la utilización de valores de tasación hipotecaria, subasta o pólizas de seguro y, en defecto de ellos, mediante dictamen pericial con visita a la finca considerada.

3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATRM referida al presente epígrafe.

El servicio de Inspección de la ATRM ha informado de la emisión de 316 liquidaciones como fruto de actuaciones de comprobación limitada, por importe de 646 k€, de las que corresponden al ISD 53 liquidaciones por importe de 121 k€, al ITPAJD, 240 liquidaciones por 515 k€, y 23 al impuesto de patrimonio, por importe de 10 k€. Asimismo, se instruyeron 297 expedientes sancionadores, por 189 k€, derivados también de las actuaciones de comprobación limitada mencionadas.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (k€)	
	2018	2019	2018	2019
PATRIMONIO	2	1	2	3
SUCESIONES	447	425	6.406	3.676
TRANSMISIONES	8	3	187	19
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	457	429	6.595	3.698

El número de actas instruidas en 2019 (cuadro n.º 92) ascendió a 429, por un importe total de 3.698 k€. En el año 2018 fueron incoadas 457 actas, por un monto total de 6.595 k€, lo que supone un decremento del 6,1% en el número y del 43,9% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por las actas instruidas en 2019 (cuadro n.º 95) se situó en 9 k€, lo que supone una disminución del 35,7% respecto a los 14 k€ alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, cabe destacar los siguientes:

En el IP se observa un decremento en el número de actas (de 2 actas a 1) pero un incremento en su importe (de 2 a 3 k€). Se han realizado, además, actuaciones de comprobación limitada, que han dado lugar a 23 liquidaciones por importe de 10 k€.

En el caso del ISD se ha producido una disminución con relación al ejercicio anterior, tanto en el número (4,9%) como en el importe (42,6% de decremento). En este concepto cabe destacar también la utilización de la comprobación limitada (53 liquidaciones por importe de 121 k€).

En cuanto al ITPAJD, se observa una reducción en el número de actas (3 actas, frente a 8 en 2018) y en su importe (19 k€, frente a 187 k€ en 2018). En relación con este tributo, debe indicarse que la utilización de la comprobación limitada ha dado lugar a 240 liquidaciones por 515 k€.

Por modelos de acta, fueron incoadas 383 actas de conformidad, con una deuda tributaria de 2.139 k€, y 46 de disconformidad, por valor de 1.559 k€. Las actas de conformidad significaron el 57,8% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 42,2% (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron actas con acuerdo ex artículo 155 de la Ley General Tributaria (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94) se materializó en 37 actas: 36 de conformidad, con una deuda total de 180 k€, y 1 de disconformidad, por 9 k€. Estos datos suponen el 97,4% de las actas y el 98,4% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

3. Análisis de las actas liquidadas

De las 531 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 474 instruidas en el ejercicio y 57 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 467, quedando 64 pendientes a fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 87,9% (89,5% en 2018). No se han apreciado incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 467 actas liquidadas, 4 fueron rectificadas y las restantes fueron confirmadas (cuadro n.º 102).

4. Ratios de la actividad inspectora

El personal dedicado a la inspección activa se eleva a 3,2 inspectores normalizados (3,5 en 2018). Este valor ha sido calculado ponderando cada inspector con el coeficiente 1 y cada subinspector con 0,75 y teniendo en cuenta los meses efectivos de trabajo (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2018		2019	
	NÚMERO	IMPORTE (k€)	NÚMERO	IMPORTE (k€)
Murcia	130,6	1.884,3	134,1	1.155,6

El número de actas por inspector normalizado (cuadro n.º 93) fue de 134,1, por un importe de 1.155,6 k€, lo que supone un incremento en el número de actas (130,6 en 2018) pero una disminución del importe de dicho año 2018 (1.884,3 k€).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos

El Plan de Inspección de 2019 en materia de tributos cedidos mantiene las mismas líneas de actuación que en el ejercicio precedente, sin que presente novedades dignas de ser reseñadas.

El objetivo de deuda liquidada por actas y sanciones en vía de inspección en el ejercicio 2019 se fijó en 6,5 millones de euros, mientras que el resultado obtenido se elevó a los 6,8 millones de euros, lo que ha supuesto un grado de cumplimiento del 105,4%.

El plan fija objetivos cuantitativos a las unidades inspectoras tanto en número como en importe por razón del procedimiento, distinguiendo las actuaciones de inspección de las de comprobación limitada. Estos objetivos se controlan con periodicidad mensual.

No se dispone de una unidad estructural para la planificación y selección de actuaciones.

6. Instrumentos inspectores

Las herramientas inspectoras utilizadas en 2019 han sido las siguientes:

- IP: los no declarantes de patrimonio se seleccionan con Zújar. El cruce se efectúa por la AEAT aplicando los criterios de selección definidos por la ATRM.
- ISD: los no declarantes de sucesiones se seleccionan asimismo con Zújar, realizando el cruce la ATRM. También se realizan cruces entre los protocolos obtenidos de los índices remitidos por los notarios y los presentados en las oficinas gestoras para su liquidación, a lo que hay que añadir la solicitud al registro de últimas voluntades de los testamentos de los causantes para identificación de herederos. En relación a los expedientes de sucesiones autoliquidados, es imprescindible la utilización del acceso a la base de datos de la AEAT, a fin de comprobar las posibles discrepancias que surgen en bienes inmuebles, cuentas bancarias, etc., así como para una primera comprobación del cumplimiento de los requisitos para acceder a unos determinados beneficios fiscales. Asimismo, se utiliza el acceso a la base de datos catastral para comprobar ciertas discrepancias en la titularidad de bienes.

- ITPAJD: se realizan cruces entre los protocolos remitidos por los notarios y presentaciones en las oficinas gestoras para su liquidación. También se realizan actuaciones respecto de la correcta aplicación de los tipos autonómicos reducidos en transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) en relación con el régimen de renuncia a las exenciones del impuesto del valor añadido (IVA) y la adecuada aplicación del resto de tipos reducidos de impuesto sobre transmisiones patrimoniales (ITP).
- Tributos sobre el juego: se realizan actuaciones inspectoras respecto a aquellos hechos imponible que son trasladados por el Servicio de Gestión y Tributación del Juego.

7. Utilización de la herramienta ZÚJAR

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTONOMA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (k€)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO			
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	10	14,95	0,41
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS			
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO			
TOTAL	10	14,95	0,40

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2018 en cada uno de los conceptos por la comunidad

En el cuadro anterior se resume la actividad inspectora derivada del uso de la herramienta ZÚJAR de la AEAT por parte de la ATRM. No obstante, a ello hay que añadir que de ZÚJAR se extrajo una selección de no declarantes del IP de 2017, que dieron lugar a la realización de 35 requerimientos, resultando un importe autoliquidado de 86,91 k€, liquidaciones por intereses de demora por 9,85 k€ y sanciones por importe de 22,82 k€. Asimismo, se extrajo una selección de fallecidos de 2015 en los que no constaba presentación de autoliquidación por el ISD, a raíz de la cual se llevaron a cabo 150 requerimientos, que dieron lugar a unos ingresos por autoliquidación de 45,9 milares de €.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración

En el ejercicio fueron recibidas un total de 8 diligencias (13 menos que en el ejercicio 2018). Estas diligencias fueron enviadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT. Los servicios de inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 1 diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (12 en 2018). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2019 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (k€)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio			
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	3	16,4	0,45
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados			
Tributos sobre el juego			
TOTAL	3	16,4	0,45

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT

Destacan en 2019 los siguientes aspectos de la colaboración prestada por la AEAT a la ATRM:

- Se han tramitado, a petición de la Comunidad, certificados de derechos de cobro en los impuestos de IVA e IRPF, así como certificados de deudas de contribuyentes para incluirlas en sus caudales relictos.
- Se remitió por parte de la AEAT una relación de adjudicatarios de bienes en subastas, a los efectos de la liquidación, en su caso, del ITP.

- Se ha tramitado, a petición de la Comunidad, listado de Zújar de contribuyentes no declarantes en el impuesto sobre el patrimonio 2017, de lo que se han derivado 35 requerimientos y un importe autoliquidado total de casi 87.000 euros y sanciones por 22.815,47 €.

Por su parte, las peticiones de información efectuadas por la Inspección AEAT se centraron en las siguientes rúbricas:

- 1ª) Información sobre titularidades de apartamentos turísticos.
- 2ª) Datos sobre los movimientos de ganado (guías).
- 3ª) Fianzas de arrendamientos.
- 4ª) Residencias de ancianos registradas por la Comunidad Autónoma.

Sin perjuicio de los contactos informales mantenidos entre los responsables de la función de inspección en la AEAT y en la ATRM, es habitual que esta colaboración se comente y plantee en las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), aunque no se suele recoger detalladamente en sus actas.

La colaboración en materia inspectora no incluye actuaciones conjuntas.

Por parte de la ATRM se efectúan valoraciones, especialmente de naturaleza rústica, solicitadas por las Unidades de Recaudación de la AEAT.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la ATRM que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. Estos documentos no se envían por correo electrónico encriptado, sino a través del Sistema de Información no Estructurada de la AEAT, previo un correo electrónico de aviso.

La colaboración en materia de inspección es valorada por ambas partes como plenamente satisfactoria.

10. Gestión de los recursos interpuestos

Durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 50 recursos ante las oficinas técnicas (52 en 2018). De ese total, 10 correspondieron a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones y 29 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

En el impuesto sobre sucesiones y donaciones, los motivos principales de los recursos hacen referencia a discrepancias en la aplicación de las reducciones en la base imponible por participaciones sociales o sobre el valor de bienes afectos a una actividad empresarial. Las causas de estimación están relacionadas con la aportación de pruebas o documentos que acreditan los hechos en los que se fundamenta la aplicación de esos beneficios.

Idéntica situación se produce en el impuesto sobre el patrimonio.

En el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados los recursos se refieren principalmente a contribuyentes que acreditan que su autoliquidación sí fue presentada e ingresada, cuando la ATRM le requiere hacerlo por no constarle aquello. Se trata de situaciones provocadas por errores en la cumplimentación de los modelos o en su grabación, y los motivos de estimación suelen deberse a la constatación de dichos errores.

El índice demora en su resolución se situó en 2 meses (cuadro n.º 104).

11. Procedimiento sancionador

En 2019 (cuadro n.º 110) fueron instruidos 615 expedientes sancionadores, por importe de 692 k€ (492 expedientes y 1.926 k€ en 2018).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 327, por un total de 1.446 k€, de los que 54, por 131 k€, correspondieron a actuaciones inspectoras finalizadas por los servicios de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.º 110 y 112).

3.3.5 RECAUDACIÓN

3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la Comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.º 116 a 120 y 137 a 147 del anexo se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria y contable de la Intervención General de la CARM, que resulta concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, que ha sido rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 16 de abril de 2020.
- Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.
- La Intervención General no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos, por lo que la contenida en este informe procede del área de gestión de la ATRM.
- Los importes que aparecen en los cuadros del anexo estadístico como recaudación aplicada de los servicios centrales recogen la recaudación por efectos timbrados correspondientes al ITP y AJD.

2. Evolución de la gestión recaudatoria

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 116 y 117:

GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL (K€)			
	2018	2019	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	196.974	204.803	4,0
Rectificaciones	0	-13	--
Derechos pendientes de cobro líquidos	196.974	204.790	4,0
Derechos contraídos	363.630	352.169	-3,2
Derechos anulados	26.788	29.591	10,5
Derechos líquidos	533.816	527.368	-1,2
Derechos cancelados	329.013	335.108	1,9
Derechos pendientes de cobro a fin de año	204.803	192.260	-6,1

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2018	2019
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	4,8	5,3

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 5,3%, porcentaje que refleja un incremento respecto al 4,8% alcanzado en 2018.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2018	2019
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	59,8	61,4

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior, rectificaciones, derechos contraídos del ejercicio corriente, menos los derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 61,4% (59,8% en 2018) (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
527.368	333.951	1.108	49	0	335.108	192.260

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro 117), descendió hasta los 1.108 k€, suponiendo un 0,3% de los derechos cancelados en el ejercicio (0,4% de 2018).

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 49 k€, un 0,01% de los derechos cancelados, el mismo porcentaje que en 2018.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 (cuadro n.º 117) suponen un total de 192.260 k€, que, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, representan una proporción del 36,5%.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2017 / IMPORTE	2018 / IMPORTE	% 2018/2017	2019/ IMPORTE	% 2019/2018
196.974	204.803	+4,0	192.260	-6,1

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 (cuadro 116 y 117) muestra un descenso global de 12.543 k€ (6,1% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 4% en 2018 y -0,2% en 2017.

Los cuadros 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (45,1%) y ejecutiva (54,9%).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 36,5% (38,4% en 2018).

El importe total suspendido en 2019 de los derechos pendientes de cobro alcanza 36.359 k€, el 6,9% de los derechos contraídos líquidos. Dentro de esa cantidad no se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensaciones de deudas.

Las principales causas de suspensión son la presentación de recursos y reclamaciones económico-administrativas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (k€)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
6.978	2.499

El total de deuda aplazada o fraccionada en voluntaria y ejecutiva en 2019, según datos facilitados por gestión procedentes de la aplicación SIGEPAL, supone 9.477 k€ (4,9% de los derechos pendientes de cobro a fin de año).

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de aquellos, supone el 1,8%.

3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2019 (cuadro 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro 133). En el caso de la CARM se sitúa en 90.316 k€, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en esta fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, y que es menor en un 6% la registrada en el ejercicio anterior (96.035 k€). De dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (cuadro 119), que se ve ratificada por la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se sitúa en el 61,4%.

2. Notificaciones

La Sección de Notificaciones de la ATRM es la responsable del envío de notificaciones, comunicaciones y certificaciones a los contribuyentes, profesionales y colaboradores, así como de la remisión al BOE de las que resulten fallidas. Las notificaciones en papel son actualmente residuales en comparación con la que se hacen de forma electrónica.

Las notificaciones electrónicas se hacen desde las aplicaciones SIGEPAL y ARECA, de forma automatizada, o desde la aplicación EVITA, de forma manual.

Las notificaciones en papel, para personas físicas que no han solicitado ser notificadas telemáticamente, se hacen a través de la empresa Correos S.A., mediante dos tipos de remesas: las que se gestionan por los sistemas informáticos de forma automática, que se envían en lotes SICER, y las pocas que se gestionan fuera de los sistemas informáticos de forma manual por personal de la sección. Las notificaciones se efectúan mediante correo certificado, con dos intentos de entrega. La impresión y ensobrado de estas notificaciones se lleva a cabo por la Imprenta Regional.

La adaptación de la CARM a la ley 39/2015 en relación con las notificaciones es prácticamente completa, de tal modo que en la actualidad ya se están realizando todas las notificaciones de la ATRM según lo establecido en los artículos 41 y 42 de la ley. Así, desde las aplicaciones SIGEPAL y ARECA, ya se envían las notificaciones electrónicas a PAPELSEDE (no obligados), SEDE de la CARM (voluntarios) y DEH (obligados) y se reciben los resultados de forma normalizada.

Respecto a la notificación a los no residentes, en Murcia se trata de una cifra apreciable, que da lugar a numerosas incidencias. El sistema no detecta si se trata de residentes o no por lo que, en función del domicilio fiscal que conste en el Censo Único de Contribuyentes (CUC), se remiten las notificaciones a ese domicilio, siempre que sea en España. Cuando el sujeto pasivo tiene su domicilio en el extranjero, se busca en las escrituras la existencia de un posible representante en España. También se cuenta con la colaboración de la AEAT para notificar a extranjeros con domicilio fuera de la Región de Murcia.

3. Reembolso del coste de garantías y avales

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro 121. A fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 70, por valor de 227 k€ (46 en 2018, por valor de 178 k€).

3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CARM referida al presente epígrafe.

Se debe aclarar, únicamente, que los saldos entrantes incluyen solo las providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, que las cifras aportadas representan cuotas tributarias, por lo que no incluyen el recargo de apremio, que las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importe, pero no en la del número de providencias, y que las cifras correspondientes a datas por ingreso no engloban recargo de apremio ni intereses.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2018	2019
4.972	14.695	1.299	11.094	19,3	26,1

Durante 2019 (cuadro 122) fueron dictadas 4.972 providencias de apremio, por un importe total de 14.695 k€, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 16,6% en su número y del 22,8% en el importe.

Por conceptos (cuadro 122) destacan las providencias, por un importe de 9.809 k€, correspondientes al ITPAJD (66,8% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.299, por importe de 11.094 k€, con un incremento del 12,8% en el número y del 96,6% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2018 (cuadro 126).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 75,5% (29,6% en 2018).

Se han adoptado medios de control para evitar errores en el proceso de remisión de providencias de apremio al expediente ejecutivo. Según la información recabada, la generación de providencias de apremio suele ser quincenal, tras lo que se depuran los posibles errores, se cierra la relación, y se cargan al expediente ejecutivo con aproximadamente dos meses de demora, superados los plazos de recaudación en período voluntario, para evitarse el embargo por deudas pagadas en el entretanto.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 1.954 recursos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 1.460 más que en el año precedente (cuadro 129). Fueron tramitados 1.151, encontrándose pendientes a fin de ejercicio 1.064, cifra un 307,7% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 11,1 meses (7,4 meses en 2018).

RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA												
Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Murcia	191	261	36,6	494	1.954	295,5	424	1.151	171,5	261	1.064	307,7

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros 122 y 129) se situó en el 39,3%, (8,3% en 2018).

Fueron estimados, total o parcialmente, 96 recursos, un 8,3% del total de los tramitados (36,3% en 2018).

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva

No ha habido novedades en la organización de los servicios de recaudación ejecutiva en el ejercicio de referencia, que se prestan o bien directamente, o mediante convenio con la AEAT, según que el domicilio de los deudores se sitúe en Murcia o en otras CCAA.

No se cuenta con sistemas automáticos de rehabilitación de fallidos que hayan venido a mejor fortuna, pero está previsto su despliegue entre 2020 y 2021. La demora se ha debido a la necesidad de implementar otras mejoras informáticas que se consideran prioritarias y está previsto que durante 2020 se comience el desarrollo informático para dotarse de esa utilidad.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros 130 a 135):

GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA							
Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en k€	108.768	8.972	15.796	101.944	13,4	93,7	77,4
Servicios propios	98.078	8.197	14.264	92.011	13,4	93,8	77,4
Convenio con la AEAT	10.690	775	1.532	9.933	13,4	92,9	77,8
Número de providencias	20.753	4.587	6.082	19.258	24,0	92,8	38,0
Servicios propios	20.695	3.792	5.594	18.893	22,8	91,3	40,5
Convenio con la AEAT	58	795	488	365	57,2	629,3	9,0

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 19.258 providencias, por importe de 101.944 k€. Ha disminuido en un 7,2% el pendiente inicial en número y en un 6,3% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 38 meses en número (33,8 en 2018) y 77,4 meses en importe (72,8 en 2018).
- El cargo bruto del año ha sido de 5.056 providencias, por importe 14.901 k€, con una disminución del 16,9% en número y del 24,7% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 797 providencias por importe de 788 k€.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (k€)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	98.078	14.113	112.191	5.916	106.275
AEAT	10.690	788	11.478	13	11.465
TOTAL	108.768	14.901	123.669	5.929	117.740

- Las bajas de liquidaciones han sido 469 (273 en 2018) por importe de 5.929 k€ (2.397 k€ en 2018), con una significación de sólo el 1,8% en número, pero de un más relevante 4,8% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 13 k€ (29 k€ en 2018).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 6.082 providencias (7.374 en 2018), por un importe de 15.796 k€ (17.940 k€ en 2018). Estas datas han significado el 24% en número y el 13,4% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 488 por 1.532 k€ (357 por 1.817 k€ en 2018).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (k€)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	13.013	61	3	1.187	14.264
AEAT	243	1.093	47	149	1.532
TOTAL	13.256	1.154	50	1.336	15.796

- Las datas por ingresos han sido de 5.407 providencias (6.258 en 2018), con un importe de 13.256 k€ (15.635 k€ en 2018). Por tanto, suponen, respecto del cargo neto, el 21,3% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 11,3% (12,3% en 2018) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT, alcanza el 2,1% en importe (4,1% en 2018).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (611 deudas por 1.154 k€, 640 y 1.457 k€, respectivamente, en 2018) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (34 deudas por importe de 50 k€, 23 y 30 k€, respectivamente en 2018), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 230 deudas, por importe de 1.093 k€, mientras que las datas por prescripción se reducen a 28 providencias y 47 k€. En cuanto a las datas por otras causas, en importes supusieron 1.336 k€.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT

No se han reportado problemas de funcionamiento del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT. Subsiste, no obstante, la discrepancia relativa a que en el caso de anulación de providencias de apremio por causa de modificación de la liquidación de las que traen causa, la ATRM considera que la AEAT debería devolver solo la parte cobrada correspondiente a la cantidad anulada y conservar el resto para compensarla de oficio con la nueva liquidación, cuestión sobre la que esta Inspección de los Servicios ya manifestó su acuerdo con el criterio de la AEAT, pues cuando la nueva liquidación se encuentra en voluntaria no cabe tal compensación sino a petición del deudor, conforme a los arts. 55 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Se están remitiendo a la AEAT, sin incidencias, los ficheros de la ATRM que contienen las providencias de apremio ya notificadas por esta conforme a lo establecido en la adenda al convenio de recaudación.

No ha habido novedades en relación con la recomendación formulada en el informe de 2017 y reiterada en el de 2018 relativa a la necesidad de mejorar la comunicación con la unidad del servicio jurídico encargada de gestionar los concursos de acreedores, sustituyendo la petición de información caso a caso por un intercambio sistemático.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios

Ha habido en 2019 221 embargos de pagos presupuestarios de la CARM por deudas a favor de la AEAT. No se ha utilizado el modelo 997.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT para satisfacer créditos a favor de la CARM se realiza a través del convenio de recaudación. El importe de dichos embargos en 2019 fue de 4.657 miles de euros.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE MURCIA CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (k€)
221	137.419,19

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE MURCIA	
NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (k€)
795.659	4.657.011,74

3.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1 CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2019, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CARM (rendida en fecha 16 de abril de 2020, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, según ya se ha dicho), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2019 aportados por el servicio de gestión de contabilidad de la Intervención General de la CARM, cuyo cotejo ha resultado de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, que aparece como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

Se ha verificado que no se ha incluido la recaudación correspondiente a la tasa sobre el juego on line que gestiona el Estado. Asimismo, se comprobó específicamente la inclusión del IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2019 (ejercicio fiscal 2018).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad

No ha habido novedades normativas relativas a la contabilidad de ingresos en 2019 ni se han descrito problemas de especial relevancia sobre esta materia.

3. Reflejo contable de liquidaciones

El contraído contable de las liquidaciones se hace diariamente de un modo automático. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante un único contraído diario, que agrupa las deudas por conceptos y tipo de operación, pero el sistema permite identificar las deudas vinculadas a dicho asiento de forma individual.

3.3.6.2 CONTROL INTERNO

El control de la actividad de la ATRM está atribuido a la Intervención General por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

No se fiscaliza previamente la gestión de ingresos. Anualmente la Intervención General realiza un control financiero sectorial de la actividad de la ATRM. En 2019 se finalizó el trabajo relativo a la tasa fiscal sobre el juego de 2017. Entre las conclusiones de este control cabe destacar las siguientes:

1. En relación con la cuota:
 - Se ha calculado correctamente la cuota en todos los expedientes examinados.
 - En los expedientes en los que se aplica la cuota reducida se comprueba que los interesados la han solicitado dentro de plazo, y presentan la preceptiva declaración responsable.
 - El gestor verifica el cumplimiento de los requisitos para la aplicación de la cuota reducida, con la salvedad de que no deja evidencia de la comprobación realizada respecto de hallarse el sujeto pasivo al corriente de pago de las obligaciones fiscales y demás deudas de derecho público relacionadas con el juego.
2. En relación con la autoliquidación del sujeto pasivo:
 - En un expediente de canje no hay evidencia de que la autoliquidación haya sido ingresada por el sujeto pasivo.
 - En 1 expediente de canje de máquinas que no supone incremento del número de jugadores no hay datos de la liquidación en el sistema informático (ni en la máquina canjeada ni en la nueva), si bien la máquina canjeada consta en el padrón de 2017 con una cuota de 3.000 €.
3. De la verificación de la documentación escaneada y los datos que constan en el sistema de gestión SIGEPAL, se observa su coincidencia, si bien en 12 expedientes no se ha podido constatar la coincidencia en cuanto al número de jugadores de las máquinas analizadas al no constar este dato en la documentación escaneada.
4. En cuanto al padrón de la tasa de 2017 se ha comprobado que se aprobó en tiempo y forma previsto en la norma. Además, se ha verificado en los expedientes de canje (máquinas canjeadas) y baja, que las máquinas constan en el padrón 2017, figurando el tipo de máquina -de tipo B o C-, el sujeto pasivo y la cuota exigible.
5. En lo que se refiere al padrón de 2018, se ha comprobado en los expedientes estudiados que incluye las máquinas dadas de alta durante 2017, que no son prototipos; en los canjes, figuran las máquinas sustitutas y no las canjeadas y que las dadas de baja no figuran, lo que está de acuerdo con la normativa.
6. Se observa que no consta en el padrón el tipo de cuota (normal o reducida) ni el número de jugadores, siendo estos datos necesarios para determinar la cuota exigible.

En el momento de la vista la Intervención General está realizando un control financiero sobre el procedimiento de gestión del ITPAJD de 2017 y 2018.

En el informe de la visita de esta Inspección de los Servicios de 2019 se señaló que desde 2011 no se había realizado control alguno respecto de la devolución de ingresos, y que, tratándose de un área de riesgo, especialmente en cuanto afecta al cálculo de intereses de demora, se “aconsejaba que se dispusieran los medios para reanudar el ejercicio efectivo de esta función y, más en general, que se potenciara el control financiero posterior en las áreas con competencias comprobadoras y liquidadoras”. Al respecto, se ha indicado por la Intervención General que, aunque no se ha tenido conocimiento de esa recomendación, sea analizará a efectos de contemplarla en el plan de control financiero para 2021. Asimismo, se ha subrayado por la Intervención que en 2014 se realizó un control sobre las devoluciones de ingresos realizadas en 2011 y 2012 sin que se apreciaran incidencias.

3.3.6.3 CONTROL EXTERNO

La ATRM está sujeta a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas. No se ha recibido en 2019 ningún informe relativo a la función de gestión de tributos cedidos por el Estado.

3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2018. En el cuadro siguiente se recogen las principales variables que definen esa colaboración.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2015	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2018	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
REGIÓN DE MURCIA	14.989	14.687	8	18	18	8

No existen oficinas liquidadoras de distrito hipotecario en Murcia. Los registros de la propiedad no han colaborado en la campaña del IRPF por ser ajenos a la gestión del tributo.

Se han constituido plataformas conjuntas con la AEAT en Murcia, Cartagena y Lorca.

No se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en la web de la ATRM, que ha sido el principal medio de difusión de dicha colaboración.

La CARM no ha expuesto incidencia o problemática alguna respecto al desarrollo de la campaña.

3.4.2 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CARM no ha asumido en 2019 la gestión efectiva del impuesto, ni está previsto que vaya a hacerlo en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información remitida por la AEAT relativa a este concepto. Esta información no se utiliza para inspección, pero sí se usa para realizar previsiones presupuestarias.

3.4.3 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria

En 2019 han tenido lugar 4 sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña del IRPF y colaboración de la ATRM.
- Objetivos y resultados de la AEAT.
- Objetivos y resultados de la ATRM. Los indicadores que se utilizan a estos efectos no son los recogidos en la aplicación “Indicadores de Gestión Tributaria de las CCAA” de la Inspección General de Hacienda, sino los propios de la ATRM.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad sobre hechos imposables concretos, así como coordinación IVA-ITP.

Respecto de los accesos de los usuarios de la CARM a las bases de datos de la AEAT hay que señalar que una vez al año se le da traslado a aquella del informe de auditoría correspondiente, normalmente por intercambio directo por correo electrónico y, por tanto, al margen de las sesiones del Consejo. Como resultado de esa información, la CARM aplica las recomendaciones formuladas, lo que en 2019 se ha concretado en lo siguiente:

- Baja de usuarios no activos.
- Revisión de controladores: se realizó la baja como controladora de los operadores de Campaña de Renta de una persona externa (empresa colaboradora).
- Revisión accesos pendientes de finalizar.
- Cambio de autorizaciones en el Zujar de CCAA.

Respecto al modelo 993 (control de deducciones autonómicas), se realiza el control de presentación en plazo por parte de la Dependencia Regional de Informática, asistiendo a la ATRM sobre la validación y transmisión del fichero, y haciéndoles llegar el diseño de registro con las variaciones de cada ejercicio.

Se realiza también mensualmente el control de presentación del modelo 990 (información sobre familias numerosas y de personas con discapacidad a cargo), informando a la ATRM en aquellos meses en que ha habido algún incidente o retraso en la presentación, y facilitado también la lista de errores contenidos en las declaraciones para su depuración por parte de la CARM.

El modelo 992 (tributos cedidos sobre el juego), declaración del ejercicio 2018, fue presentado si incidencias durante su plazo previsto en el mes de julio.

También se presento sin incidencias el nuevo modelo 933 (información de las CCAA sobre guarderías y centros de educación infantil autorizados) el día 03/02/2020, tras prestar asistencia a la ATRM en su cumplimentación.

En el informe correspondiente a la visita de esta Inspección de los Servicios girada en 2019 sobre la gestión de tributos cedidos en 2018 se recomendó que las actas del CTDCGT se redactaran con el detalle necesario para conocer los asuntos realmente tratados en las sesiones y que, en el caso de la coordinación IVA-ITP, se recogiera expresamente los expedientes tratados y resueltos, con expresión del sentido de la resolución adoptada en cada caso. Aunque se empezaron a detallar los expedientes en el acta correspondiente al tercer trimestre de 2019, solo a partir de la reunión del 4.º trimestre se empezó a incluir también el sentido del informe adoptado.

En 2019 se eliminó la autorización de acceso a las DDBB de la CARM al único funcionario de la AEAT que se mantenía, dado que se consideró innecesario dada la implantación generalizada de la solicitud de documentos notariales a través del índice único.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT

La CARM remitió el 1 de febrero de 2019 la información relativa a deducciones autonómicas en el IRPF (modelo 993), correspondiente a la deducción por inversión en instalaciones energéticas renovables (un total de 116 registros). Posteriormente se presentaron 3 declaraciones complementarias adicionales (los días 4, 8 y 11 de febrero), con un total de 6 registros.

En 2019 se ha vuelto a repetir la incidencia de que el modelo no permite la remisión sin registros de detalle de los casos en los que no ha habido ningún beneficiario, lo que obliga a, además de remitir el modelo 993 con los registros que sí los han tenido (normalmente, en los últimos años, solo los correspondientes a la deducción por producción de energías renovables), enviar también un correo aclaratorio a la Secretaría Técnica del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales (SEPRI) de la AEAT, indicando que el resto de deducciones autonómicas sujetas a reconocimiento previo no han tenido solicitudes.

Respecto a la remisión del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, se están remitiendo mensualmente los ficheros con todos los afectados a la fecha de referencia. El error más frecuente en esta información sigue siendo la discrepancia de titularidad entre los datos reflejados en el 990 y los documentos aportados por los contribuyentes. De todos modos, la AEAT mantiene una comunicación constante con los responsables de la información, a los que les hace llegar mensualmente un correo con las incidencias y discrepancias detectadas. El porcentaje de registros erróneos, al margen de

las incidencias de titularidad, sea por error específico, o por falta de identificación, suele mantenerse estable, en torno al 2%.

Es de destacar, además, que, según ha manifestado la ATRM, no siempre se informa puntualmente de las nuevas versiones del fichero, lo que provoca incidencias en la transmisión a través de la sede electrónica de la AEAT, y que no se admite por la AEAT el uso del certificado de la ATRM ni los certificados individuales de sus funcionarios, lo que podría agilizar la presentación.

En 2019 se remitieron los ficheros semestrales del modelo 992 (tributos sobre el juego), sin que conste incidencia alguna.

El envío de valores comprobados del ITPAJD, IP e ISD se realizó el 3 de julio de 2019, con un total de 7.007 registros, de los que se devolvieron 255 por ser erróneos (problemas de identificación de contribuyentes, porcentajes de participación, tipo de sujeto interviniente y tipo de derecho principalmente).

El fichero del modelo 980 (intereses de demora satisfechos) enviado en 2019 solo contiene información sobre los intereses satisfechos a los contribuyentes por la CARM por devoluciones de ingresos indebidos, incluyendo los devengados en los casos en que el pago del principal se lleva a cabo mediante compensación con créditos a favor del acreedor, pero no otros intereses satisfechos por otros motivos y otras consejerías. Se plantearon incidencias de carácter técnico por problemas de apertura de sesión en Editran por parte de la AEAT, que quedaron pronto solventadas.

En el ejercicio 2018 los expedientes recibidos en el Departamento de Informática Tributaria (DIT) por concepto ISD fueron 18.874, de los que se validaron 18.072, el 95,75%. Los registros no aceptados (802; 758 en 2018) lo han sido por errores en identificación y número de identificación fiscal (NIF) de sujeto pasivo, y por masa hereditaria o base imponible negativa por aplicación de beneficios fiscales. Dichos registros no validados no se vuelven a remitir, pero se analizan las causas para evitar en los siguientes envíos la repetición de las incidencias.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad

En el ejercicio de referencia se ha cumplido por parte de la AEAT, con algunos retrasos de menor importancia, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la ATRM, sin que se haya expuesto por parte de esta ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

La información estadística facilitada por la AEAT no se vuelca en las bases de datos de la ATRM. Es el Centro Regional de Estadística de Murcia el que los utiliza para nutrir sus publicaciones, sobre todo, la información relativa a los tributos gestionados por la AEAT (IRPF, IVA, Sociedades, etc.). A la ATRM no le consta si estas estadísticas están siendo explotadas por otros organismos.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad

- Utilización por parte de la CARM del mapa de valores de productos inmobiliarios representativos del Informe Anual del Mercado Inmobiliario y de los “certificados del mapa de valor y las consultas del grado de semejanza”.

Según se ha manifestado a esta Inspección, “la ATRM conoce la existencia de los mapas de valores de urbana (residencial) y rústica (actualmente inaccesible) y ha corroborado que los ámbitos territoriales homogéneos de valoración de los mapas de valores de los productos inmobiliarios representativos no coinciden con las zonas de valor de los precios medios de mercado (PMM)” que anualmente se publican. Esta falta de correspondencia de zonificaciones dificulta, a juicio de la Comunidad, “tanto la comparativa de valores como la posibilidad, en inmuebles urbanos, de un uso simultáneo de PMM y valores medios si actualmente la existencia de valores se limita al módulo de valor medio de la vivienda representativa”. Para resolver estas cuestiones se plantea por la ATRM que para los futuros estudios de mercado, análisis y contrastes que elabore la agencia regional se pudiera “disponer de los libros Excel de los Métodos Residuales de Suelo por Repercusión y Unitario para 2020, de las zonas de valor homogéneas de los mapas de valores en formato “*shapefile*”, y de la información e identificación de los testigos en formatos tipo ‘xls’, ‘xlsx’”.

A pesar de las dificultades expuestas, prosigue la ATRM, en diciembre de 2019, y a solicitud de la Gerencia Regional del Catastro, la ATRM comparó los PMM con los módulos de valores medios de los mapas de valores de urbana (uso residencial) y rústica de 2019 que la propia Dirección General del Catastro iba a publicar con carácter informativo en su Sede Electrónica, integrados por los ámbitos territoriales homogéneos de valoración englobados en el suelo de naturaleza urbana a efectos catastrales de los municipios de Murcia, Cartagena y Lorca. Como resultado de ese estudio se concluyó que era casi irrelevante el porcentaje de casos en los que, para una vivienda de características semejantes, pudiera el precio medio de mercado unitario superar al módulo de valor medio del mapa de valores.

En el caso de los bienes rústicos, el mapa de valores del Catastro divide toda la Región de Murcia en seis zonas de valor, incluyendo en cada una de ellas varios municipios. En los PMM de la ATRM, sin embargo, se asignan valores a cada municipio e incluso, en algunos de ellos, a cada pedanía. Por otra parte, los “tipos de cultivo” incluidos en los PMM están

más segmentados que los propuestos por la Dirección General del Catastro (riego pozo, riego trasvase, riego acequia, etc.) lo que ha contribuido, según informa la Comunidad, a que no se pudieran homogeneizar ambas clasificaciones para poder de compararlas. Esa falta de homogeneidad o coordinación solo ha permitido llegar a una conclusión de tipo muy general: que los valores asignados a los distintos tipos de cultivo por el Catastro se encontraban entre los máximos y mínimos de los PMM para cada una de esas seis zonas.

Respecto del certificado de mapa de valores y de la consulta del grado de semejanza para los inmuebles urbanos, la ATRM informa de que no se han utilizado todavía por ser muy reciente la autorización para acceder a ellos y se está a la espera de una acción formativa por parte de la Gerencia Regional de Catastro. En este sentido, se ha sugerido que se posibilite la consulta de los mapas de valores y sus herramientas para diferentes años, es decir, que se mantenga disponible un menú histórico de los mapas de valores.

- Estudios de impacto recaudatorio realizados por la CA visitada a partir de los valores individualizados facilitados por la DGC.

La ATRM no dispone actualmente de los valores individualizados de 2019, por lo que no se ha realizado ningún análisis al respecto. La ATRM sí contrastó los valores individualizados urbanos de 2018 (645.014 inmuebles de uso residencial de la Región de Murcia) con los Precios Medios en el Mercado de 2018 publicados por ella. En todos los municipios, de los que se disponía de muestras de valores de referencia, se estimó el porcentaje de diferencia entre esos valores y los correspondientes PMM. En todos los casos el resultado fue positivo, es decir, los valores de referencia resultaron superiores al PMM en todos los municipios, agudizándose esta diferencia en los de Águilas, Cieza, Lorca, Molina de Segura, Murcia, Las Torres de Cotillas, La Unión y Abanilla.

- Utilidad de la aplicación VALORA.

En la ATRM no se está haciendo uso de este servicio web más allá de alguna consulta puntual, pues no se dispone de los cálculos de los inmuebles rústicos ni tampoco de todos los usos de urbana y la opción de valorar por parámetros no funciona.

Como mejoras para el futuro la ATRM propone “motivar el informe que genera la aplicación con el listado de las muestras utilizadas para obtener el valor y, en el caso de urbana, justificar en el texto los coeficientes porcentuales aplicados a los valores de suelo de usos diferentes a residencial y la asignación de los estados de vida”. Además, apunta la administración autonómica que “para hacer uso de esta aplicación sería conveniente posibilitar la edición de los parámetros de cálculo (superficies, tipología, estado de conservación, etc.) con la finalidad de corregir posibles incidencias o cambios en las características del inmueble”.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias

La valoración de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias por parte de la AEAT sigue siendo muy positiva, dado el volumen de certificados que se emiten telemáticamente, evitándose así una gran cantidad de desplazamientos o de gestiones a los particulares interesados (347.671 certificados enviados en 2019, 456.262 en 2018 y 449.177 en 2017).

El número de contribuyentes no identificados en dichas solicitudes fue de 3.783, el 9,2% de las solicitudes enviadas, 1,5 puntos porcentuales menos que en 2018. Aunque no se dispone de información detallada, se estima que en la mayoría de los casos se trata de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF.

No se ha expuesto problemas en el suministro de dicha información.

No se ha dado ningún caso de que organismos de la CARM requieran certificados tributarios por vía no telemática o convoquen procesos para la concesión de ayudas o subvenciones en las que no se mencione que los certificados fiscales se solicitarán directamente por la CARM a la agencia estatal.

No obstante, con la Consejería de Educación se produjo un problema con la tramitación de solicitudes de plazas en escuelas infantiles. Así, cuando para la baremación el solicitante alega el nivel de renta, prestando el correspondiente consentimiento a la consulta directa por parte de la citada Consejería en las bases de datos de la AEAT, si tiene más de una declaración presentada o un recurso o rectificación de autoliquidación sobre su declaración de la renta (que en 2019 eran numerosas por la nueva exención de las prestaciones por maternidad), el sistema no es capaz de determinar respecto de qué declaración ha de extraer los datos y la respuesta automática de la cesión inmediata de información no resulta válida.

En esos casos, hasta el año 2018, el contribuyente solicitaba su certificado a la correspondiente Administración de la AEAT de forma presencial, le era emitido en formato papel y aquel lo presentaba personalmente en el Registro de la Consejería. Sin embargo, desde principios de 2019 la Consejería de Educación no admite ninguna documentación que no le sea remitida de forma telemática, no considerando por tanto la puntuación en función del nivel de renta en esos casos, con la consecuente denegación en algunos casos de plaza al solicitante.

Puesto de manifiesto este hecho a raíz de que un solicitante perjudicado acudiera a las oficinas de la AEAT, y presentara previamente recurso de alzada contra la Consejería de Educación por la denegación de plaza en una guardería regional, se contactó con dicho organismo para tratar de conseguir una solución que tuviera como fin último evitar la

indefensión del solicitante y el consecuente perjuicio para el menor. La solución acordada ha consistido en que, cuando el sistema no devuelve información válida, es la propia Consejería de Educación la que solicita los certificados de renta por el tramite ZA16 de suministro de información no estructurada habilitado en la Sede Electrónica para las Administraciones Públicas.

No se han descrito problemas derivados de la extinción de la comunicación para el suministro de información vía http y su sustitución por servicios web o el sistema de cesión inmediata de información.

6. Otros convenios de colaboración

En el ámbito de gestión de tributos cedidos de la ATRM no se han formado otros grupos de trabajo o firmado otros convenios de colaboración con el Estado al margen de la Comisión IVA-ITP y el del Catastro indicado anteriormente.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD

Durante el año 2019 la Comisión no ha celebrado reuniones formales, si bien se trató de esta coordinación en las sesiones del CTDCGT, con reseña expresa de los casos planteados y, desde el acta del 4.º trimestre, con referencia al sentido del acuerdo adoptado, junto con un resumen del asunto tratado en cada expediente.

El número total de estos casos ha sido de 5, de los cuales se resolvieron con cambio de tributación 3, uno permaneció conforme había declarado el contribuyente, y otro quedó pendiente de resolver al acabar el ejercicio.

Se ha reportado la existencia de un casos de doble imposición (con 15 operaciones de compraventa de una misma promoción por el mismo transmitente) por IVA y por ITPAJD, en 2019, por no haberse coordinado previamente el conflicto entre las dos Administraciones implicadas. El supuesto se solventó, no obstante, en vía de recurso de reposición, expediente en el que se determinó la procedencia del IVA. Se recomienda que este tipo de situaciones se regularicen expresamente en el nuevo Documento de Coordinación y se establezcan los mecanismos para armonizar el proceder desde todas las Delegaciones Especiales de la AEAT, ya que son numerosos los casos en los que interviene más de una por no coincidir el territorio de aplicación del ITPAJD con el de regularización del IVA.

No ha habido supuestos que hayan sido sometidos a unificación de criterio.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido (CUC), que se actualiza periódicamente, se encuentra integrado en la aplicación ANIBAL. Se usa sobre todo para la consulta de domicilios fiscales y de datos identificativos y para la extracción de ficheros de fallecidos.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2019 se encuentran recogidas en la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, por la que se modifica el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre.

Resumidamente, tales medidas son las siguientes:

- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

En el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se modifica la regulación de la deducción por gastos de guardería mejorando las condiciones para su aplicación. Se introduce una nueva deducción por nacimiento o adopción en virtud de la cual los contribuyentes, cuya suma de la base imponible general y del ahorro no supere 30.000 euros en caso de declaración individual o 50.000 euros en caso de declaración conjunta, podrán deducirse, por cada hijo nacido o adoptado en el periodo impositivo, las siguientes cantidades: 100 euros si se trata del primer hijo, 200 euros si es el segundo y 300 euros si se trata del tercero o sucesivos. Por último, se modifica la escala autonómica aplicable a la base liquidable general del impuesto. Con respecto a la escala vigente, se mantiene el número y la cuantía de los tramos de base liquidable, pero se reduce el tipo de gravamen aplicable a todos ellos. La reducción se lleva a cabo de forma progresiva a lo largo de los ejercicios 2019 a 2022, siendo plenamente efectiva a partir del ejercicio 2023.

- **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

Se establece en ambas modalidades del impuesto la equiparación de los miembros de las parejas de hecho a los cónyuges a efectos de las reducciones en la base imponible y bonificaciones de la cuota previstas en la normativa autonómica y las reducciones en la base imponible y coeficientes multiplicadores previstos en la normativa estatal. Asimismo, se precisa que en las reducciones autonómicas la equiparación también se aplicará a efectos de la determinación de la participación del causante en el capital de la entidad de forma conjunta con el grupo de parentesco, con independencia del miembro de dicho grupo que resulte beneficiario de la reducción.

- **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

En la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, se establece un nuevo requisito para la aplicación del tipo de gravamen reducido aplicable en la adquisición de vivienda habitual por parte de sujetos pasivos que tengan la consideración legal de familia numerosa, pues se exige que el valor real de la vivienda no supere los 300.000 euros. Además, se regula un nuevo tipo reducido del 3 % aplicable a la adquisición de vivienda habitual por parte de sujetos pasivos discapacitados en grado igual o superior al 65% siempre que el valor real de la vivienda no exceda de 150.000 euros y que la suma de la base imponible general menos el mínimo personal y familiar sea inferior a 40.000 euros y la base imponible del ahorro no exceda de 1.800 euros. En la modalidad de actos jurídicos documentados, se suprime el tipo reducido del 0,1% para los documentos notariales en diversos supuestos de constitución o modificación de créditos o préstamos hipotecarios, en tanto que se determina la aplicación de dicho tipo reducido del 0,1% a los documentos notariales que formalicen la adquisición de vivienda habitual por sujetos pasivos de 35 años o menos, por parte de sujetos pasivos que tengan la consideración legal de familia numerosa o por parte de sujetos pasivos discapacitados.

- **IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS**

Como consecuencia de la integración del tipo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos en el tipo estatal especial producida en virtud de la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se suprime la regulación de los tipos de gravamen autonómicos.

Por su parte, la normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse como sigue:

- **IRPF**

Se regula la escala autonómica del IRPF aplicable a la base liquidable general.

Se dispone que la aplicación del tramo autonómico de la deducción estatal por inversión en vivienda habitual para los contribuyentes que hubiesen invertido con anterioridad a 1 de enero de 2013 se realizará en los términos y condiciones que establezca la normativa estatal.

Deducción del 5% por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes de edad igual o inferior a 35 años cuya base imponible sea inferior a 24.107,20 € siempre que la base imponible del ahorro no supere los 1.800 €.

Deducción del 30% por donaciones dinerarias a la CA, sus entidades, o a fundaciones y asociaciones culturales y deportivas de utilidad pública y federaciones deportivas, si se destinan a la protección del patrimonio cultural de la Región de Murcia o la promoción de actividades culturales y deportivas.

Deducción del 30% por donaciones dinerarias a la C.A y las entidades dependientes de la misma, incluidas las universidades públicas, y a las entidades sin fines lucrativos de los artículos 2 y 3 de la Ley 49/2002, que tengan como destino a la investigación biosanitaria.

Deducciones por gastos de guardería para hijos menores de 3 años, y por gastos en la adquisición de material escolar y libros de texto derivados de la escolarización de descendientes en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.

Deducción del 10% por inversión en instalaciones de recursos energéticos procedentes de fuentes de energía renovables solar (térmica y fotovoltaica) y eólica realizadas en viviendas que constituyan o vayan a constituir la vivienda habitual o en viviendas destinadas al arrendamiento.

Por inversiones en dispositivos domésticos de ahorro de agua: 20% de las cantidades satisfechas, con una base máxima anual de 300 € y límite de deducción 60 €.

Deducción del 20% por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil y en acciones o participaciones de nuevas entidades.

Deducción por nacimiento o adopción de 100 € si se trata del primer hijo, 200 € si es el segundo hijo y 300 € si se trata del tercero o sucesivos. Se exige que la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro del contribuyente no supere los 30.000 € en declaración individual y 50.000 € en declaración conjunta.

- **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

Se continúa aplicando la escala del impuesto que se aprobó con efectos del 1 de enero de 2013. Es progresiva en ocho tramos y los tipos se incrementan en un 20% respecto de la escala fijada por el Estado con carácter supletorio.

- **ISD**

Los miembros de una pareja de hecho podrán acogerse a los mismos beneficios fiscales previstos en la legislación autonómica atribuidos a los cónyuges.

Reducciones en la base imponible: por adquisición de empresa individual o negocio profesional situados en la Región de Murcia o participaciones en entidades con domicilio fiscal y social en la CA (99%); por adquisiciones de bienes muebles de interés cultural o catalogados del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia o de otras CCAA y de bienes

muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español (99%); por donación de una vivienda radicada en el municipio de Lorca, o de dinero para comprarla, o un solar para construirla: 99 o 100%, según los casos (se aplica a los adquirentes que hayan perdido su vivienda en el terremoto del 11 de mayo de 2011 y se exige que la vivienda donada vaya a constituir vivienda habitual y que el solar se destine a construirla); por cantidades donadas a sujetos pasivos con domicilio fiscal en el municipio de Lorca incluidos en los Grupos I y II de parentesco para la adquisición o constitución de empresa individual o negocio profesional y para la adquisición de acciones, participaciones y aportaciones a capital social en empresas de economía social, o para la rehabilitación y reconstrucción de locales de negocio que hayan sufrido daños como consecuencia de los seísmos (99-100%).

La tarifa del impuesto sigue siendo la aplicable a partir del 1 de enero de 2013. Esta tarifa establece para bases liquidables superiores a 398.777,08 euros un tipo marginal superior al establecido en la escala aprobada por el Estado con carácter supletorio.

Diversas deducciones y bonificaciones: del 99% de la cuota para donaciones en metálico a parientes de los grupos I y II de parentesco, así como para las adquisiciones mortis causa por sucesores de los mismos grupos, y del 100%, para cualquier grado de parentesco, si el causante falleció como consecuencia de los seísmos de Lorca.

- ITPAJD

Tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía: 8%.

Tipos de gravamen reducidos: 5 % por adquisición de inmuebles por parte de jóvenes menores de 35 años que sean empresarios o profesionales o por sociedades mercantiles participadas directamente en su integridad por jóvenes menores de 35 años, y que se destinen a ser su domicilio fiscal o centro de trabajo; 4% para viviendas de protección oficial de régimen especial; 2% para transmisiones de viviendas a quien ejerza una actividad empresarial; 3% por no renuncia a la exención del art. 20.2 de la Ley del IVA, por adquisiciones de vivienda habitual por parte de sujetos pasivos que tengan la consideración de familia numerosa, jóvenes de 35 años o menos o sujetos pasivos con un grado de discapacidad igual o superior al 65%, así como por la adquisición de inmuebles que radiquen en el municipio de Lorca por parte de quienes residían allí y vieron destruida su vivienda por causa del terremoto; y 1 % en adquisición de inmuebles en operaciones en las que intervengan sociedades de garantía recíproca.

Tipos de gravamen en la modalidad de actos jurídicos documentados: tipo general para documentos notariales: 1,5%; tipo reducido del 0,5 % en el caso de primeras copias de escrituras que documenten la adquisición de inmuebles destinados a ser el domicilio fiscal o centro de trabajo de contribuyentes que realicen actividades económicas sujetas al IRPF o al IS; y tipo reducido del 0,1% para los siguientes supuestos: documentos relacionados

con sociedades de garantía recíproca o entidades financieras; primera transmisión de viviendas acogidas al Plan de Vivienda Joven de la Región de Murcia cuando el adquirente tenga 35 años o menos; primeras copias de escrituras que documenten la primera adquisición de viviendas que radiquen en el municipio de Lorca por parte de sujetos pasivos que acrediten que a fecha 11 de mayo de 2011 residían habitualmente en el municipio y se hubiera producido la destrucción total de la vivienda habitual; y primeras copias de escrituras que documenten la adquisición de viviendas por sujetos pasivos de 35 años o menores o por familias numerosas o discapacitados.

Tipos incrementados del 2,5% en escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se renuncia a la exención en el IVA y del 2% en primeras copias de escrituras que documenten la transmisión de bienes inmuebles sujeta y no exenta de IVA.

Bonificación del 100% de la cuota del ITPAJD aplicable a actos y negocios jurídicos realizados por las comunidades de usuarios de aguas, relacionados con contratos de cesión temporal de derechos al uso privativo de aguas públicas para uso exclusivo agrícola.

- **TASA FISCAL SOBRE LOS JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR**

Tipos de gravamen y tarifas correspondientes a las distintas modalidades de juego gravadas (tipo general, 25%; bingo tradicional, tipo progresivo entre el 40 y el 55% según los valores faciales de los cartones adquiridos; tipo del 15% para el bingo electrónico; tarifa progresiva para casinos, distinguiendo si se mantiene o no el nivel de empleo, que va desde el 15% al 55%, según la cuantía de la base imponible; y cuota fija para máquinas recreativas, de 3.620€ para las de tipo B y de 5.300 para las de tipo C). Para las máquinas recreativas de tipo B y de azar de tipo C, además de la cuota fija indicada hay prevista una cuota fija reducida, de 3.000 € para las de tipo B y de 4.400 para las de tipo C. Tanto la cuota ordinaria como la reducida varían en función del número de jugadores, incrementándose en un 25% o un 15% por cada nuevo jugador a partir del primero respectivamente según se trate de la cuota ordinaria o la reducida.

Se encuentran reguladas por normas autonómicas, asimismo, la determinación de la base imponible, el devengo, y la gestión y recaudación.

- **TASA SOBRE RIFAS, TÓMBOLAS, APUESTAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS**

Tipo de gravamen: general, 15%; apuestas hípcas, 10%; apuestas “gananciosas” o “traviesas”, 1,5%.

Bonificaciones: 99% para las rifas y tómbolas organizadas por las corporaciones locales para la promoción de actividades deportivas, culturales, recreativas y de atención social, así como las organizadas por la Región de Murcia, sus organismos autónomos o sus empresas públicas.

Se encuentran reguladas por normas autonómicas, asimismo, la determinación de la base imponible y del devengo de las apuestas.

- **IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

Tipo impositivo aplicable a los medios de transporte de los epígrafes 4º y 9º de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 15,9%.

- **GESTIÓN TRIBUTARIA**

En cuanto a la gestión tributaria, se dispone de normas autonómicas relativas al lugar y forma de presentación de las declaraciones (posibilidad de autorizar la presentación de declaraciones en las oficinas de Distrito Hipotecario, de autorizar la presentación de declaraciones por vía telemática, de fijar los supuestos para la presentación de declaraciones y la realización del pago por medios telemáticos en ITPAJD, y de establecer la presentación obligatoria por medios telemáticos de declaraciones-liquidaciones); reglas sobre comprobación e información sobre valores; obligaciones formales de notarios, registradores y entidades de subasta de muebles; tasaciones periciales contradictorias y honorarios de peritos; cierre registral, y notificaciones electrónicas.

3.5.2 EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2019 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (k€)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (k€)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	3.843	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	11.942	
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		290.568
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	7.278	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		9.005

3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios del ejercicio de 2019

Los ingresos aplicados por la CARM en 2019 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ella han sido 323.917 k€, lo que supone un incremento del 1,5% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 3.348 k€ (cuadros 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (k €)				
	2018	% S/ TOTAL	2019	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	23.813	7,5	23.452	7,2
SUCESIONES Y DONACIONES	50.409	15,8	39.664	12,2
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	154.560	48,5	163.514	50,5
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	56.684	17,8	65.336	20,2
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	33.510	10,5	31.951	9,9
TOTAL	318.976	100	323.917	100

Los cuadros 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la ATRM, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 23.452 k€, bajan un 1,5% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 21,3%, con 39.664 k€.
- b) En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 163.514 k€, lo que supone un incremento del 5,8%, y actos jurídicos documentados, con 65.336 k€, sube el 15,3%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 4,7% en relación con el ejercicio anterior, con 31.951 k€ aplicados.

- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 547 k€, mientras que solamente 3 k€ proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 3.348 k€, cifra superior en 940 k€ (un 39% de incremento) a la del ejercicio anterior, si bien hay que indicar que dicha cifra corresponde tanto a tributos cedidos como a tributos propios, ya que no se han podido desglosar.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos

La evolución recaudatoria, de acuerdo con los datos extraídos de la Cuenta de Recaudación, ha estado influenciada principalmente, y para cada tributo, por los siguientes factores:

- **ISD**

El descenso en la recaudación del ISD en 2019, de un 21,31%, es atribuible en gran medida por la incidencia de la bonificación del 99% en cuota para grupos I y II, que tiene plena efectividad este ejercicio, lo que no ocurría en el primer trimestre de 2018, en el que aún se presentaban declaraciones con la anterior deducción del 60%. Además, el decremento ha venido influido por la presentación de determinadas autoliquidaciones excepcionales de importe elevado en el primer trimestre de 2018 (dos autoliquidaciones del grupo IV de más de millón y medio de euros cada una), lo que ha influido significativamente en la comparación de ambos ejercicios.

- **ITP**

El incremento del 5,80% obtenido por este tributo obedece sobre todo a un mejor comportamiento en número e importe de determinadas operaciones autoliquidadas, entre las que destacan las relativas a las compraventas de bienes de naturaleza urbana (vivienda y locales comerciales), además del mantenimiento de la actividad liquidatoria, que en importe ha sido similar a la del ejercicio precedente.

- **AJD**

En esta modalidad la recaudación experimentó un aumento del 15,26%, lo que es atribuible especialmente a los incrementos de determinadas operaciones, como son la constitución de hipotecas, declaración de obra nueva y división horizontal y la adquisición de vivienda nueva.

- **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

En este impuesto el comportamiento ha sido muy similar al registrado en 2018, con un ligero descenso del 1,55%, que puede venir motivado por un menor importe de las actas liquidadas.

- **TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

Se registra un descenso de 1.588 millares de euros en derechos recaudados (-4,87%) que viene originado por dos motivos: en primer lugar, por ingresos extraordinarios en vía ejecutiva derivados de liquidaciones de regularización de beneficios fiscales en la modalidad de máquinas recreativas, que tuvieron lugar en 2018, lo que incide en la comparativa con respecto a 2019; y, en segundo lugar, por la demora en la tramitación de algunas solicitudes de aplazamiento presentadas en el último trimestre de 2019 por empresarios de máquinas recreativas, cuyo ingreso se contabilizó ya entrado el 2020.

Los ingresos aplicados en 2019 por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia son similares los aplicados en 2015 (323,9 millones en el ejercicio examinado frente a los 327,8 de 2015). La evolución interanual del quinquenio ha sido, sin embargo, diversa, con descensos del 3,5% en 2016 y del 3,1% en 2017, invirtiéndose esta tendencia en 2018, año en que los ingresos aplicados se incrementaron un 4%. En 2019 la cantidad aplicada creció un 1,5% respecto de la de 2018, situándose de nuevo, como se ha dicho, en niveles de ingresos similares a los de 2015.

4. Efecto recaudatorio directo

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CARM. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2019, esas actuaciones supusieron 32.173 k€ (27.033 k€ en 2018), cantidad que representa el 9,9% de los ingresos aplicados durante el ejercicio (el 8,5% en 2018). Hay que señalar que en el importe indicado no se recogen los intereses de demora por liquidaciones fraccionadas o aplazadas en voluntaria, ya que el sistema no permite su desglose.

4 CONCLUSIONES

De acuerdo con lo que antecede, se formulan las siguientes conclusiones referidas a los aspectos que a continuación se exponen del capítulo 3 de este informe.

4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1 ORGANIZACIÓN

La principal novedad en esta materia radica en la modificación de Ley 14/2012, por la que se crea la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de la Ley 14/2018, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019. Esta norma atribuye a la ATRM la función de desarrollo, implantación, mantenimiento y gestión de los sistemas y aplicaciones informáticas específicas para la gestión de sus competencias, lo que supone la asunción de las funciones informáticas atribuidas anteriormente a la actual Dirección General de Informática. Esta reorganización funcional, sin embargo, no ha tenido lugar, al estarse pendiente de la aprobación de una orden por el que se determine su alcance efectivo.

4.1.2 MEDIOS PERSONALES

Sin incluir el personal de empresas, a 31 de diciembre de 2019 estaban destinadas un total de 205 personas a la gestión de tributos cedidos, 3 más que en 2018, de los cuales 67 eran funcionarios interinos.

El personal de empresas de servicios se ha cifrado en 75 individuos, los mismos que en el ejercicio precedente.

El personal interino y el de empresas suponían a 31 de diciembre de 2019 más de la mitad de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos.

4.1.3 MEDIOS MATERIALES

Los servicios tributarios de la CARM cuentan con instalaciones en general adecuadas a las funciones que desempeñan. No obstante, se han registrado dos quejas sobre señalización y otros aspectos.

4.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

No ha habido cambios significativos en los equipamientos informáticos en 2019, aunque tampoco se han detectado carencias de importancia. Las novedades más relevantes en materia de aplicaciones han sido la introducción del envío telemático de expedientes al

TEAR y la adaptación, la adaptación del sistema de notificaciones a la legislación de protección de datos de carácter personal, la resolución automatizada de aplazamientos y fraccionamientos, el Sistema de Información Recaudatoria de ARECA, la migración de la base de datos de ARECA a una versión más actualizada y mejoras en la arquitectura de servidores para un mejor rendimiento de los procesos masivos, la introducción de la tecnología Robotic Process Automation para la automatización de tareas repetitivas en determinados procesos y la implantación del expediente electrónico en diversos procedimientos.

Las notificaciones se practican en formato electrónico.

No se ha ejecutado en 2019, como tampoco se hizo en 2018, la auditoría de protección de datos de carácter personal exigida por el reglamento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

No existen aplicaciones informáticas específicas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias de la ATRM, El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con mucha demora (76 días).

El porcentaje de usuarios autorizados a acceder a las bases de datos de la AEAT que no han hecho uso de ese permiso en 2019 ha vuelto a crecer respecto del ejercicio precedente, habiendo llegado al 35%. Todos los autorizados son empleados públicos

4.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han producido avances en este punto en el ejercicio de referencia.

Ha aumentado un 65% el número de quejas presentadas (84 en 2018 y 139 en 2019).

Sigue sin publicarse el informe de cumplimiento de los compromisos de la carta de servicios. El nivel de satisfacción global alcanzado en 2019 se cifró en 2,49 puntos sobre 3.

El plazo medio entre fecha de presentación y de contestación de las quejas presentadas resultó de 13,6 días, lo que resulta adecuado.

4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

El Plan de Control Tributario de la ATRM para 2019 fue aprobado el 22 de febrero del propio año.

4.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Se dispone de un sistema de objetivos cuantificados, con el que se forma un cuadro de mando para el seguimiento mensual y trimestral de su cumplimiento. Como variables de cómputo de los indicadores se consideran las monetarias (recaudación, valoraciones) y físicas (número de expedientes o actuaciones). Aunque sí se incluyen en la carta de servicios, el cuadro referido no refleja los objetivos de tiempos de tramitación.

4.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No se obtiene una expresión sintética del grado de cumplimiento global de los objetivos, pues solo se calculan los porcentajes de forma fraccionaria, por funciones o materias. Los porcentajes de cumplimiento varían entre el 77% del plan del Impuesto sobre el patrimonio al 137% del plan de recaudación.

4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página web de la ATRM, juntamente con la sede electrónica de la CARM, ofrecen un elevado nivel de servicios. Es particular, es posible presentar todo tipo de documentos y formular consultas tributarias de forma electrónica, aunque no el acceso a la información específica de cada contribuyente o a los expedientes que le afectan.

4.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es bajo (22,9%), pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda se llega casi al 98%.

4.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Se cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizada para la cumplimentación de autoliquidaciones.

Se dispone de un sistema informático de gestión de colas para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa adecuada según el turno obtenido.

El tiempo medio de espera en todas oficinas de la ATRM es de poco más de 10 minutos (11 minutos en 2018), con una media que se mantiene invariada en Murcia respecto del año anterior (16 minutos) y se queda en poco más de 6 en Cartagena (7 en 2018).

4.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) se ha traducido en 2019 en la emisión de 22 liquidaciones complementarias, por importe de 4 k€, por recargos e intereses.

No se han realizado en 2019 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión aunque sí en la de Inspección.

4.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Han disminuido las entradas un 2,5%, mientras que el despacho de expedientes ha caído un 34,9%. La demora se situó en 81,8 meses (46,8 meses en 2018).

Es destacable la disminución de un 39,6% del número de liquidaciones complementarias, con un decremento del 30,6% en el importe liquidado.

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 11,2% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 27,9% (19% en 2018).

Las presentaciones prescritas alcanzan el 17,4%.

4.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

La gestión de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido un 4%, mientras que las entradas se redujeron un 0,3%, por lo que la demora media pasa de 36,1 meses en 2018 a 42,8 meses en 2019.

En 2019 es apreciable un descenso en el número (-45,8%) y en el importe (-19,5%) de las liquidaciones complementarias practicadas.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 9,6% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 23,5% (11,7% en 2018).

4.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Se incrementó la recaudación en máquinas recreativas y bingo y se redujo en el resto de conceptos. Las aplicaciones informáticas disponen de procesos específicos para el control de los distintos conceptos de la tasa.

4.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Tras la Orden de 24 de mayo de 2013 se extinguió la encomienda a las oficinas liquidadoras de Distrito Hipotecario de la gestión de tributos cedidos.

4.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La tramitación de los expedientes afectados por puntos de conexión, cuyo número y cuantía es irrelevante, se realiza de forma centralizada.

La CARM no inicia de oficio procedimiento alguno para devolver lo cobrado por ella (indebidamente) en el caso de que se presenten e ingresen liquidaciones correspondientes a otros territorios, ni comunica a la CA competente la incidencia.

4.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

El principal problema en cuanto al envío de los expedientes desde los órganos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia es la gran demora que se ha venido registrando, y que en el ejercicio de 2019 ha alcanzado los 400 días, lo que contrasta con los 91 días de media del conjunto de las comunidades autónomas. Hay que destacar, no obstante, que a partir del segundo semestre de 2019 esa media ha ido bajando, y se espera que la situación tienda a una pronta normalización.

Resulta muy escasa la utilización del procedimiento de anulación de actos previsto en el art. 235 de la Ley General Tributaria, lo que da lugar a la tramitación de reclamaciones económico-administrativas que podrían evitarse. Esta falta de aplicación de ese procedimiento resulta especialmente llamativa cuando se tiene en cuenta el elevado volumen de reclamaciones económico-administrativas contra actos de la ATRM presentadas y el mucho más elevado porcentaje de estimación de esas reclamaciones por el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No existe un enlace específico en la web de la ATRM para la presentación de reclamaciones económico-administrativas.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la ATRM se ha visto aumentado en un 135,2% (2.651 en 2018 y 6.235 en 2019).

En nada menos que el 76,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 76,4% en ITPAJD, en el 84,4% en el ISD y en el 54,6% en actos del procedimiento recaudatorio, lo que plantea la necesidad de analizar en profundidad las causas por las que se llegan a dictar tantos actos administrativos fallidos por la CARM y disponer las medidas adecuadas para evitarlos en el futuro. En este sentido, hay que señalar que el 75,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente por el TEARM.

4.3.3 VALORACIONES

Se experimentó un descenso del casi el 68% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (en 2018 aumentaron un 40%). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 71,4%. La demora media en el proceso valorador para las unidades facultativas pasó a situarse en 4,4 meses (1,1 meses en 2018).

Los métodos de valoración mayoritariamente elegidos por la CARM venían siendo hasta hace algunos años los de precios medios de mercado y el dictamen de perito, si bien, dado que los valores determinados mediante esos procedimientos no se consideran válidos por el TEARM y el Tribunal Superior de Justicia cuando no consta una completa descripción de los criterios seguidos por la Administración para valorar, en el primer caso, o la visita del perito a la finca objeto de valoración, en el segundo, se ha optado por dar preferencia, de ser posible, al valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros y a las tasaciones hipotecarias. Se utiliza también el valor catastral ponderado por el coeficiente 1, lo que, sin embargo, viene siendo rechazado por el TEARM.

4.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante 2019 ascendió a 429, por un importe total de 3.698 k€, lo que supone un decremento del 6,1% en el número y del 43,9% en la cuota tributaria respecto de las cifras alcanzadas en 2018 (457 actas, por un importe total de 6.595 k€).

El número de actas por *inspector normalizado* en 2019 fue de 134,1, por un importe de 1.155,6 k€, lo que supone un incremento respecto de 2018 en número de actas (130,6 en 2018) pero una disminución en el importe (1.884,3 k€).

4.3.5 RECAUDACIÓN

4.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia del proceso recaudatorio, es del 61,4%, algo superior al de 2018 (59,8%).

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, los derechos pendientes de cobro a finales de 2019 suponen una proporción del 36,5% (38,4% a 31 de diciembre de 2018).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 muestra un descenso global de 12.543 k€ (6,1% de decremento entre el volumen inicial y el final).

4.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, es inferior en un 6% la registrada en el ejercicio anterior.

4.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2019 fueron dictadas 4.972 providencias de apremio, por un importe total de 14.695 k€, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 16,6% en su número y del 22,8% en el importe.

Las providencias anuladas equivalen al 26,2% de las expedidas en 2018. Si se considera su importe, este porcentaje se eleva al 75,5%, lo que lo que refleja un empeoramiento significativo respecto de las cifras registradas un año antes (19,3% y 29,6%, respectivamente).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 19.258 providencias por importe de 101.944 k€, lo que supone una disminución del 7,2% en número y del 6,3% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto se cifra en el 11,3% del importe, una cifra algo peor que la registrada en 2018, que fue del 12,3%.

4.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1 CONTABILIDAD

En 2019 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos en la CARM

La Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos ha sido rendida el 16 de abril de 2020.

4.3.6.2 CONTROL INTERNO

No existe fiscalización previa de los ingresos ni de las devoluciones de ingresos indebidos.

Anualmente la Intervención General realiza un control financiero sectorial de la actividad de la ATRM. En 2019 se finalizó el trabajo relativo a la gestión de la tasa fiscal sobre el juego de 2017. Entre las conclusiones de este control cabe destacar que no se deja evidencia en los expedientes de la comprobación realizada respecto de hallarse el sujeto pasivo que aplica cuota reducida al corriente de pago de las obligaciones fiscales y demás deudas de derecho público relacionadas con el juego, y no consta en el padrón el tipo de cuota (normal o reducida) ni el número de jugadores.

4.3.6.3 CONTROL EXTERNO

La ATRM está sujeta a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas. En 2019 no se ha recibido ningún informe que específicamente se refiera a los tributos cedidos.

4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2019, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 4 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC). Se ha trabajado también con los mapas de valores, habiéndose identificado discrepancias entre los valores calculados por el Catastro y los resultantes de las tablas de precios medios de mercado utilizados por la ATRM.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La ATRM ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar filtros de control respecto del disfrute de deducciones autonómicas en el IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados. En cuanto al modelo 980, solo contiene información sobre los intereses satisfechos a los contribuyentes por la CARM por devoluciones de ingresos indebidos, incluyendo los devengados en los casos en que el pago del principal se lleva a cabo mediante compensación con créditos a favor del acreedor, pero no otros intereses satisfechos por otros motivos y otras consejerías.

En el año 2019 la AEAT y la ATRM han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP. Se ha reportado la existencia de un casos de doble imposición (con 15 operaciones de compraventa de una misma promoción por el mismo transmitente) por IVA y por ITPAJD por no haberse coordinado previamente el conflicto entre las dos Administraciones implicadas. El supuesto se solventó, no obstante, en vía de recurso de reposición, expediente en el que se determinó la procedencia del IVA.

La ATRM está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CARM ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CARM en 2019 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por esta han sido 323.917 k€, lo que supone un incremento del 1,5% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 3.348 k€

El efecto recaudatorio directo de la gestión desarrollada se cifra en 32.173 k€ (27.033 k€ en 2018), cantidad que representa el 9,9% de los ingresos aplicados durante el ejercicio (el 8,5% en 2018).

5 RECOMENDACIONES¹

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de ellas:

1ª) Medios y procesos informáticos

Se recomienda que se promueva la ejecución de la auditoría de protección de datos de carácter personal exigida por el reglamento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (3.1.4.).

Se recomienda que se introduzca en el sistema de gestión de la ATRM un módulo dedicado a facilitar el control de los accesos a las bases de datos tributarias propias por parte de su personal (3.1.4).

Se reitera la recomendación formulada en ejercicio precedentes para que se depure el listado de empleados de la ATRM autorizados para acceder a las bases de datos de la AEAT, de forma que se retire la autorización a quienes no la precisen para el desempeño de sus funciones (3.1.4.).

2ª) Gestión de la calidad

Se recomienda la publicación en la web de la ATRM de un informe anual sobre el cumplimiento de los compromisos de la carta de servicios (3.1.5).

3ª) Fijación de objetivos

Se reitera la recomendación de que los objetivos de la ATRM incluyan el cumplimiento de la carta de servicios y, en particular, el compromiso relativo a los tiempos de tramitación, dada su especial incidencia en la calidad percibida por los contribuyentes (3.2.2.)

4ª) Cumplimiento de objetivos

Se reitera la recomendación de que, mediante ponderaciones, se ofrezca un valor único de cumplimiento del plan de objetivos, por la mayor transparencia que aporta esa expresión de cara a la apreciación global de la gestión desarrollada (3.2.3).

¹ Transcurrido un año desde la recepción de este informe por la CARM, se le solicitará la remisión de un informe de seguimiento del grado de implantación de las recomendaciones realizadas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

5ª) Relaciones con otras comunidades

Se reitera la recomendación de que al menos se advierta al contribuyente que haya ingresado indebidamente algún tributo en la ATRM (siendo competente otra comunidad autónoma) de la incompetencia de aquella y del derecho del interesado a reclamar la devolución del ingreso indebidamente realizado, al tiempo que se comunique el caso a la CA competente (3.3.2.6).

6ª) Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

Se reitera la recomendación de que se dicte una instrucción para estimular la aplicación del procedimiento de anulación de actos previsto en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria, de suerte que se utilice siempre que sea posible y, en especial, en los casos en los que exista una doctrina consolidada y resulte de fácil comprobación en el expediente que se dan las condiciones para que la reclamación sea estimada, como sucede, por ejemplo, con providencias de apremio de deudas cuya liquidación ha sido ya anulada (3.3.2.7.3).

Se reitera la recomendación de que se establezca una vía específica en la oficina virtual de la ATRM para la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas y que, mientras tanto, se anuncie en la web de la agencia la posibilidad de reclamar electrónicamente a través de la sede electrónica regional (3.3.2.7.4).

7ª) Colaboración entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma

Se recomienda que se promueva que el nuevo Documento de Coordinación IVA-ITP incluya el tratamiento de los supuestos de doble imposición como los descritos en la conclusión de la que trae causa esta recomendación y se establezcan los mecanismos para armonizar el proceder de todas las Delegaciones Especiales de la AEAT, ya que son numerosos los casos en los que interviene más de una por no coincidir el territorio de aplicación del ITPAJD con el de regularización del IVA (3.4.3.7).

6 ANEXOS CUADROS

Cuadro n.º 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C.		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Cartagena	0	0	21	21	8	8	29	29	0	0	29	29
Murcia	0	0	111	111	56	59	167	170	6	6	173	176
Total	0	0	132	132	64	67	196	199	6	6	202	205

Cuadro n.º 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Cartagena	5	5	6	6	0	0	5	5	12	12	1	1	29	29
Murcia	13	13	33	36	0	0	26	26	91	91	10	10	173	176
Total	18	18	39	42	0	0	31	31	103	103	11	11	202	205

Cuadro n.º 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro n.º 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Cartagena	4	4	3	3	0	0	4	4	9	9	1	1	21	21
Murcia	8	8	23	23	0	0	20	20	50	50	10	10	111	111
Total	12	12	26	26	0	0	24	24	59	59	11	11	132	132

Cuadro n.º 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Cartagena	1	1	3	3	0	0	1	1	3	3	0	0	8	8
Murcia	5	5	10	13	0	0	6	6	35	35	0	0	56	59
Total	6	6	13	16	0	0	7	7	38	38	0	0	64	67

Cuadro n.º 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	6	6	0	0	6	6
Total	0	0	0	0	0	0	6	6	0	0	6	6

Cuadro n.º 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Cartagena	5	7	9	7	14	14
Murcia	35	35	26	26	61	61
Total	40	42	35	33	75	75

Cuadro n.º 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Cartagena	2	6,9	21	72,4	0	0,0	2	6,9	3	10,3	0	0,0	0	0,0	1	3,4	29	100,0
Murcia	10	5,7	79	44,9	31	17,6	7	4,0	10	5,7	1	0,6	2	1,1	36	20,5	176	100,0
Total	12	5,9	100	48,8	31	15,1	9	4,4	13	6,3	1	0,5	2	1,0	37	18,0	205	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Cartagena	5	6	0	5	12	1	29	0	0	0	0	0	0	29
Jefatura	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	4	3	0	5	9	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Murcia	13	36	0	26	85	10	170	0	0	0	6	0	6	176
Jefatura	4	5	0	1	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Gestión Tributaria	3	15	0	9	36	10	73	0	0	0	6	0	6	79
Recaudación	2	4	0	9	16	0	31	0	0	0	0	0	0	31
Inspección	0	2	0	1	4	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Valoración	1	6	0	0	3	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	3	1	0	6	26	0	36	0	0	0	0	0	0	36
Total	18	42	0	31	97	11	199	0	0	0	6	0	6	205
Jefatura	4	6	0	1	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Gestión Tributaria	7	18	0	14	45	10	94	0	0	0	6	0	6	100
Recaudación	2	4	0	9	16	0	31	0	0	0	0	0	0	31
Inspección	0	3	0	1	5	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Valoración	2	7	0	0	4	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	3	1	0	6	26	1	37	0	0	0	0	0	0	37

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2018		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Cartagena	1.439	98,2	27	1,8	1.466	100,0
Murcia	2.819	97,9	59	2,1	2.878	100,0
Total	4.258	98,0	86	2,0	4.344	100,0

Cuadro n.º 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Cartagena	1.466	21	4	1,4
Murcia	2.878	1	0	0,0
Total	4.344	22	4	0,5

Cuadro n.º 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cartagena	32	8	24	4
Murcia	1	0	1	0
Total	33	8	25	4

Cuadro n.º 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	10	3	0	0	0	0	0	13	0,0	130,0	--
Recursos de reposición	10	3	0	0	0	0	0	13	0,0	130,0	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	10	3	0	0	0	0	0	13	0,0	130,0	--
Recursos de reposición	10	3	0	0	0	0	0	13	0,0	130,0	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	16.851	6.348	1.538	21.661	3	67	21.591	6,6	128,5	169,0
Murcia	46.671	12.833	9.047	50.457	3	660	49.794	15,2	108,1	66,9
Total	63.522	19.181	10.585	72.118	6	727	71.385	12,8	113,5	81,8

Cuadro n.º 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	16.851	6.348	1.538	21.661	3	67	21.591	6,6	128,5	169,0
Murcia	46.671	12.833	9.047	50.457	3	660	49.794	15,2	108,1	66,9
Total	63.522	19.181	10.585	72.118	6	727	71.385	12,8	113,5	81,8

Cuadro n.º 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro n.º 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	14	2	1	15	0	0	15	0,0	6,3	107,1	180,0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	14	2	1	15	0	0	15	0,0	6,3	107,1	180,0

Cuadro n.º 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	14	2	1	15	0	0	15	0,0	6,3	107,1	180,0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	14	2	1	15	0	0	15	0,0	6,3	107,1	180,0

Cuadro n.º 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro n.º 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro n.º 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	16.837	6.346	1.537	21.646	3	67	21.576	100,0	6,6	128,6	169,0
Murcia	46.671	12.833	9.047	50.457	3	660	49.794	100,0	15,2	108,1	66,9
Total	63.508	19.179	10.584	72.103	6	727	71.370	100,0	12,8	113,5	81,7

Cuadro n.º 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	16.837	6.346	1.537	21.646	3	67	21.576	100,0	6,6	128,6	169,0
Murcia	46.671	12.833	9.047	50.457	3	660	49.794	100,0	15,2	108,1	66,9
Total	63.508	19.179	10.584	72.103	6	727	71.370	100,0	12,8	113,5	81,7

Cuadro n.º 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro n.º 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro n.º 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cartagena	2	1	0	0	0,0	0,0
Murcia	0	0	0	0	--	--
Total	2	1	0	0	0,0	0,0

Cuadro n.º 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cartagena	2	1	0	0	0,0	0,0
Murcia	0	0	0	0	--	--
Total	2	1	0	0	0,0	0,0

Cuadro n.º 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro n.º 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro n.º 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes
autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Número de expedientes despachados	Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados			Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cartagena	6.346	11.486	1.537	260	5.632	16,9
Murcia	12.833	24.072	9.047	621	3.619	6,9
Total	19.179	35.558	10.584	881	9.251	8,3

Cuadro n.º 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Número de expedientes despachados	Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados			Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cartagena	6.346	11.486	1.537	260	5.632	16,9
Murcia	12.833	24.072	9.047	621	3.619	6,9
Total	19.179	35.558	10.584	881	9.251	8,3

Cuadro n.º 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Número de expedientes despachados	Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados			Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro n.º 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro n.º 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cartagena	195	743	278	855	0	0	0	0	195	743	278	855
Murcia	417	434	450	452	0	0	0	0	417	434	450	452
Total	612	1.177	728	1.307	0	0	0	0	612	1.177	728	1.307

Cuadro n.º 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Cartagena	12	124	24	0	78	0	102	34	75,0	283,3	4,0
Murcia	265	122	57	0	87	0	144	243	37,2	91,7	20,3
Total	277	246	81	0	165	0	246	277	47,0	100,0	13,5

Cuadro n.º 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Cartagena	12	124	24	0	78	0	102	34	75,0	283,3	4,0
Murcia	265	122	57	0	87	0	144	243	37,2	91,7	20,3
Total	277	246	81	0	165	0	246	277	47,0	100,0	13,5

Cuadro n.º 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Cartagena	12	124	24	0	78	0	102	34	75,0	283,3	4,0
Contra liqs. con imp. valor	3	34	3	0	22	0	25	12	67,6	400,0	5,8
Demás recursos	9	90	21	0	56	0	77	22	77,8	244,4	3,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	265	122	57	0	87	0	144	243	37,2	91,7	20,3
Contra liqs. con imp. valor	36	20	6	0	8	0	14	42	25,0	116,7	36,0
Demás recursos	217	91	42	0	74	0	116	192	37,7	88,5	19,9
Rectif. errores a instª. intª.	10	7	6	0	3	0	9	8	52,9	80,0	10,7
Otros	2	4	3	0	2	0	5	1	83,3	50,0	2,4
Total	277	246	81	0	165	0	246	277	47,0	100,0	13,5
Contra liqs. con imp. valor	39	54	9	0	30	0	39	54	41,9	138,5	16,6
Demás recursos	226	181	63	0	130	0	193	214	47,4	94,7	13,3
Rectif. errores a instª. intª.	10	7	6	0	3	0	9	8	52,9	80,0	10,7
Otros	2	4	3	0	2	0	5	1	83,3	50,0	2,4

Cuadro n.º 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Cartagena	12	124	24	0	78	0	102	34	75,0	283,3	4,0
Contra liqs. con imp. valor	3	34	3	0	22	0	25	12	67,6	400,0	5,8
Demás recursos	9	90	21	0	56	0	77	22	77,8	244,4	3,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	265	122	57	0	87	0	144	243	37,2	91,7	20,3
Contra liqs. con imp. valor	36	20	6	0	8	0	14	42	25,0	116,7	36,0
Demás recursos	217	91	42	0	74	0	116	192	37,7	88,5	19,9
Rectif. errores a instª. intª.	10	7	6	0	3	0	9	8	52,9	80,0	10,7
Otros	2	4	3	0	2	0	5	1	83,3	50,0	2,4
Total	277	246	81	0	165	0	246	277	47,0	100,0	13,5
Contra liqs. con imp. valor	39	54	9	0	30	0	39	54	41,9	138,5	16,6
Demás recursos	226	181	63	0	130	0	193	214	47,4	94,7	13,3
Rectif. errores a instª. intª.	10	7	6	0	3	0	9	8	52,9	80,0	10,7
Otros	2	4	3	0	2	0	5	1	83,3	50,0	2,4

Cuadro n.º 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	343.991	157.167	109.708	391.450	199	363	390.888	21,9	113,8	42,8
CV vehs. usados (exentas)	842	1.538	1.602	778	0	0	778	67,3	92,4	5,8
CV vehs. usados (con liq.)	62.641	66.546	32.514	96.673	0	28	96.645	25,2	154,3	35,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	28.156	174	9.212	19.118	0	0	19.118	32,5	67,9	24,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	252.352	88.909	66.380	274.881	199	335	274.347	19,5	108,9	49,7
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	343.991	157.167	109.708	391.450	199	363	390.888	21,9	113,8	42,8
CV vehs. usados (exentas)	842	1.538	1.602	778	0	0	778	67,3	92,4	5,8
CV vehs. usados (con liq.)	62.641	66.546	32.514	96.673	0	28	96.645	25,2	154,3	35,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	28.156	174	9.212	19.118	0	0	19.118	32,5	67,9	24,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	252.352	88.909	66.380	274.881	199	335	274.347	19,5	108,9	49,7

Cuadro n.º 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	142.839	53.075	16.900	179.014	25	39	178.950	8,6	125,3	127,1
Exentas	7.366	99	1.161	6.304	0	0	6.304	15,6	85,6	65,2
Con liquidación	135.473	52.976	15.739	172.710	25	39	172.646	8,4	127,5	131,7
Murcia	201.152	104.092	92.808	212.436	174	324	211.938	30,4	105,6	27,5
Exentas	21.632	1.613	9.653	13.592	0	0	13.592	41,5	62,8	16,9
Con liquidación	179.520	102.479	83.155	198.844	174	324	198.346	29,5	110,8	28,7
Total	343.991	157.167	109.708	391.450	199	363	390.888	21,9	113,8	42,8
Exentas	28.998	1.712	10.814	19.896	0	0	19.896	35,2	68,6	22,1
Con liquidación	314.993	155.455	98.894	371.554	199	363	370.992	21,0	118,0	45,1

Cuadro n.º 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	142.839	53.075	16.900	179.014	25	39	178.950	8,6	125,3	127,1
Exentas	7.366	99	1.161	6.304	0	0	6.304	15,6	85,6	65,2
Con liquidación	135.473	52.976	15.739	172.710	25	39	172.646	8,4	127,5	131,7
Murcia	201.152	104.092	92.808	212.436	174	324	211.938	30,4	105,6	27,5
Exentas	21.632	1.613	9.653	13.592	0	0	13.592	41,5	62,8	16,9
Con liquidación	179.520	102.479	83.155	198.844	174	324	198.346	29,5	110,8	28,7
Total	343.991	157.167	109.708	391.450	199	363	390.888	21,9	113,8	42,8
Exentas	28.998	1.712	10.814	19.896	0	0	19.896	35,2	68,6	22,1
Con liquidación	314.993	155.455	98.894	371.554	199	363	370.992	21,0	118,0	45,1

en

Cuadro n.º 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro n.º 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	50.701	24.677	2.977	72.401	0	10	72.391	3,9	142,8	291,8
Murcia	11.940	41.869	29.537	24.272	0	18	24.254	54,9	203,3	9,9
Total	62.641	66.546	32.514	96.673	0	28	96.645	25,2	154,3	35,7

Cuadro n.º 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	50.701	24.677	2.977	72.401	0	10	72.391	3,9	142,8	291,8
Murcia	11.940	41.869	29.537	24.272	0	18	24.254	54,9	203,3	9,9
Total	62.641	66.546	32.514	96.673	0	28	96.645	25,2	154,3	35,7

Cuadro n.º 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro n.º 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro n.º 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	84.772	28.299	12.762	100.309	25	29	100.255	11,3	118,3	94,3
Murcia	167.580	60.610	53.618	174.572	174	306	174.092	23,5	104,2	39,1
Total	252.352	88.909	66.380	274.881	199	335	274.347	19,5	108,9	49,7

Cuadro n.º 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	84.772	28.299	12.762	100.309	25	29	100.255	11,3	118,3	94,3
Murcia	167.580	60.610	53.618	174.572	174	306	174.092	23,5	104,2	39,1
Total	252.352	88.909	66.380	274.881	199	335	274.347	19,5	108,9	49,7

Cuadro n.º 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro n.º 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro n.º 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Cartagena	2.977	174	16	5,8	12.762	1.444	4.439	11,3
Murcia	29.537	85	12	0,3	53.618	3.007	28.910	5,6
Total	32.514	259	28	0,8	66.380	4.451	33.349	6,7

Cuadro n.º 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Cartagena	2.977	174	16	5,8	12.762	1.444	4.439	11,3
Murcia	29.537	85	12	0,3	53.618	3.007	28.910	5,6
Total	32.514	259	28	0,8	66.380	4.451	33.349	6,7

Cuadro n.º 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro n.º 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación

Cuadro n.º 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cartagena	530	476	451	499	0	0	0	0	530	476	451	499
Murcia	2.669	5.579	2.514	6.365	0	0	0	0	2.669	5.579	2.514	6.365
Total	3.199	6.055	2.965	6.864	0	0	0	0	3.199	6.055	2.965	6.864

Cuadro n.º 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indicadores		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	núm. de liquids.	% recursos s/ liquids.	Demora en meses
Cartagena	97	324	57	0	292	0	349	72	82,9	74,2	1.618	20,0	2,5
Murcia	781	785	199	0	652	0	851	715	54,3	91,5	3.092	25,4	10,1
Total	878	1.109	256	0	944	0	1.200	787	60,4	89,6	4.710	23,5	7,9

Cuadro n.º 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indicadores		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	núm. de liquids.	% recursos s/ liquids.	Demora en meses
Cartagena	97	324	57	0	292	0	349	72	82,9	74,2	1.618	20,0	2,5
Murcia	781	785	199	0	652	0	851	715	54,3	91,5	3.092	25,4	10,1
Total	878	1.109	256	0	944	0	1.200	787	60,4	89,6	4.710	23,5	7,9

Cuadro n.º 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indicadores		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	núm. de liquids.	% recursos s/ liquids.	Demora en meses

Cuadro n.º 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Cartagena	97	324	57	0	292	0	349	72	82,9	74,2	2,5
Contra liqs. con imp. valor	34	129	17	0	113	0	130	33	79,8	97,1	3,0
Demás recursos	61	194	39	0	177	0	216	39	84,7	63,9	2,2
Rectif. errores a instª. intª.	2	1	1	0	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	781	785	199	0	652	0	851	715	54,3	91,5	10,1
Contra liqs. con imp. valor	320	234	73	0	293	0	366	188	66,1	58,8	6,2
Demás recursos	447	535	117	0	356	0	473	509	48,2	113,9	12,9
Rectif. errores a instª. intª.	13	12	5	0	3	0	8	17	32,0	130,8	25,5
Otros	1	4	4	0	0	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Total	878	1.109	256	0	944	0	1.200	787	60,4	89,6	7,9
Contra liqs. con imp. valor	354	363	90	0	406	0	496	221	69,2	62,4	5,3
Demás recursos	508	729	156	0	533	0	689	548	55,7	107,9	9,5
Rectif. errores a instª. intª.	15	13	6	0	5	0	11	17	39,3	113,3	18,5
Otros	1	4	4	0	0	0	4	1	80,0	100,0	3,0

Cuadro n.º 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Cartagena	97	324	57	0	292	0	349	72	82,9	74,2	2,5
Contra liqs. con imp. valor	34	129	17	0	113	0	130	33	79,8	97,1	3,0
Demás recursos	61	194	39	0	177	0	216	39	84,7	63,9	2,2
Rectif. errores a instª. intª.	2	1	1	0	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	781	785	199	0	652	0	851	715	54,3	91,5	10,1
Contra liqs. con imp. valor	320	234	73	0	293	0	366	188	66,1	58,8	6,2
Demás recursos	447	535	117	0	356	0	473	509	48,2	113,9	12,9
Rectif. errores a instª. intª.	13	12	5	0	3	0	8	17	32,0	130,8	25,5
Otros	1	4	4	0	0	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Total	878	1.109	256	0	944	0	1.200	787	60,4	89,6	7,9
Contra liqs. con imp. valor	354	363	90	0	406	0	496	221	69,2	62,4	5,3
Demás recursos	508	729	156	0	533	0	689	548	55,7	107,9	9,5
Rectif. errores a instª. intª.	15	13	6	0	5	0	11	17	39,3	113,3	18,5
Otros	1	4	4	0	0	0	4	1	80,0	100,0	3,0

Cuadro n.º 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	48	29	27	50	35,1	104,2	22,2
Murcia	89	62	33	118	21,9	132,6	42,9
Total	137	91	60	168	26,3	122,6	33,6

Cuadro n.º 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	1	5	1	5	16,7	500,0	60,0
Murcia	7	6	2	11	15,4	157,1	66,0
Total	8	11	3	16	15,8	200,0	64,0

Cuadro n.º 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	47	24	26	45	36,6	95,7	20,8
Murcia	82	56	31	107	22,5	130,5	41,4
Total	129	80	57	152	27,3	117,8	32,0

Cuadro n.º 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Cartagena	0	0	0	2	2	6.108	1.551
Murcia	1	4	190	3	3	11.400	3.121
Total	1	4	190	5	5	17.508	4.672

Cuadro n.º 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	7.055	7.632	6.434	7.332	6.331	7.341	6.345	7.289	6.329	29.594	25.439
Total	7.055	7.632	6.434	7.332	6.331	7.341	6.345	7.289	6.329	29.594	25.439

Cuadro n.º 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Bolelos			Apuestas			Rifas y tombolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	6	72	1.635	0	0	0	0	19	5
Total	0	0	0	6	72	1.635	0	0	0	0	19	5

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego.

Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Cartagena	0	0
Murcia	17	249
Total	17	249

Cuadro n.º 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cartagena	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro n.º 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	32	33	23	8	2	0	33	32
2. I. sucesiones y donaciones	216	897	191	416	90	22	719	394
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	558	5.053	1.162	2.125	813	204	4.304	1.307
4. Tasas sobre el juego	1	3	0	0	0	0	0	4
5. Actos proc. recaudatorio	269	247	133	21	81	47	282	234
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	2	0	0	0	0	0	2
Total	1.076	6.235	1.509	2.570	986	273	5.338	1.973

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	
Cartagena	1.716	355	618	303	104	1.380
1.- Imp. Patrimonio	2	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	267	44	140	17	5	206
2.1 Acts. Gest. impug. val.	127	28	75	3	2	108
2.2 Resto acts. Gestoras	122	15	60	10	2	87
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	1	0	1
2.4 Otros	18	1	5	3	1	10
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.445	311	478	286	99	1.174
3.1 Acts. Gest. impug. val.	889	194	366	213	38	811
3.2 Resto acts. Gestoras	309	80	110	61	11	262
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	2	2
3.4 Otros	247	37	2	12	48	99
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	2	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	1	0	0	0	0	0
5.2 Otros	1	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.016	222	441	216	40	919
Murcia	4.519	1.154	1.952	683	169	3.958
1.- Imp. Patrimonio	31	23	8	2	0	33
1.1 Actuaciones gestoras	15	8	2	1	0	11
1.2 Actuacs. inspectoras	9	13	6	0	0	19
1.3 Otros	7	2	0	1	0	3
2.- I. Sucesiones y Don.	630	147	276	73	17	513
2.1 Acts. Gest. impug. val.	236	68	109	29	4	210
2.2 Resto acts. Gestoras	322	68	143	19	10	240
2.3 Actuacs. Inspectoras	30	4	6	9	0	19
2.4 Otros	42	7	18	16	3	44
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	3.608	851	1.647	527	105	3.130
3.1 Acts. Gest. impug. val.	2.187	400	1.171	427	56	2.054
3.2 Resto acts. Gestoras	967	234	428	74	38	774
3.3 Actuacs. Inspectoras	18	6	5	5	3	19
3.4 Otros	436	211	43	21	8	283
4.- Tasas juego	3	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	245	133	21	81	47	282
5.1 Providencias apremio	114	79	11	51	22	163
5.2 Otros	131	54	10	30	25	119
6.- Otros gestión trib. ced.	2	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	2.423	468	1.280	456	60	2.264
Total	6.235	1.509	2.570	986	273	5.338
1.- Imp. Patrimonio	33	23	8	2	0	33
1.1 Actuaciones gestoras	17	8	2	1	0	11
1.2 Actuacs. inspectoras	9	13	6	0	0	19
1.3 Otros	7	2	0	1	0	3
2.- I. Sucesiones y Don.	897	191	416	90	22	719
2.1 Acts. Gest. impug. val.	363	96	184	32	6	318
2.2 Resto acts. Gestoras	444	83	203	29	12	327
2.3 Actuacs. Inspectoras	30	4	6	10	0	20
2.4 Otros	60	8	23	19	4	54
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	5.053	1.162	2.125	813	204	4.304
3.1 Acts. Gest. impug. val.	3.076	594	1.537	640	94	2.865
3.2 Resto acts. Gestoras	1.276	314	538	135	49	1.036
3.3 Actuacs. Inspectoras	18	6	5	5	5	21
3.4 Otros	683	248	45	33	56	382
4.- Tasas juego	3	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	247	133	21	81	47	282
5.1 Providencias apremio	115	79	11	51	22	163
5.2 Otros	132	54	10	30	25	119
6.- Otros gestión trib. ced.	2	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	3.439	690	1.721	672	100	3.183

Cuadro n.º 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	175	694	634	235	73,0	134,3	4,4
Total	175	694	634	235	73,0	134,3	4,4

Cuadro n.º 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	3	2	5	0	100,0	0,0	0,0
Total	3	2	5	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro n.º 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	0	21	15	6	71,4	--	4,8
Total	0	21	15	6	71,4	--	4,8

Cuadro n.º 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	7.229	509.932	874.165	364.233	71,4
1. Valoración B. urbanos	4.916	315.707	551.980	236.273	74,8
O. Gestora territorial	2.860	158.557	315.071	156.514	98,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	2.056	157.150	236.909	79.759	50,8
2. Valoración B. rústicos	2.306	185.186	312.728	127.542	68,9
O. Gestora Territorial	1.167	83.106	155.655	72.549	87,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.139	102.080	157.073	54.993	53,9
3. Val. otros bienes y d^{os}.	7	9.039	9.457	418	4,6
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	7	9.039	9.457	418	4,6
Total	7.229	509.932	874.165	364.233	71,4

Cuadro n.º 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Murcia	74,8	68,9	4,6	71,4
Total	74,8	68,9	4,6	71,4

Cuadro n.º 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	3	232	165	70	70,2	2.333,3	5,1
Total	3	232	165	70	70,2	2.333,3	5,1

Cuadro n.º 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	67	10.717	10.737	47	99,6	70,1	0,1
Total	67	10.717	10.737	47	99,6	70,1	0,1

Cuadro n.º 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	383	2.139	46	1.559	0	0	429	3.698
Patrimonio	0	0	1	3	0	0	1	3
Sucesiones	381	2.124	44	1.552	0	0	425	3.676
Trans. P. y A.J.D.	2	15	1	4	0	0	3	19
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	383	2.139	46	1.559	0	0	429	3.698

Cuadro n.º 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Murcia	0	52	3,2	429	134,1	3.698	1.155,6
Total	0	52	3,2	429	134,1	3.698	1.155,6

Cuadro n.º 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	36	180	1	9	0	0	37	189
Total	36	180	1	9	0	0	37	189

Cuadro n.º 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	84.964	0,0
Murcia	429	3.698	9	100,0	100,0	238.953	1,5
Total	429	3.698	9	100,0	100,0	323.917	1,1

Cuadro n.º 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	122	0,0
Murcia	1	3	3	100,0	100,0	23.330	0,0
Total	1	3	3	100,0	100,0	23.452	0,0

Cuadro n.º 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	13.240	0,0
Murcia	425	3.676	9	100,0	100,0	26.424	13,9
Total	425	3.676	9	100,0	100,0	39.664	9,3

Cuadro n.º 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	70.043	0,0
Murcia	3	19	6	100,0	100,0	158.807	0,0
Total	3	19	6	100,0	100,0	228.850	0,0

Cuadro n.º 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cartagena	0	0	--	--	--	1.559	0,0
Murcia	0	0	--	--	--	30.392	0,0
Total	0	0	--	--	--	31.951	0,0

Cuadro n.º 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0
Murcia	37	189	5	100,0	100,0
Total	37	189	5	100,0	100,0

Cuadro n.º 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Murcia	57	474	467	64	87,9	112,3	1,6
Total	57	474	467	64	87,9	112,3	1,6

Cuadro n.º 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Murcia	4	0	0	463	467
Total	4	0	0	463	467

Cuadro n.º 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Murcia	0	0	8	1	9
Total	0	0	8	1	9

Cuadro n.º 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	50	32	0	10	1	43	7	86,0	--	2,0

Cuadro n.º 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	11	3	0	4	0	7	4	63,6	--	6,9

Cuadro n.º 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	10	7	0	2	1	10	0	100,0	--	0,0

Cuadro n.º 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	29	22	0	4	0	26	3	89,7	--	1,4

Cuadro n.º 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Murcia
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	615	692	100,0	100,0	327	1.446	100,0	100,0
Total	615	692	100,0	100,0	327	1.446	100,0	100,0

Cuadro n.º 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	42	42	100,0	100,0	24	28	100,0	100,0
Total	42	42	100,0	100,0	24	28	100,0	100,0

Cuadro n.º 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	54	131	100,0	100,0	54	131	100,0	100,0
Total	54	131	100,0	100,0	54	131	100,0	100,0

Cuadro n.º 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	229	351	100,0	100,0	231	1.274	100,0	100,0
Total	229	351	100,0	100,0	231	1.274	100,0	100,0

Cuadro n.º 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	290	168	100,0	100,0	18	13	100,0	100,0
Total	290	168	100,0	100,0	18	13	100,0	100,0

Cuadro n.º 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro n.º 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Murcia	204.803	-13	204.790	351.619	556.409	29.591	526.818
Servicios centrales	0	0	0	550	550	0	550
Total	204.803	-13	204.790	352.169	556.959	29.591	527.368

Cuadro n.º 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Murcia	526.818	333.401	1.108	49	0	334.558	192.260
Servicios centrales	550	550	0	0	0	550	0
Total	527.368	333.951	1.108	49	0	335.108	192.260

Cuadro n.º 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Murcia	313.910	19.490	333.400	10.033	323.367
Servicios centrales	550	0	550	0	550
Total	314.460	19.490	333.950	10.033	323.917

Cuadro n.º 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Murcia	192.260	2.733	1,4	1.933	1,0	4.666	2,4	187.594
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	192.260	2.733	1,4	1.933	1,0	4.666	2,4	187.594

Cuadro n.º 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidos
Murcia	204.790	351.619	364.149	192.260	5,3	63,3
Servicios centrales	0	550	550	0	0,0	100,0
Total	204.790	352.169	364.699	192.260	5,3	63,3

Cuadro n.º 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	46	168	66	99	42	40	70	227
Total	46	168	66	99	42	40	70	227

Cuadro n.º 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cartagena	9	23	254	1.231	809	1.398	0	0	0	0	1.072	2.652
Murcia	25	456	552	2.517	2.608	8.411	0	0	715	659	3.900	12.043
Total	34	479	806	3.748	3.417	9.809	0	0	715	659	4.972	14.695

Cuadro n.º 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cartagena	9	23	254	1.231	809	1.398	0	0	0	0	1.072	2.652
Murcia	25	456	552	2.517	2.608	8.411	0	0	715	659	3.900	12.043
Total	34	479	806	3.748	3.417	9.809	0	0	715	659	4.972	14.695

Cuadro n.º 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Total	
					Número	Importe

Cuadro n.º 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro n.º 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cartagena	1	15	45	848	92	508	0	0	0	0	138	1.371
Murcia	2	31	205	2.502	769	7.019	0	0	185	171	1.161	9.723
Total	3	46	250	3.350	861	7.527	0	0	185	171	1.299	11.094

Cuadro n.º 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cartagena	1	15	45	848	92	508	0	0	0	0	138	1.371
Murcia	2	31	205	2.502	769	7.019	0	0	185	171	1.161	9.723
Total	3	46	250	3.350	861	7.527	0	0	185	171	1.299	11.094

Cuadro n.º 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Total	
					Número	Importe

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año				Total	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros			De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	261	1.954	46	50	251	804	1.151	1.064	52,0	407,7	11,1
contra providencias apr ^o .	92	1.030	29	4	110	375	518	604	46,2	656,5	14,0
contra resto actos pr ^o . rec	169	924	17	46	141	429	633	460	57,9	272,2	8,7
Total	261	1.954	46	50	251	804	1.151	1.064	52,0	407,7	11,1

G Cuadro n.º 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Murcia	20.753	5.056	25.809	469	25.340	5.407	611	34	30	6.082	24,0	92,8	21,3	38,0
Total	20.753	5.056	25.809	469	25.340	5.407	611	34	30	6.082	24,0	92,8	21,3	38,0

Cuadro n.º 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Murcia	20.695	4.259	24.954	467	24.487	5.183	381	6	24	5.594	22,8	91,3	21,2	40,5
Total	20.695	4.259	24.954	467	24.487	5.183	381	6	24	5.594	22,8	91,3	21,2	40,5

Cuadro n.º 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Murcia	58	797	855	2	853	224	230	28	6	488	57,2	629,3	26,3	9,0
Total	58	797	855	2	853	224	230	28	6	488	57,2	629,3	26,3	9,0

Cuadro n.º 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargos			Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos		Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad
Murcia	108.768	14.901	123.669	5.929	117.740	13.256	1.154	50	1.336	15.796	13,4	93,7	11,3
Total	108.768	14.901	123.669	5.929	117.740	13.256	1.154	50	1.336	15.796	13,4	93,7	11,3

Cuadro n.º 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).

Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargos			Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos		Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad
Murcia	98.078	14.113	112.191	5.916	106.275	13.013	61	3	1.187	14.264	13,4	93,8	12,2
Total	98.078	14.113	112.191	5.916	106.275	13.013	61	3	1.187	14.264	13,4	93,8	12,2

Cuadro n.º 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargos			Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos		Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad
Murcia	10.690	788	11.478	13	11.465	243	1.093	47	149	1.532	13,4	92,9	2,1
Total	10.690	788	11.478	13	11.465	243	1.093	47	149	1.532	13,4	92,9	2,1

Cuadro n.º 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	0	0	19	10
Andalucía	0	0	1	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	1	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	4
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	11	5
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	4	1
Estado	0	0	0	0
Total	0	0	19	10

Cuadro n.º 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	63.116	74.222	19,5	23,3	-11.106	-15,0
Patrimonio	23.452	23.813	7,2	7,5	-361	-1,5
Sucesiones y donaciones	39.664	50.409	12,2	15,8	-10.745	-21,3
IMPUESTOS INDIRECTOS	228.850	211.244	70,7	66,2	17.606	8,3
Transmisiones patrimoniales	163.514	154.560	50,5	48,5	8.954	5,8
Actos jurídicos documentados	65.336	56.684	20,2	17,8	8.652	15,3
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	-
TASAS Y OTROS ING.	31.951	33.510	9,9	10,5	-1.559	-4,7
Tributos sobre el juego	31.951	33.510	9,9	10,5	-1.559	-4,7
Total	323.917	318.976	100,0	100,0	4.941	1,5

Cuadro n.º 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
	Murcia	238.403	237.357	73,6		
Cartagena	84.964	81.099	26,2	25,4	3.865	4,8
Servicios centrales	550	520	0,2	0,2	30	5,8
Total	323.917	318.976	100,0	100,0	4.941	1,5

Cuadro n.º 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
	Cartagena	1.674	0	50,0		
Murcia	1.674	2.408	50,0	100,0	-734	-30,5
Total	3.348	2.408	100,0	100,0	940	39,0

Cuadro n.º 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	23.330	23.700	-370	-1,6	26.424	36.616	-10.192	-27,8
Cartagena	122	113	9	8,0	13.240	13.793	-553	-4,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	23.452	23.813	-361	-1,5	39.664	50.409	-10.745	-21,3

Cuadro n.º 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	112.527	104.932	7.595	7,2	45.730	40.080	5.650	14,1
Cartagena	50.984	49.625	1.359	2,7	19.059	16.087	2.972	18,5
S.Centrales	3	3	0	0,0	547	517	30	5,8
Total	163.514	154.560	8.954	5,8	65.336	56.684	8.652	15,3

Cuadro n.º 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	0	0	0	--	30.392	32.029	-1.637	-5,1
Cartagena	0	0	0	--	1.559	1.481	78	5,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	31.951	33.510	-1.559	-4,7

Cuadro n.º 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones					
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Cartagena	11.891	1.349	13.240	50.845	140	50.985
Murcia	19.656	6.768	26.424	111.970	557	112.527
Total	31.547	8.117	39.664	162.815	697	163.512

Cuadro n.º 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Cartagena	0	1.559	0	0	1.559
Murcia	198	3.885	24.641	1.668	30.392
Total	198	5.444	24.641	1.668	31.951

Cuadro n.º 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Murcia	238.403	0	0	238.403	100,0	0,0	0,0
Cartagena	84.964	0	0	84.964	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	550	550	0,0	0,0	100,0
Total	323.367	0	550	323.917	99,8	0,0	0,2

Cuadro n.º 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	23.452	0	0	23.452	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	39.664	0	0	39.664	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	163.511	0	3	163.514	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	64.789	0	547	65.336	99,2	0,0	0,8
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	31.951	0	0	31.951	100,0	0,0	0,0
Total	323.367	0	550	323.917	99,8	0,0	0,2

Cuadro n.º 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total